

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2024

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.

9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2024** abierta por el **Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP** cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]”. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO No. 3 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2024** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2024, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 4

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No.5
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE
APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____


C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Anexe todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS


FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN		<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1 - DATOS BÁSICOS					
NOMBRE COMPLETO:			TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO:		PAÍS NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:			CIUDAD:		
TELÉFONO:		DEPARTAMENTO:		PAÍS DE UBICACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:					
2 - PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE					
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA					
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO: _____			DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL			NOMBRE COMPLETO: _____		
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL			PARENTESCO: _____		
*SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP.			CARGO QUE DESEMPEÑA: _____		
3 - INFORMACIÓN FINANCIERA					
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES: _____			TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES: _____		
TOTAL EGRESOS MENSUALES: _____			CONCEPTO OTROS INGRESOS: _____		
ACTIVOS: _____		PASIVOS: _____		FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: _____		CÓDIGO CIU: _____		OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL: _____	
4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS					

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA NATURAL deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf

ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Anexe todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA



ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS			
RAZÓN SOCIAL:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?:	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NATURALEZA: <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> EXTRANJERA	PAÍS DE CONSTITUCIÓN:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	PAÍS DE UBICACIÓN:
CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?:	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA	PAÍS NACIMIENTO:	
DEPARTAMENTO:		CIUDAD:	
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA <input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL <input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA NOMBRE COMPLETO: _____ PARENTESCO: _____ CARGO QUE DESEMPEÑA: _____	
3- CLASIFICACIÓN EMPRESA			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA JURÍDICA deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf

ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

	<p align="center">INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN</p>	 Fondo Colombia en Paz - FCP
EMO_INS_001	Aprobado 16/06/2023	Versión 02

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.



El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A que significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

NOTA: Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	MINUTA DE CONTRATO	 Fondo Colombia en Paz - FCP
COD_FOR_012	Aprobado 6/06/2023	Versión 03

ANEXO No. 11 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX



Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP.
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 - 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT.:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES



1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: "Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes."
2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, "Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP),

	<p>MINUTA DE CONTRATO</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
<p>COD_FOR_012</p>	<p>Aprobado 6/06/2023</p>	<p>Versión 03</p>

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.

3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.
8. Que en la búsqueda de una paz estable y duradera y la terminación definitiva del conflicto armado, el Gobierno nacional suscribió el 24 de noviembre de 2016, con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (Farc-EP) un nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Dicho acuerdo contempla seis puntos, a través de los cuales, se busca avanzar hacia un nuevo campo colombiano, generar garantías para la participación política, fin del conflicto, solución al problema de las drogas ilícitas, las víctimas del conflicto y los mecanismos de implementación y verificación.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP se constituye como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, así como el régimen de derecho privado para los actos, contratos y actuaciones del Fondo, que aseguran la oportuna implementación del Acuerdo Final y tiene como objeto, ser el principal instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de una paz estable y duradera.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	MINUTA DE CONTRATO	 Fondo Colombia en Paz - FCP
COD_FOR_012	Aprobado 6/06/2023	Versión 03

ANEXO No. 11 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZY XXXXXXXXXXXX

10. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la XXXXXXXXXXXXXXXX, y la subcuenta XXXXXXXXXXXXXXXX.
11. [Las que establezca el Análisis Preliminar]
12. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXXX del XXXXX de XXXXXXXX de XXXXXXXX, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.
13. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No. XXXXX de XXXXXXXX, cuyo objeto fue "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX."
14. Que, en correspondencia de lo anterior, se publicó el análisis preliminar y los anexos correspondientes, en el siguiente link: [XX](#)
15. Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, el informe de evaluación definitivo fue sometido a consideración del Comité Fiduciario, el cual previa verificación, aprobó e instruyó mediante acta No. XXXXXXXXXXXXXXXX
16. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXX del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
17. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
18. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
19. Que se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales" publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
20. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo de la convocatoria].



CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEXTA. – REQUISITOS PARA EL PAGO El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor y/o interventor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

	<p>MINUTA DE CONTRATO</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
<p>COD_FOR_012</p>	<p>Aprobado 6/06/2023</p>	<p>Versión 03</p>

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

PARAGRAFO PRIMERO: El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ:

En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:



1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Resolver los requerimientos que sean de su competencia relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
5. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
6. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato.
7. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
8. Corregir de manera oportuna cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

	<p>MINUTA DE CONTRATO</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
<p>COD_FOR_012</p>	<p>Aprobado 6/06/2023</p>	<p>Versión 03</p>

ANEXO No. 11 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX



10. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
11. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones del Supervisor o los anexos que hacen parte integral del presente documento.
12. Cumplir las correspondientes obligaciones tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos legales, contables, tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
13. Constituir las garantías en los términos establecidos en el Manual de Contratación Vigente del FCP y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Acreditar la afiliación de sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al PA-FCP de cualquier reclamación.
15. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas.
16. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros que le sean imputable al CONTRATISTA, por causa o con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Acreditar, encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás aportes que apliquen conforme al Sistema de Seguridad Social.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
19. Con la firma del contrato EL CONTRATISTA autoriza al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
20. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas de la convocatoria].

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA (DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FCP): [serán las mismas de la convocatoria].

CLÁUSULA DÉCIMA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. XXXX del XX/XX/XXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CESIÓN: El **PA-FCP** podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al **PA-FCP**, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del **PA-FCP** tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **PA-FCP**,

	<p>MINUTA DE CONTRATO</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
<p>COD_FOR_012</p>	<p>Aprobado 6/06/2023</p>	<p>Versión 03</p>

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
[será según lo establezca la convocatoria].

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3 garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA



- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA seleccionado para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA seleccionado no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.3. numeral VI del Manual de contratación del PA-FCP.

PARÁGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el CONTRATISTA seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

PARÁGRAFO CUARTO: La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe tener como beneficiario adicional al FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3, a los terceros afectados.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	MINUTA DE CONTRATO	 Fondo Colombia en Paz - FCP
COD_FOR_012	Aprobado 6/06/2023	Versión 03

ANEXO No. 11 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZY XXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: al contrato podrán aplicarse las siguientes clausulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de un incumplimiento grave o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad devocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución de este a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal de apremio deberá atender el principio de proporcionalidad conforme las circunstancias particulares de incumplimiento.



PARÁGRAFO PRIMERO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria y clausula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor correspondiente, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de valores no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del **CONTRATANTE**.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del **CONTRATANTE**, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

	<p>MINUTA DE CONTRATO</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
<p>COD_FOR_012</p>	<p>Aprobado 6/06/2023</p>	<p>Versión 03</p>

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación de los contratos o convenios se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los mismos, y en ausencia de este, máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría al administrador fiduciario del FCP o certificación final de cumplimiento cuando sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del CONTRATISTA sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el CONTRATANTE y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los seis (6) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2º, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del CONTRATISTA.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

	<p>MINUTA DE CONTRATO</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
<p>COD_FOR_012</p>	<p>Aprobado 6/06/2023</p>	<p>Versión 03</p>

ANEXO No. 11 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZY XXXXXXXXXXXX



PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton" y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado "contratista derivado y vinculado indirecto", dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento: EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la

	<p>MINUTA DE CONTRATO</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
<p>COD_FOR_012</p>	<p>Aprobado 6/06/2023</p>	<p>Versión 03</p>

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXX



- jurisdicción ordinaria.
- k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
- 2. Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencian riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
- 3. Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
- 4. Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- 5.** Cuando el **CONTRATISTA** no realice la actualización de garantías con respecto a la fecha suscripción del acta de inicio o entrega del contrato y modificaciones contractuales, si proceden.
- 6.** Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anejará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	MINUTA DE CONTRATO	 Fondo Colombia en Paz - FCP
COD_FOR_012	Aprobado 6/06/2023	Versión 03

ANEXO No. 11 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.



CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

De ser necesaria la realización de una modificación contractual, el contratista se obliga a realizar las actualizaciones a las garantías respectivas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable al CONTRATANTE, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que EL CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE



 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	MINUTA DE CONTRATO	 Fondo Colombia en Paz - FCP
COD_FOR_012	Aprobado 6/06/2023	Versión 03

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónico como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.

	<p>MINUTA DE CONTRATO</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
<p>COD_FOR_012</p>	<p>Aprobado 6/06/2023</p>	<p>Versión 03</p>

ANEXO No. 11 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZY XXXXXXXXXXXX

- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX

Correo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**EL**

CONTRATANTE:

Dirección: Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá

D.C.Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**
3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos, adendas y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne

	<p>MINUTA DE CONTRATO</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
<p>COD_FOR_012</p>	<p>Aprobado 6/06/2023</p>	<p>Versión 03</p>

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventuales previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXCorreo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, el contrato tendrá como lugar del domicilio contractual la ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y el lugar de ejecución de las actividades será en el municipio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

	<p>MINUTA DE CONTRATO</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
<p>COD_FOR_012</p>	<p>Aprobado 6/06/2023</p>	<p>Versión 03</p>

ANEXO No. 11 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
Gerente y Apoderado
General CONSORCIO FCP
2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2023**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiéndola nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROponente PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

ANEXO TÉCNICO DE OBRA

REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CASA ESPIRITUAL, COCINA TRADICIONAL Y UNIDAD SANITARIA DEL RESGUARDO BO PIYUYA (SANTA CRUZ DE PIÑUÑA BLANCO) DEL PUEBLO SIONA MUNICIPIO DE PUERTO ASIS -PUTUMAYO

ABRIL 2024

BOGOTÁ D.C.

TABLA DE CONTENIDO

GLOSARIO GENERAL	5
1. JUSTIFICACIÓN	10
2. OBJETO	14
3. ALCANCE Y LOCALIZACION GENERAL	14
3.1 ALCANCE	14
3.2 LOCALIZACION GENERAL DEL PROYECTO	15
3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	16
3.1 ALCANCE FÍSICO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	18
4. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:	18
4.1. Diagnóstico.....	18
4.2. Plan de Mantenimiento Preventivo	19
4.3. Manual de uso	19
5. INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	19
5.2 Comité de Seguimiento y Control Social (CSCS).	21
5.2.1 Funciones del Comité de Seguimiento y Control Social (CSCS).	21
5.2.2 El Comité de Seguimiento y Control Social (CSCS) estará integrado por:.....	21
5.2.3 Sesiones del Comité de Seguimiento y Control Social (CSCS)	22
6. PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO	22
6.1 CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROYECTO.....	23
6.2 CRONOGRAMA GENERAL	24
Elaboración y Apropiación de Estudios y Diseños.....	25
7. RUTA OPERATIVA Y METODOLÓGICA	28
7.1 ALISTAMIENTO.....	28
7.2 ETAPA I.....	29
7.2.1 Verificación.....	29
7.2.2 Etapa de Elaboración y Apropiación de Estudios y Diseños	31
7.2.3 Obtención de Permisos y/o Licencias Ambientales.....	35
7.3 ETAPA II.....	36
7.3.1 Ejecución de obra.....	36
7.3.2 Cierre y Entrega del Proyecto.	40
7.4 LIQUIDACIÓN	40
8. ACTORES DEL PROCESO	41
9. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	42
9.1 SEGUIMIENTO, CONTROL SOCIAL Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO	43

10.	EQUIPO DE TRABAJO PROFESIONAL MÍNIMO	43
10.1	EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES PARA LA ETAPA I.....	43
10.2	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LA ETAPA II	44
10.3	PERFILES DE LOS PROFESIONALES REQUERIDO PARA EL CONTRATO.....	45
11.	MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO.....	46
12.	FUENTES DE MATERIALES.....	47
13.	OBRAS PROVISIONALES	48
14.	SEÑALIZACIÓN	48
15.	SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	48
15.1	Diagnóstico.....	49
15.2	Plan de Mantenimiento Periódico: Preventivo y Obligatorio de la Infraestructura.....	49
16.	PRESENTACIÓN DE INFORMES.....	49
16.1	INFORMES DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE.....	49
16.1.1	Contenido de los Informes Mensuales	50
16.2	INFORME FINAL DEL CONTRATO Y/O PROYECTO	50
17.	MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTION DOCUMENTAL	52
18.	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS AL ANEXO TÉCNICO.....	53

LISTADO DE TABLAS

<i>Tabla 1</i> Plazos de la implementación por Etapas	22
<i>Tabla 2</i> Cronograma Estimado.....	23
<i>Tabla 3</i> Formato del cronograma general del contrato	24
<i>Tabla 4</i> Mapa de actores y roles.....	41
<i>Tabla 5</i> Equipo de trabajo mínimo para la etapa I (Estudios y diseños).....	43
<i>Tabla 6</i> Equipo de trabajo mínimo por proyecto para la Etapa II	44
<i>Tabla 7</i> Equipo de trabajo requerido.....	45
<i>Tabla 8</i> Equivalencias de experiencia profesional	46
<i>Tabla 9</i> Maquinaria Mínima Del Proyecto.....	47

ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Localización general	15
Ilustración 2 Localización específica.....	16
Ilustración 3 Estado actual predio y acceso	17

GLOSARIO GENERAL

Para efectos de la aplicación del presente anexo, a continuación, se definen algunos términos que permiten entender con mayor claridad la definición de los procesos y procedimientos a implementar.

ACTA DE INICIO DE OBRA: Documento en el que contratista de obra e interventoría, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual de la etapa de ejecución de obras.

ACTA DE INICIO: Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual.

ACTIVO CORRIENTE: Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año.

ACTIVO TOTAL: Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona jurídica o natural, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

ANEXO: Documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral de este.

ANTICIPO: Préstamo destinado a apalancar el cumplimiento del objeto contractual, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del Contratista de obra en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva.

APORTES LEGALES: Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella

APOSTILLA: Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de La Haya de 1961

ART: Agencia de Renovación del Territorio.

BENEFICIARIO REAL: Cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción de una sociedad, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, *capacidad decisoria*; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivos o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción.

CAPACIDAD FINANCIERA: Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente en razón a su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen para soportar adecuadamente la ejecución del contrato.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique, remplace, complemente o sustituya.

CIERRE: Corresponde a la decisión que toman los contratistas de obra e interventoría por mutuo acuerdo, al finalizar de manera satisfactoria, la ejecución de actividades contempladas en un proyecto y la terminación del ejercicio desarrollado durante toda la ruta operativa.

CIMENTACIÓN: Parte de la estructura encargada de transmitir las cargas al suelo de manera segura y estable.

Comité de Control Social y Seguimiento- CCS: Instancia de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución del proyecto y el respectivo control social.

COMITÉ OPERATIVO (CO): Es la máxima instancia de decisión, coordinación y seguimiento del contrato.

CONFLICTO DE INTERÉS: Circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con que debe adoptar las decisiones en el curso del Proceso de Contratación.

Conforman un mismo beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada bajo gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines exclusivamente probatorios.

CONSULTAS COMUNITARIAS: Proceso de diálogo y participación activa de la comunidad en todas las etapas del proyecto, asegurando el respeto a sus conocimientos, tradiciones y necesidades.

CONTRATISTA DE OBRA: Hace referencia a la persona jurídica o natural seleccionada y contratada para la implementación del proyecto y sus componentes de manera integral, en los territorios focalizados y descritos en el presente anexo.

CONTRATO DE OBRA: Acuerdo de voluntades celebrado por las Entidades para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, con independencia de la modalidad de ejecución y pago.

CONTRATO LLAVE EN MANO: Colombia Compra Eficiente en el radicado 2201913000003012 frente al Contrato llave en mano, indica que esta tipología de contrato *“involucra por parte del contratista, realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista, con la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.”*

CONTROL SOCIAL: Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

DISEÑO CONCEPTUAL: Etapa inicial del diseño que establece la visión general del proyecto, incluyendo distribución espacial y funciones básicas de los espacios.

DOCUMENTO: Es la prueba o testimonio material de un hecho o acto que una persona natural o jurídica, pública o privada, realiza como consecuencia del ejercicio de sus actividades y funciones, que podrá ser plasmado en una unidad de información en cualquier soporte, papel, cinta, disco magnético, película o fotografía, con el objeto de garantizar su preservación.

EJECUCIÓN: Es la etapa operativa en la cual se efectúan las actividades de obra, así como el seguimiento al cumplimiento de estas, de acuerdo con la programación y acciones previamente definidas y aprobadas por la interventoría.

ENTIDAD TERRITORIAL: Entidades del orden departamental (gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital. Se incluyen los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

ENTREGA Y RECIBO: Es la acción que formaliza la entrega de las obras ejecutadas a satisfacción de las partes involucradas de manera directa con el proceso, mediante constancia escrita y debidamente firmada una vez finalizadas las actividades de cada proyecto y propias del contrato.

ESTADOS FINANCIEROS: Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una Entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una Re expresión retroactiva de partidas en sus estados financieros o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

ESTRUCTURACIÓN: Es la etapa operativa, en la cual se ajustan y/o elaboran estudios, diseños, presupuestos y demás soportes y/o entregables el proyecto, a fin de implementar sobre esta base y en concordancia con el resultado de la etapa de verificación, la ejecución de obra.

ESTUDIO DE VIABILIDAD: Evaluación técnica y económica inicial para determinar la viabilidad de un proyecto, considerando aspectos como terreno, recursos disponibles y necesidades de la comunidad.

ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos, planos y entregables previos a la estructuración de un proyecto, que responde de manera integral a las necesidades del mismo y permiten una adecuada materialización y ejecución, acorde a su alcance, complejidad y magnitud.

FORMATO: Documentos que aporta el Proponente y que hacen parte integral de su oferta

FORMULARIO: Documento por medio del cual la Entidad solicita información específica relacionada con la oferta económica y que debe ser diligenciada por el Proponente

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad derivados de la responsabilidad extraccontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.

GARANTÍA: Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato por parte del Contratista de obra. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

GESTIÓN DE RESIDUOS: Planificación y manejo adecuado de los residuos generados durante la construcción y operación del proyecto, incluyendo reciclaje, reutilización y disposición final controlada.

Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas.

IMPLEMENTACIÓN: Hace referencia a la puesta en marcha de los procesos y procedimientos definidos en la ruta operativa del proyecto con todos sus componentes, con el fin de garantizar el desarrollo social, el fomento y fortalecimiento de las comunidades asentadas en los territorios priorizados objeto de intervención.

INFRAESTRUCTURA SANITARIA: Instalaciones y sistemas diseñados para garantizar el acceso a agua potable, saneamiento básico y disposición adecuada de residuos.

INGENIERÍA ESTRUCTURAL: Diseño y cálculo de las estructuras necesarias para soportar las cargas y condiciones específicas del proyecto, como cimentación, columnas y vigas.

INTERVENTOR(A): Persona natural, jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que tiene a su cargo el seguimiento y control del contrato en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

MATERIALES SOSTENIBLES: Materiales de construcción que minimizan el impacto ambiental y promueven la conservación de recursos naturales, como madera certificada, adobe o materiales reciclados.

MATRIZ DE RIESGOS: Documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato

MEDIDA CAUTELAR: Son las dictadas mediante resoluciones judiciales, con el fin de asegurar, conservar o anticipar la efectividad de la resolución estimatoria que pueda dictarse en el curso de un proceso judicial considerado principal, de modo que cierto derecho podrá ser hecho efectivo en el caso de un litigio en el que se reconozca la existencia y legitimidad de tal derecho.

MEDIO MAGNÉTICO: Dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como USB, discos duros o CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico reducido.

NORMATIVA AMBIENTAL Y CULTURAL: Conjunto de regulaciones y disposiciones legales relacionadas con la protección del medio ambiente y el patrimonio cultural, que deben ser consideradas durante todas las etapas del proyecto.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Proceso mediante el cual se construye la infraestructura física de un bien de uso público o de interés colectivo.

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA: Son instancias comunitarias que buscan resolver problemas que afectan a sus comunidades y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación. Se pueden considerar como organizaciones comunitarias las Juntas de Acción Comunal, asociaciones de productores, cooperativas, Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, y demás mecanismos de asociación que se encuentren en el territorio.

PAGO ANTICIPADO: Extinción anticipada de obligaciones a través del pago de una parte del precio del Contrato.

PLAN DE MANTENIMIENTO: Programa detallado que establece las actividades necesarias para garantizar el buen funcionamiento y conservación a largo plazo de las infraestructuras construidas.

PLANOS ARQUITECTÓNICOS: Representaciones gráficas detalladas de la distribución, forma y dimensiones de los espacios, así como detalles constructivos básicos.

PORCENTAJE DE AIU: Porcentaje de los costos directos destinados a cubrir: los gastos de administración (A), que comprende los gastos de dirección de obra, gastos administrativos de oficina, etc.; los imprevistos (I), que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y que no fueron previstos, y las utilidades (U) que corresponde a la remuneración propiamente dicha del contratista de obra por su trabajo.

PRECIOS UNITARIOS: Modalidad de pago por unidades o cantidades de obra siendo el valor total del contrato el correspondiente al resultado de multiplicar las cantidades de obras efectivamente ejecutadas por el precio de cada una de ellas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET: es un Instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

PROPONENTE PLURAL: Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato. No constituyen una persona jurídica independiente de sus integrantes. Puede tener la figura de Consorcios o Uniones Temporales.

PROPONENTE: Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.

RESGUARDO: Área territorial reconocida legalmente como parte de la herencia cultural y territorial de una comunidad indígena, gestionada por autoridades propias.

SERVICIOS: Proveer algún nivel de habilidad, ingenio y experiencia resultado de una actividad, de un proveedor y un cliente; generalmente es intangible y pertenece al sector terciario de la industria.

SISTEMA CONSTRUCTIVO TRADICIONAL: Técnicas y materiales de construcción característicos de la cultura y tradición local, adaptados a las necesidades y recursos disponibles.

SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA: Sistema de recolección y almacenamiento de agua de lluvia para uso doméstico y otros fines, contribuyendo a la autosuficiencia hídrica.

SUBCONTRATISTA: Persona natural, jurídica o figura asociativa que contrata el Contratista de obra principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una Entidad u otra persona natural o jurídica.

SUCURSAL: Establecimiento de comercio abierto por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para desarrollar los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.

INTERVENTORÍA: Consiste en el seguimiento administrativo, técnico, presupuestal, financiero y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, con los apoyos que requiera para realizar sus funciones.

SUPERVISIÓN: Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social y ambiental que, sobre el cumplimiento del objeto, obligaciones y actividades previstas en un contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados.

TERMINACIÓN: Es el estado final del proyecto y se determinará una vez se efectúe el proceso de entrega de los proyectos ejecutados y el archivo de los documentos que dan cuenta del proceso implementado, de acuerdo a las normas de gestión documental establecidas.

TOPOGRAFIA: Estudio del relieve y características del terreno para determinar la ubicación óptima de las estructuras y la infraestructura.

TRATO NACIONAL: Principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.

UNIÓN TEMPORAL: Forma asociativa en la cual dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

UTILIDAD OPERACIONAL: Ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la persona jurídica o natural, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

VIGENCIA FISCAL: Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

VISITA FINAL DE VERIFICACIÓN DE OBRA: Visita que se realiza al momento de finalizar las actividades de ejecución de obra. En esta visita se deja constancia del cumplimiento de lo acordado y de las actividades que lleguen a presentar algunos pendientes en observación de parte de la INTERVENTORÍA, según corresponda, incluyendo el compromiso en tiempo, con fecha de entrega formal de las actividades a subsanar, para proceder a generar acta de entrega y recibo de actividades, bienes o servicios. Sólo se recibirán actividades terminadas en un 100%, de manera que sobre ellas se autorizará pago y la correspondiente liquidación.

VISITA TÉCNICA TERRITORIAL DE CONTEXTUALIZACIÓN: visita técnica al lugar de ejecución de la obra que tiene como objeto la identificación de las condiciones territoriales (ambientales, logísticas, institucionales, socioeconómicas) para la ejecución del proyecto, de la organización productiva y de los líderes designados para la interlocución.

ZONA RURAL: Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal.

1. JUSTIFICACIÓN

Según la Resolución No. 53/2018, Medida Cautelar No. 395-18 Autoridades y miembros de los Resguardos Gonzaya (Buenavista) y Bo Piyuya (Santa Cruz de Piñuña Blanco) del Pueblo Indígena Siona (ZioBain) de Colombia del 14 de Julio de 2018, se estimó lo siguiente:

1. El 7 de mayo de 2018 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en lo sucesivo “la Comisión Interamericana”, “la Comisión” o “la CIDH”) recibió una solicitud de medidas cautelares presentada por Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana, la Secretaría Operativa de la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia, Amazon Frontlines, Colectivo de Abogados de José Alvear Restrepo, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, y el Centro de Justicia y el Derecho Internacional (en adelante, “los solicitantes”), instando a la CIDH que requiera al Estado de Colombia (en adelante “el Estado”) la adopción de las medidas de protección para garantizar los derechos de los miembros de los Resguardos Gonzaya (Buenavista) y Bo Piyuya (Santa Cruz de Piñuña Blanco) del pueblo indígena Siona, ubicadas en municipio de Puerto Asís, departamento Putumayo (en adelante “los propuestos beneficiarios”). Según la solicitud, los propuestos beneficiarios estarían siendo objeto de amenazas, hostigamientos y otros hechos de violencia de actores armados que estarían en su territorio, haciendo también referencia a la situación de determinadas autoridades y dirigentes Siona..

2. Luego de recibir la solicitud, la Comisión solicitó información al Estado, recibiendo su respuesta el 25 y 26 de junio de 2018. Los solicitantes remitieron información adicional el 14 de junio de 2018.

3. Tras analizar los alegatos de hecho y de derecho de las partes, a la luz del contexto específico en que tendrían lugar, la Comisión considera que los propuestos beneficiarios se encuentran prima facie en una situación de gravedad y urgencia, puesto que sus derechos a la vida e integridad personal están en riesgo. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de la CIDH, la Comisión solicita al Estado de Colombia que:

a) Adopte las medidas necesarias para salvaguardar la vida e integridad personal de las autoridades Siona identificadas y las familias de los Resguardos Siona Gonzaya y Bo Piyuya;

b) Adopte las medidas de protección culturalmente adecuadas para que las autoridades Siona identificadas y las familias de los Resguardos Siona Gonzaya y Bo Piyuya puedan vivir de manera segura en su territorio, sin ser objeto de violencia, amenazas y hostigamientos. Tales medidas, además de que los cuerpos de seguridad profundicen sus esfuerzos o se adopten medidas más integrales y coordinadas, podrían, por ejemplo, incluir medidas para posibilitar sus desplazamientos de manera segura para realizar sus actividades culturales y de subsistencia; retirar el material explosivo existente en sus territorios o descartar la presencia de los mismos; prevenir y evitar el reclutamiento de jóvenes; y fortalecer los medios de comunicación para atender emergencias;

c) Adopte medidas culturalmente adecuadas para proteger la vida e integridad de las autoridades Siona identificadas y puedan cumplir con el mandato que tienen según sus propias normas y sistema de gobierno en condiciones de seguridad;

d) Concerte las medidas a adoptarse con las personas beneficiarias y/o sus representantes, de acuerdo con sus formas propias de toma de decisiones y sistema de autogobierno; y e) informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la presente medida cautelar y así evitar su repetición.

e) Informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la presente medida cautelar y así evitar su repetición.

Se debe precisar que el mecanismo de medidas cautelares es parte de la función de la Comisión de supervisar el cumplimiento con las obligaciones de derechos humanos establecidas en el artículo 106 de la Carta de la

Organización de Estados Americanos. Estas funciones generales de interventoría están establecidas en el artículo 41 (b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, recogido también en el artículo 18 (b) del Estatuto de la CIDH. El mecanismo de medidas cautelares es descrito en el artículo 25 del Reglamento de la Comisión. De conformidad con ese artículo, la Comisión otorga medidas cautelares en situaciones que son graves y urgentes, y en cuales tales medidas son necesarias para prevenir un daño irreparable a las personas.

La Comisión Interamericana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “la Corte Interamericana” o “Corte IDH”) han establecido de manera reiterada que las medidas cautelares y provisionales tienen un doble carácter, uno cautelar y otro tutelar. Respecto del carácter tutelar, las medidas buscan evitar un daño irreparable y preservar el ejercicio de los derechos humanos. Con respecto al carácter cautelar, las medidas cautelares tienen como propósito preservar una situación jurídica mientras está siendo considerada por la CIDH. El carácter cautelar tiene por objeto y fin preservar los derechos en posible riesgo hasta tanto se resuelva la petición que se encuentra bajo conocimiento en el Sistema Interamericano.

Para el caso de Colombia, al ser un tratado internacional ratificado por el Congreso de la República, ostenta la facultad de ser acatados, pues aquellos de conformidad al artículo 94 de la Carta Política de Colombia pertenecen al bloque de constitucionalidad, aunado a las disposiciones establecidas en la sentencia T-558 de 2003¹ de la Honorable Corte Constitucional.

El Decreto Ley 2591 del 91 establece los requisitos necesarios para accionar este mecanismo constitucional, como es la existencia de la vulneración o amenaza de un derechos fundamental constitucional expresado o no (para casos concretos) en la carta política de 1991, en segundo lugar la acción u omisión cometida por quién trasgrede el derecho fundamental y por último la legitimación por activa, además del hecho de evitar un perjuicio irremediable, más allá de los requisitos que se deben tener en cuenta para impetrar esta acción lo relevante en este asunto es que en el artículo 4° del mencionado decreto revela la importancia de los derechos humanos cuando se trata de su aplicación en el ordenamiento jurídico colombiano permitiendo que sean protegidos de la misma manera como si se tratara de un derecho fundamental constitucional, pues al estar contenidos dichos derechos en tratados internacionales, específicamente en el de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, el cual ha sido ratificado por Colombia y por ende reconoce su cumplimiento cuando de dicho contenido se trata, no menos puede predecirse de las medidas cautelares que emite la CIDH pues a pesar no tener esa obligación de acatarlas en el mencionado tratado internacional, si establece la condición de hacerlo y no es para menos pues se trata de proteger y garantizar la amenaza o vulneración de Derecho Humano en el Estado Colombiano. Ahora bien, entre agosto y diciembre del 2019, se realizó una concertación entre la cancillería y el pueblo SIONA, en la que se identificó el producto: “Instalación de chagras de yagé y medicinal”, respecto a lo cual la cancillería solicitó intervención a la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Teniendo como base la Medida Cautelar emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH, , en favor de los Resguardos del Pueblo Siona: Gonzaya - Buena Vista y Bo Piyuya – Santa Cruz de Piñuña blanco y frente a la misionalidad que le corresponde a la Agencia de Renovación del Territorio (ART), para el día 22 de Octubre de 2021El Coordinador Regional de la Agencia de Renovación del territorio Subregión Putumayo - Jorge Andrés Arcos Salcedo, conformó un grupo de trabajo interdisciplinario exclusivo para la atención, seguimiento y verificación del cumplimiento de la medida cautelar referenciada, cuya misión está dada bajo las directrices de la Dirección Nacional de ART y con la Coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores en cabeza de la Cancillería de Colombia.

Una vez conformado el equipo de trabajo, se dio inicio a acercamientos y alistamientos correspondientes para poder entrar en contacto directo con las autoridades del Pueblo Siona a quienes cobija la Medida Cautelar, para el día 22 de octubre de 2021, se realizó una reunión con los gobernadores en Territorio Especial Indígena – Resguardo Gonzaya de Buenavista. Con base la solicitud realizada por los dos resguardos del Pueblo Siona a la

¹ A través de la cual de manera explicativa se define los efectos de las medidas cautelares expedidas por la CIDH.

Agencia de Renovación del Territorio en lo que corresponde a las Garantías de Protección Material en el punto No.2 de los anexos de la Remisión de Información MC395 – 18 a favor de la Población Indígena Siona, de los Resguardos Gonzaya Buenavista y Bo Piyuya Santacruz de Piñuña blanco del Pueblo indígena Siona, le corresponde a la Agencia de Renovación del Territorio la implementación de Chagras de Yagé y medicinal para garantizar la pervivencia de la medicina espiritual del Pueblo indígena Siona cobijados por la medida cautelar, a este respecto, se concertó la formulación de un proyecto de chagras de yagé y medicina tradicional que beneficie a la población indígena Siona del Resguardo Gonzaya Buenavista y Bo Piyuya Santa Cruz de Piñuña Blanco.

Se llegó a la siguiente concertación del proyecto étnico:

La comunidad presente que representa a los resguardos Gonzaya Buenavista y Bo Piyuya Santa Cruz de Piñuña Blanco del Pueblo Siona, manifestaron el compromiso de trabajar con el equipo ART en el proyecto de Chagras de Yagé y medicina tradicional y propone los siguientes componentes:

1. Confirmaron la Voluntad de realizar el presente trabajo y avalaron la formulación del proyecto de chagras Yagé y medicinales.
2. Se comprometieron a conformar un equipo de trabajo con personas de ambos Resguardos que permita la formulación del proyecto de manera articulada en conjunto con ART.
3. Se comprometieron a Asignar roles y funciones para las partes presente.

La comunidad del Pueblo Siona de los resguardos Gonzaya Buenavista y Bo Piyuya Santa Cruz de Piñuña Blanco aceptan trabajar y se procede a los compromisos.

Se obtuvieron las siguientes conclusiones a partir de la mencionada reunión:

- 1.- Las Autoridades de los Resguardos Gonzaya Buenavista y Bo Piyuya Santa Cruz de Piñuña Blanco, autorizaron el Ingreso al Territorio Especial Indígena de los funcionarios de la Agencia de Renovación del Territorio para la realización del Proyecto propuesto en el marco del cumplimiento de la Medida Cautelar ordenado por la CIDH.
2. Las comunidades de los Resguardos Gonzaya Buenavista y Bo Piyuya Santa Cruz de Piñuña Blanco, se comprometieron a suministrar la información primaria que permita la formulación adecuada del proyecto propuesto

A partir de lo anterior, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) ha venido realizando las acciones necesarias para llevar a cabo el mencionado compromiso, de la siguiente manera:

Línea de tiempo – Concertación BO PIYUYA Santa Cruz De Piñuña Blanco

- El 11 de febrero de 2022, se realizó contextualización y, socialización de avances del proceso al nuevo gobernador del Resguardo
- El 5 de marzo de 2022, se realizó reunión técnica para la socialización del avance la formulación del proyecto.
- El 13 de junio de 2022, se realizó reunión técnica de los equipos de trabajo de ART Infraestructura y Productivo y de Desarrollo Económico – modificación estructura casa espiritual
- El 23 de septiembre de 2022, se realizó convocatoria a algunas Instituciones para una primera socialización y presentación del documento final del proyecto, con el objeto de explorar las posibilidades de financiación por parte de la Cancillería de Colombia y la ART.
- El 07 de octubre de 2022, se obtuvo documento finalizado y ajustado de la estructuración del Proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE CHAGRAS DE SUBSISTENCIA, MEDICINAL Y ESPIRITUAL DEL RESGUARDO BO PIYUYA (SANTA CRUZ DE PIÑUÑA BLANCO) DEL PUEBLO SIONA MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

En el año 2024 se retoma el proyecto ya que se cuenta con los recursos para su implementación, de acuerdo con las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) .

- Por la naturaleza del proyecto se divide en dos componentes, para así facilitar su seguimiento y ejecución,
 - a) “IMPLEMENTACIÓN DE CHAGRAS DE SUBSISTENCIA, MEDICINAL Y ESPIRITUAL DEL RESGUARDO BO PIYUYA (SANTA CRUZ DE PIÑUÑA BLANCO) DEL PUEBLO SIONA MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”
 - b) “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE CASA ESPIRITUAL, COCINA TRADICIONAL Y UNIDAD SANITARIA PARA LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO BO PIYUYA DEL PUEBLO SIONA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”
- El presente anexo técnico se referirá a los “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE CASA ESPIRITUAL, COCINA TRADICIONAL Y UNIDAD SANITARIA PARA LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO BO PIYUYA DEL PUEBLO SIONA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”

Línea de tiempo - Concertación Gonzaya Buenavista

- El 14 de febrero de 2022 se realizó reunión con la comunidad del Resguardo Gonzaya y sus autoridades con el fin de concertar y ratificar la continuidad de la implementación de la medida cautelar
- El 07 de marzo de 2022 se realizó concertación para el establecimiento de los modelos agrícolas de las chagras espiritual, medicinal y de soberanía alimentaria
- El 26 de marzo de 2022 se realizó minga de pensamiento en el cual se buscó definir el alcance de los modelos de chagras Siona
- La comunidad solicitó que sean atendidos de manera transnacional
- Se les informó que la Agencia de Renovación del Territorio no puede entrar a implementar o ejecutar proyectos en un Estado diferente al colombiano – La solicitud de la comunidad se da traslado a Cancillería
- En la reunión de Minga de Pensamiento el Gobernador Solicita suspender actividades durante el mes de Abril, serán ellos de acuerdo a sus tiempos quienes soliciten la reactivación de la intervención de ART a la fecha estamos a la espera de comunicación por parte del Gobernador

La política nacional para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, se constituye como una propuesta novedosa del Estado colombiano para fortalecer las instituciones democráticas, la reactivación económica y social en las zonas del país altamente afectadas por la pobreza, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia generalizada; a través de intervenciones que propendan por la generación de ingresos y de capacidades en los gobiernos locales, con el fin de fortalecer las bases requeridas para que los territorios focalizados se integren a los procesos de desarrollo del país con equidad y oportunidad.

En contexto con lo anterior, este anexo tiene por objeto orientar la operación, seguimiento y control integral para la ejecución de proyectos de infraestructura de desarrollo social y económico, en áreas rurales priorizadas en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, así mismo, busca unificar con los actores involucrados en ejecución de proyectos, los conceptos básicos y procedimientos de información, seguimiento y control para la gestión de proyectos en la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART durante la vigencia de los contratos derivados.

Ahora bien, en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR se encuentran plasmadas las iniciativas identificadas y priorizadas en los espacios participativos para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. Estas iniciativas, que en total suman 33.007, se enmarcan en 8 pilares: 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, 2. Infraestructura y adecuación de tierras, 3. Salud rural, 4. Educación rural, 5. Vivienda, agua potable y saneamiento, 6. Reactivación económica y producción agropecuaria, 7. Derecho a la alimentación, 8. Reconciliación, convivencia y paz.

El Plan Estratégico Institucional de la vigencia 2023-2026 de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) estableció, entre otros, la siguiente Línea Estratégica:

“Línea Estratégica 1:” Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas”. Lo anterior, establecido en el marco del objetivo estratégico denominado “Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciales, en todo el ciclo de los proyectos”.

Así mismo, el presente documento se encuentra alineado con los manuales, instructivos, procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA-FCP y su actualización responderá a los procesos de mejoramiento continuo de la entidad, y pretende garantizar que el proceso de implementación esté regulado, es decir, que cada actividad se ejecute en el orden establecido y con las reglas con las que fue concebido.

La implementación del proyecto comprenderá como mínimo el desarrollo de las actividades señaladas en el presente documento, así como las establecidas en los documentos del proyecto y los anexos que correspondan al proyecto de acuerdo con los pilares, el análisis preliminar, además de las que se establezcan en el respectivo contrato de ejecución y todas las acciones inherentes o necesarias en el marco del proyecto.

2. OBJETO

Ejecutar el Proyecto de “Estudios, diseños y construcción de casa espiritual, cocina tradicional y unidad sanitaria del resguardo Bo Piyuya (Santa Cruz de Piñuña Blanco) del pueblo Siona municipio de Puerto Asis -Putumayo”.

3. ALCANCE Y LOCALIZACION GENERAL

3.1 ALCANCE

El presente anexo tiene como finalidad definir los lineamientos para la elaboración y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y ejecución del proyecto **“Estudios, diseños y construcción de Casa Espiritual, Cocina Tradicional Y Unidad Sanitaria Del Resguardo BO PIYUYA (Santa Cruz De Piñuña Blanco) Del Pueblo Siona Municipio De Puerto Asis”**, que será financiado a cargo de los recursos asignados a la subcuenta PDET Fondo Colombia en Paz.

En ese sentido se resumen los momentos, etapas y actividades derivadas del proyecto a ejecutar.

ALISTAMIENTO: Permitirá llevar a cabo la Legalización del contrato, Revisión del cronograma; Acreditación del equipo de trabajo (Equipo Etapa I); Revisión y Aprobación del equipo de trabajo por parte de la interventoría.

A. ETAPA I

La etapa I la integran las siguientes actividades

- **Verificación:** En esta etapa, se realizarán las revisiones preliminares de los documentos de referencia del proyecto, así como la visita técnica de verificación al sitio de la obra y obtener la georreferenciación de las intervenciones proyectadas y generar el informe preliminar. Igualmente se realizará la visita de reconocimiento, identificación y socialización inicial a comunidades beneficiadas.
- **Elaboración y apropiación de estudios y diseños:** En esta etapa se harán por parte del contratista de obra la elaboración de estudios y diseños ajustados a las condiciones actuales del sitio del proyecto que permitan la construcción de la casa espiritual, las obras hidráulicas y de contención requeridas. El contratista de obra elaborará y remitirá los estudios y diseños definitivos del proyecto con la suscripción del “Acta de elaboración y apropiación de los estudios y diseños” firmada por el contratista de obra; igualmente, en este tiempo el contratista de obra deberá atender

las observaciones de la interventoría a los estudios y diseños; se realizarán las revisiones, conceptos y/o aprobaciones de la interventoría, hasta obtener la suscripción de la "Certificación de aprobación de los estudios y diseños" por parte del comité operativo.

- **Obtención De Permisos y/o Licencias Ambientales:** En esta etapa, se realizan las actividades necesarias para la obtención de Permisos y/o licencias ambientales, las cuales se inician de forma concomitante con las actividades de verificación, elaboración y apropiación de Estudios y Diseños.

B. ETAPA II

- **Ejecución de obra:** En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras cumpliendo con la normatividad técnica vigente y conforme con los estudios y diseños, especificaciones técnicas y demás parámetros técnicos elaborados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría, cumpliendo con el presupuesto y cronograma establecido para el proyecto.
- **Cierre y entrega del proyecto:** En esta etapa, una vez cumplidas todas las actividades aprobadas de ejecución de obra, y con la autorización de la interventoría, con el objeto de garantizar una terminación y entrega satisfactoria y de calidad del proyecto, se suscribirán las actas correspondientes. El contratista interventoría verificará que el contratista de obra presente la totalidad de los requisitos y documentos requeridos para proceder a la liquidación del contrato.

LIQUIDACIÓN: En este momento, se harán las actividades de liquidación donde la interventoría verificará el efectivo cumplimiento de lo ejecutado por parte del Contratista de Obra, teniendo en cuenta que deberá documentar el cierre de archivo contractual con los respectivos soportes de terminación del proyecto, así como las actualizaciones de las garantías que apliquen hasta la liquidación del contrato.

3.2 LOCALIZACION GENERAL DEL PROYECTO

El Proyecto por ejecutar se encuentra localizado en el Departamento de Putumayo, en el municipio de Puerto Asís, en el Resguardo BO PIYUYA (Santa Cruz De Piñuña Blanco).

Ilustración 1 Localización general



Georeferenciación Casa Espiritual

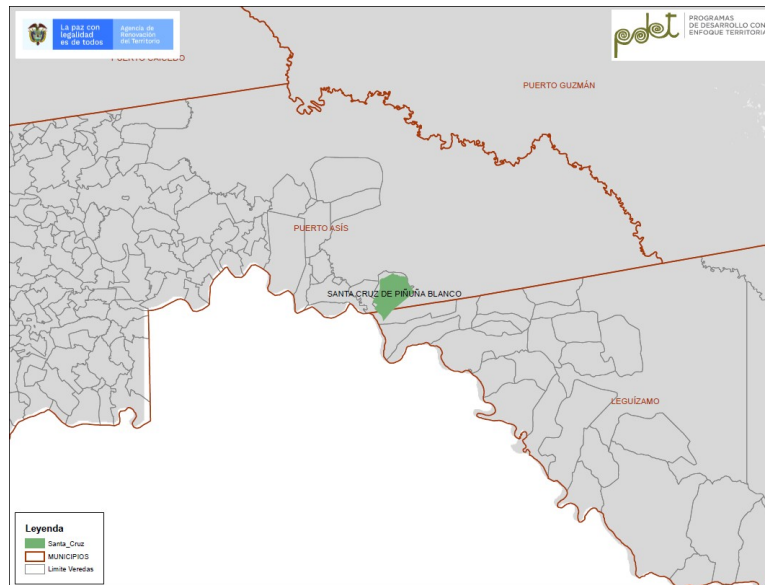
0°23'0.74"N, 76° 7'37.48"O

Ubicado a 1 km del río Putumayo de altura 248 msnm y en cercanías a la quebrada Ñumiña, 200m aproximadamente.

Dista a 1.8Km de la nucleación poblacional principal, haciendo uso del río Putumayo,

Fuente: Subdirección de Desarrollo Económico -ART – Google maps

Ilustración 2 Localización específica



Fuente: Subdirección de Desarrollo Económico -ART.

3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Teniendo como base la Medida Cautelar 395/18 emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH, mediante la resolución No. 53/2018, en favor de los Resguardos del Pueblo Siona: Gonzaya - Buena Vista y Bo Piyuya – Santa Cruz de Piñuña blanco, se realizó una concertación, dada de la siguiente manera: El 25 de noviembre de 2021 se definió alcance de proyecto y definición de especies agrícolas, medicinales y espirituales de acuerdo con los usos y costumbres, el 11 de febrero de 2022 se realizó la contextualización y, socialización de avances del proceso al nuevo gobernador del Resguardo, el 05 de marzo de 2022 se realizó una reunión técnica para la socialización del avance de la formulación del proyecto, el 13 de junio de 2022 se realizó una reunión técnica de los equipos de trabajo de ART Infraestructura y Productivo y de Desarrollo Económico – modificación estructura casa espiritual, el 13 de septiembre de 2022 entre Cancillería de Colombia y la ART se realizó convocatoria a algunas Instituciones para una primera socialización y presentación del documento final del proyecto, con el objeto de explorar las posibilidades de financiación, el 07 de octubre de 2022 se finalizó y ajusto el documento correspondiente a la estructuración del Proyecto “Implementación De Chagras De Subsistencia, Medicinal Y Espiritual Del Resguardo BO PIYUYA (Santa Cruz De Piñuña Blanco) Del Pueblo Siona Municipio De Puerto Asis Departamento Del Putumayo” garantizando el desarrollo de lo concertado se va a ejecutar el proyecto **“ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CASA ESPIRITUAL, COCINA TRADICIONAL Y UNIDAD SANITARIA DEL RESGUARDO BO PIYUYA (SANTA CRUZ DE PIÑUÑA BLANCO) DEL PUEBLO SIONA MUNICIPIO DE PUERTO ASIS”**, alternativa de solución que consiste en la construcción de una “casa de remedio o casa espiritual” la cual permite realizar las actividades propias de medicina tradicional y espiritual, localizada en el sitio definido por el líder espiritual de la comunidad quien conoce los sitios sagrados al interior de su territorio donde se puede ubicar este espacio de armonización y aplicación de la medicina propia tradicional y ancestral.

En la siguiente imagen se presentan las condiciones del sector en el mes de junio de 2023, de elaboración de los diseños referentes:

Ilustración 3 Estado actual predio y acceso



Fuente: Visita de campo Ing. Viviana Bermeo

El proyecto comprende la construcción de casa espiritual, cocina ancestral y unidad sanitaria para la comunidad del Resguardo BO PIYUYA del Pueblo Siona, en concreto reforzado, incluye un cerramiento en madera, muro bajo, media luna y bodega en madera de 30cm de ancho, una estufa tipo ecoeficiente 0.84x1.30 (Fogón 0.12cm por encima del nivel del suelo natural) e instalaciones hidrosanitarias tales como lavamanos, sanitario y un sistema séptico 2000 lt prefabricado plástico, este incluye filtro anaeróbico de 500lt y caja de inspección.

El predio destinado para la construcción de la casa espiritual no cuenta con servicios básicos, puesto que la concepción de toma de remedio implica el contacto con la naturaleza de acuerdo a sus tradiciones y costumbres, no obstante; se considera una infraestructura convencional como unidad sanitaria para propios y visitantes para los cuales se consideran sistemas alternativos de atención individual como lo es la cosecha de aguas que suple el servicio de abastecimiento y el sistema séptico que haría las veces de saneamiento; utilizados en las tomas de la medicina espiritual programadas por las autoridades.

A continuación, se presenta la fachada proyectada en el diseño arquitectónico.

Ilustración 4: Diseño arquitectónico casa ancestral



Fuente: Diseño arq. Nelson Molina

3.1 ALCANCE FÍSICO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta los diseños referentes, las visitas realizadas al sitio y las recomendaciones y predimensionamientos del diseño arquitectónico, se ha estimado un presupuesto preliminar base para la contratación del proyecto para una casa espiritual, cocina tradicional y unidad sanitaria.

De acuerdo con lo anterior, el contratista de obra deberá revisar las condiciones del sitio y elaborar los estudios y diseños y ejecutar la construcción de una casa espiritual, cocina tradicional y unidad sanitaria las obras hidráulicas y de contención requeridas en el sitio garantizando la calidad, estabilidad y funcionalidad de las obras.

Las dimensiones indicadas en este alcance corresponden a las mínimas proyectadas de acuerdo con las inspecciones visuales realizadas; sin embargo, el dimensionamiento final de la casa espiritual deberá realizarla el contratista de obra y aprobarlo la interventoría teniendo en cuenta los estudios y diseños definitivos elaborados por los diferentes especialistas en cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente.

4. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación del proyecto, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre el del proyecto.

Para ello, el contratista deberá elaborar el documento que consolide los componentes del plan de sostenibilidad, teniendo en cuenta los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás actores según corresponda.

El plan de sostenibilidad deberá contener:

4.1. Diagnóstico

En el documento del plan de sostenibilidad elaborado por el contratista, debe identificarse los actores involucrados de manera directa, los medios de comunicación locales que pueden utilizarse para divulgación de la información

importante sobre el uso adecuado de la infraestructura, las necesidades y los recursos con los que se cuenta. De la misma manera se realizará un inventario de los elementos que componen el proyecto, analizando las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del plan de sostenibilidad.

Lo anterior permitirá definir las acciones necesarias para la conservación del bien, las cuales se desarrollan mediante el plan de Mantenimiento Preventivo y el manual de uso.

4.2. Plan de Mantenimiento Preventivo

La elaboración del plan de mantenimiento debe ser liderada por el contratista con el empoderamiento de las comunidades en calidad de usuarios directos y/o demás entidades locales involucradas, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Conocer cada uno de los elementos de la infraestructura a través del inventario realizado.
2. El manual de operación y mantenimiento entregado por el contratista al finalizar las actividades de obra, como insumo para la definición de las actividades preventivas y correctivas.
3. Establecer la frecuencia con que se realiza cada actividad.
4. Conocer el valor de los elementos utilizados para el mantenimiento de la obra.
5. Establecer las fuentes de los recursos para el mantenimiento (cuando se requiera)

En todo caso el mantenimiento preventivo será realizado por los usuarios finales, de forma periódica y sistemática con el propósito de extender la vida útil de la infraestructura, necesarias para conservar las condiciones originales y garantizar el funcionamiento normal y adecuado de la infraestructura construida.

4.3. Manual de uso

Este debe indicar como mínimo:

- Encabezado del Manual. Se recomienda que tenga al menos nombre del proyecto ubicación exacta departamento y municipio.
- Los eventos y actividades permitidas en el bien. Se recomienda definir las de acuerdo a la función para la cual fue construida la infraestructura
- Los eventos y actividades no permitidas en el bien.
- Los eventos que requieren de pago para la utilización de servicio.
- Los eventos exentos de pago para la utilización del servicio.
- Los horarios de uso del bien o servicio.
- La forma adecuada de utilizar el bien.
- Para el caso de infraestructura vial; el tipo de vehículos pueden transitar, el peso permitido, entre otros.

El plan de sostenibilidad, el contratista lo podrá elaborar en cualquier momento del proceso de ejecución del proyecto, y en todo caso realizará su respectiva entrega a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación, en el evento de entrega y recibo del proyecto, este debe ser socializado claramente a los miembros del consejo comunitario.

5. INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

La estrategia contempla la implementación de unas instancias de coordinación y seguimiento, para lo cual se tendrá en cuenta los procesos y procedimientos definidos en el presente anexo técnico.

5.1. Comité Operativo: Es la máxima instancia de decisión, coordinación y seguimiento del contrato, y de los proyectos que de él se deriven, aprobados en el marco de la estrategia.

Son Funciones del Comité Operativo:

- 1) Hacer recomendaciones de ajuste al plan operativo y cronograma propuesto por el contratista, para aprobación del interventor.
- 2) Como resultado de la etapa de verificación, el Comité Operativo, previa revisión de interventor autoriza el inicio de la etapa de elaboración de estudios y diseños.
- 3) Revisar los documentos técnicos de soporte actualizados o elaborados por el contratista, en cumplimiento de la etapa de Estructuración de los proyectos.
- 4) Generar recomendaciones al Plan de Fortalecimiento organizativo, comunitario y control social y realizar seguimiento a su ejecución a través del interventor del contrato.
- 5) Revisar previa aprobación por parte del interventor de la propuesta sustentada por el Contratista relacionado con el organismo comunitario ejecutor, atendiendo los resultados del análisis de los niveles de complejidad de los proyectos validados para ejecución y al anexo de fortalecimiento comunitario y control social organizativo. El comité Operativo podrá hacer recomendaciones al contratista e interventor de las decisiones que se tomen al respecto.
- 6) Hacer sugerencias y recomendaciones de tipo operativo para el inicio de ejecución de los proyectos, previo cumplimiento de requisitos y aprobado los documentos técnicos de soporte, elaborados por el contratista en la etapa de estructuración.
- 7) Identificar alertas cuando sea necesario y proponer soluciones a los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de los proyectos.
- 8) Proponer ajustes al plan operativo, cronograma y al plan de inversiones, cuando se requiera y en concordancia con las decisiones estratégicas de la ART.
- 9) Hacer seguimiento al desarrollo de todas las etapas establecidas para la implementación de la estrategia.
- 10) Suspender cuando sea necesario la implementación de los proyectos, previa sustentación de las causa (caso fortuito o causa mayor) por parte del contratista y aprobación del interventor.

El Comité Operativo estará integrado por:

- El subdirector de Desarrollo Económico de la ART o quien este designe quien tendrá voz y voto.
- El Coordinador regional o la persona que designe para ese efecto la ART quien tendrá voz y voto.
- El interventor quien tendrá voz y voto.
- El supervisor del contrato quien tendrá voz y voto.
- El representante legal del Contratista o quien este designe. (podrá tener voz pero no voto, sobre las decisiones que se tome en el comité).

A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, los invitados podrán intervenir en sus sesiones con voz pero sin voto. Asimismo, podrá contar con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior de la ART y el Contratista en el momento en que se requiera.

En todo caso, las designaciones deberán indicar con precisión el comité para el cual se designa o si será permanente. Se entenderá para todos los efectos que la delegación o designación conlleva la voz y el voto.

Sesiones del Comité Operativo:

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se dé inicio al contrato para la implementación de la estrategia.

Se reunirá previa citación en cualquier tiempo y en todo caso como mínimo una vez cada mes, mediante convocatoria. Sus sesiones serán presenciales y si el caso lo amerita, de manera excepcional será virtual y dado el caso solo se podrán revisar los temas objeto de la convocatoria.

El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en la reunión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por la ART, a través de un funcionario o contratista designado por la ART, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Convocar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad y por solicitud de los miembros del Comité Operativo.
- b) Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité. Suministrar información relacionadas con las sesiones del comité.

5.2 Comité de Seguimiento y Control Social (CSCS).

El Comité de Seguimiento y Control Social (CSCS) es la instancia para documentar recomendaciones oportunas sobre la implementación del (los) proyecto(s).

Esta instancia se constituye en un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización del (los) proyecto(s) con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente rectificar que se entregue en las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el proyecto. Las autoridades comunitarias involucradas podrán participar en este espacio, si así lo deciden, con el fin de garantizar su participación y conocimiento de los avances del (los) proyecto(s) en sus territorios. También podrá participar un representante del Grupo Motor del municipio donde se implemente el proyecto.

Este Comité no tiene carácter decisorio sobre el proyecto, se centrará en ejercer las labores de socialización de los avances de ejecución y formulación, por parte de la comunidad, de las alertas que puedan afectar la ejecución del (los) proyecto(s).

5.2.1 Funciones del Comité de Seguimiento y Control Social (CSCS).

- Socializar a la comunidad participante acerca del estado de ejecución del (los) proyecto(s), sus modificaciones, contratiempos y resultados, entre otros aspectos.
- Realizar el control social sobre el proyecto en ejecución, esto incluye velar por el cumplimiento de los compromisos de todas las partes.
- Informar de la programación y avance en (los) proyecto(s).
- Acompañar la toma de decisiones locales como puntos de encuentro, actividades comunitarias y otras decisiones que permitan a las familias la apropiación del (los) proyecto(s) a través de la participación comunitaria.
- Realizar retroalimentación por parte de la comunidad sobre las condiciones y resultados de las actividades adelantadas en el marco de la ejecución.

5.2.2 El Comité de Seguimiento y Control Social (CSCS) estará integrado por:

- Delegados de los participantes del (los) proyecto(s) quienes serán debidamente identificados en la reunión de socialización. Sus representantes serán definidos en consenso por las comunidades.
- Se promoverá la participación de mujeres y jóvenes

- Un representante del (los) contratista(s) que haga parte del (los) proyecto(s), designado por escrito por el Representante Legal.
- El profesional de la ART Regional delegado para el apoyo al seguimiento.
- Por lo menos uno de los representantes de los beneficiarios ante el Comité de Compras.
- Los delegados de la comunidad que participan en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual ellos dispondrán de los mecanismos y tiempos necesarios para cumplir con ese encargo.

En la elección de los representantes de la comunidad ante el CSCS se promoverá la participación de mujeres y jóvenes; se realizará durante la reunión de socialización e inicio del (los) proyecto(s), evento en el cual se dará por instalado este comité.

Al CSCS podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran y que tengan directa relación con la ejecución del (los) proyecto(s), siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés y relevancia en el marco del (los) proyecto(s) (ejemplo: Gremios, Corporaciones Autónomas Regionales, Secretarías de Infraestructura y Agricultura de la Alcaldía Municipal, entre otros).

5.2.3 Sesiones del Comité de Seguimiento y Control Social (CSCS)

El Comité **Seguimiento y Control Social (CSCS)**, se reunirá cada cuatro (4) meses de manera previa a la realización del Comité Operativo y de acuerdo con la convocatoria hecha por la secretaría técnica o a solicitud de cualquiera de sus integrantes.

La secretaría técnica del Comité será ejercida por un delegado del contratista y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del CSCS.
- Proyectar, para aprobación de los miembros del CSCS, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de éstas.
- Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el CSCS.
- Suministrar información relacionada con las sesiones del CSCS

6. PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO

Los plazos máximos para la ejecución del proyecto se definen a continuación:

Tabla 1 Plazos de la implementación por Etapas

ETAPA	COMPONENTE	PLAZO MÁXIMO COMPONENTE	PLAZO ETAPA
ETAPA I	Alistamiento	Treinta (30) Días Calendario desde la firma del acta inicio	Hasta (5) Meses
	Elaboración y apropiación de estudios y diseños	Cuatro meses (4) meses desde la firma del acta inicio	
	Trámite y Obtención de permisos y/o licencias ambientales	Hasta Cinco (5) meses desde la firma del acta inicio	

ETAPA II	Ejecución de obra	Dos meses y medio (2.5) meses desde la firma del acta inicio de obra	Hasta tres (3) Meses y medio
	Cierre y entrega del proyecto (Suscripción del acta de terminación y/o Acta de Cierre y entrega de la obra a Municipio y comunidad)	Treinta (30) Días Calendario desde la firma del acta de terminación de obra	
El contratista de obra contará con un plazo total de hasta OCHO (08) MESES Y (15) DÍAS CALENDARIO para la ejecución de todas las etapas del contrato.			

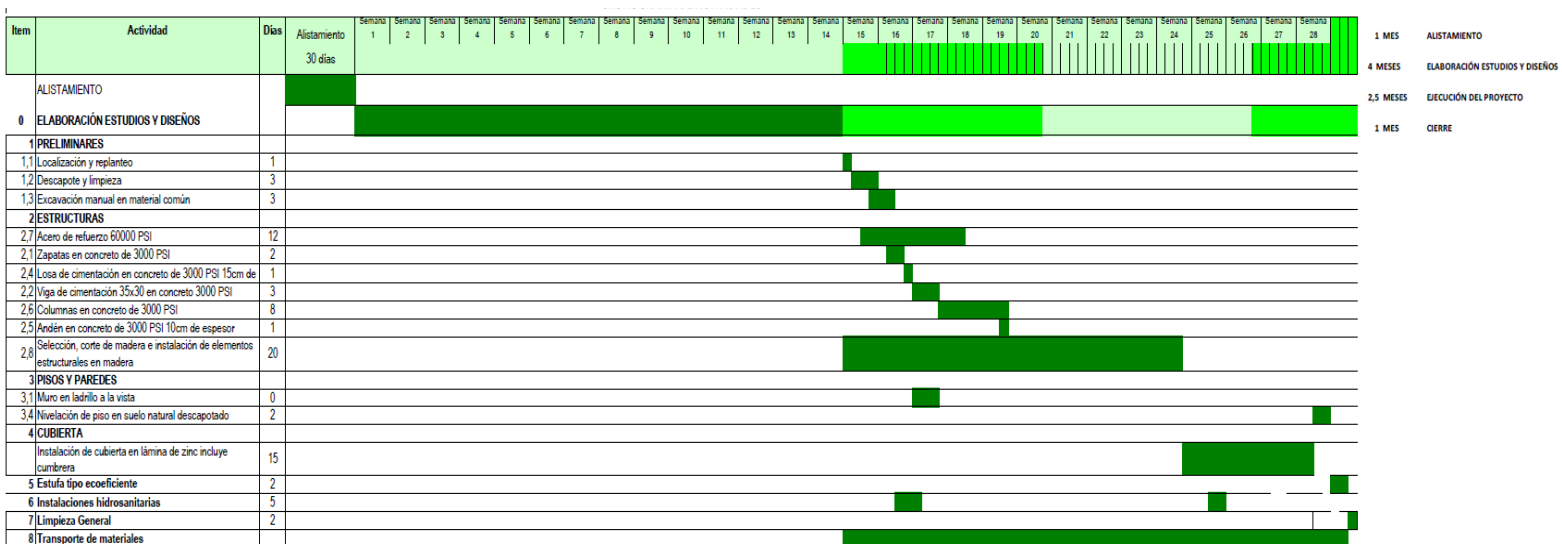
Fuente: Subdirección de Desarrollo Económico SDE-ART

6.1 CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROYECTO

El cronograma para tener en cuenta para la implementación de las etapas a desarrollar en el marco del contrato de obra es el siguiente:

Tabla 2 Cronograma Estimado.

Fuente: Subdirección de Desarrollo Económico SDE-ART



NOTA 1: Se presenta un cronograma general con los tiempos máximos para cada etapa. Sin embargo, el plan operativo y cronograma deberán contemplar la programación detallada de las actividades requeridas en cada etapa, de acuerdo con los plazos máximos definidos para el proyecto, además de planteamientos técnicos, operativos descritos en el presente anexo y los documentos técnicos de soporte, elaborados y aprobados para el desarrollo de las actividades contratadas. En todo caso, el cronograma no podrá superar el plazo de ejecución pactado en el contrato.

NOTA 2: Para el seguimiento de la *Elaboración y apropiación de estudios y diseños*, el contratista de obra deberá entregar un cronograma a detalle de cada actividad técnica requerida para la elaboración de los estudios y diseños indicando la fecha de entrega de los subproductos de cada componente y actividad. Es necesario que se tengan en cuenta los tiempos requeridos por el interventor para revisiones y aprobación de los estudios y diseños.

NOTA 3: Ante circunstancias o riesgos previsibles que impidan el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los plazos, estas no generarán costos adicionales al contratante PA-FCP.

6.2 CRONOGRAMA GENERAL

El contratista de obra por su parte deberá elaborar el cronograma para implementar las actividades que se deriven del contrato. El contenido mínimo deberá soportarse en los productos que se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 3 Formato del cronograma general del contrato

ETAPA		ACTIVIDAD	PLAZO
ALISTAMIENTO (PLAZO MÁXIMO 1 MES)		Entrega Cronograma detallando la Etapa I	Hasta cinco (5) días siguientes de la legalización del contrato
		Acreditación del equipo de trabajo (Equipo Etapa I)	
		Revisión y Aprobación del equipo de trabajo del contratista de obra y cronograma por parte de la interventoría	Un (1) día posterior al recibo de la solicitud
		Ajustes equipo de trabajo y cronograma por parte del contratista de obra	Un (1) día posterior a la solicitud de ajustes realizada por la interventoría
		Suscripción del acta de inicio del contrato	Hasta diez (10) días posteriores a la legalización (aprobación de garantías por parte del FCP) del contrato de obra y/o el contrato de la interventoría, el último en legalizarse.
ETAPA I (PLAZO MÁXIMO 4 MESES)	Verificación	Actualización de garantías con el acta de inicio del contrato.	Hasta tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.
		El contratista de obra recibirá formalmente los documentos referentes por parte de la Interventoría.	El día de la firma del acta de inicio del contrato de obra.
		Revisiones preliminares de los documentos referentes del proyecto y condiciones actuales del sitio.	Hasta catorce (14) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de obra.
		Realizar visita de socialización e identificación del proyecto con la comunidad, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSSy suscribir el acta respectiva.	Hasta diez (10) días siguientes de firma acta de inicio del contrato de obra.
		Adelantar visita técnica al sitio de ejecución de las obras con especialistas	

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO
	<p>del contratista y interventoría y suscribir el acta respectiva.</p> <p>Georreferenciación de intervenciones proyectadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de informe técnico resultado de vista técnica, • Georreferenciación, • Cronograma a detalle para elaboración y apropiación de estudios y diseños • Radicado de la solicitud de permiso ambiental ante la corporación ambiental. 	<p>Hasta catorce (14) días siguientes de firma acta de inicio del contrato de obra.</p>
<p>Elaboración y Apropiación de Estudios y Diseños</p>	<p>Realizar actividades de campo como: levantamiento topográfico, apiques, sondeos, ensayos de laboratorio, etc.</p> <p>El contratista de obra realizará la elaboración de estudios y diseños ajustados a las condiciones actuales del sitio del proyecto, cumpliendo con la normatividad técnica vigente, que permitan la construcción de la casa espiritual, de acuerdo con el cronograma aprobado por el interventor.</p> <p>El contratista de obra deberá realizar la georreferenciación del proyecto a implementar en formato shape o en una GeoDataBase</p> <p>Entrega de estudios y diseños definitivos a la interventoría, para su revisión (Documentos técnicos de soporte, estudios y diseños de todos los componentes, planos y memorias definitivos de diseño, Presupuesto de obra detallado, APUs, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, cotizaciones y lista de insumos, Cronograma de ejecución de obra detallado).</p> <p>Revisión de la interventoría de los estudios y diseños.</p>	<p>Hasta cuatro (4) meses, a partir de la firma del acta de inicio del contrato de obra.</p> <p>Durante esta etapa, el contratista de obra debe ir entregando a la interventoría los productos que vaya terminando, para que el comité operativo dentro del tiempo de la etapa los revise y emita su aprobación.</p> <p>Los ajustes que sean necesarios para atender las observaciones de la interventoría deberán realizarse dentro del tiempo establecido para esta etapa.</p> <p>Los estudios y diseños definitivos deberán contar con la aprobación de interventoría dentro de los cuatro (4) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.</p> <p>Hasta cinco (5) días para generar un documento de revisión que contenga las observaciones que generen sus especialistas y las cuales deberá atender el contratista de obra.</p>

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO
		En todo caso, los diseños deberán obtener la aprobación por parte de la interventoría dentro de los tres (3) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
	El contratista de obra realizará la subsanación y entrega de las observaciones realizadas por la interventoría	Cinco (5) días desde la solicitud de subsanaciones. En todo caso los diseños deberán obtener la aprobación de interventoría dentro de los tres (3) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.
	Entregar a la interventoría para revisión y aprobación el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, (plan de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, Plan de Manejo Ambiental).	Dos (2) meses, a partir de la firma del acta de inicio de obra del contrato.
	La interventoría dará la aprobación y remitirá a los miembros del Comité Operativo (CO) los estudios y diseños definitivos para revisión previa sesión del CO	Tres (03) días previos a la Cesión del Comité Operativo de socialización de los diseños.
	Cesión del Comité Operativo con el objeto de socializar los estudios y diseños producto de la etapa I del proyecto y dar cierre a la etapa I y autorización para inicio a la Etapa II.	Hasta tres (3) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
	El contratista de obra suscribirá el Acta de elaboración y apropiación de los estudios y diseños	Hasta tres (3) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
	La interventoría suscribirá el Certificado de aprobación de los estudios y diseños.	
Obtención De Permisos Y/O Licencias Ambientales	Informe y concepto de procedencia o no de permisos y tramites ambientales de las intervenciones por especialista	Hasta catorce (14) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de obra.
	Solicitud de certificaciones, licencias y permisos	
	Permiso emitido por la corporación ambiental sobre intervenciones a realizar	Hasta cinco (5) meses, a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

ETAPA		ACTIVIDAD	PLAZO
		y autorización ambiental para ejecución de obras.	
ETAPA II (PLAZO MÁXIMO 3.5 MESES)	Ejecución de obra (PLAZO MÁXIMO 2.5 MESES)	Acreditación del equipo de trabajo (Etapa II), cronograma de obra y Plan de inversión del anticipo.	Hasta quince (15) días desde la firma del acta de inicio del contrato.
		Elaboración de Actas de Vecindad, actas de compromiso, según aplique	Hasta quince (15) días desde la firma del acta de inicio del contrato.
		Acta de inicio de obra	Hasta cinco (5) días desde la adjudicación del contrato
		Instalar valla informativa	Hasta cinco (5) días a partir de la firma del acta de inicio de obra.
		Implementación del Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, (plan de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de manejo de Tráfico, Plan de Manejo Ambiental) aprobado por la interventoría	A partir de la firma del acta de inicio obra.
		Socialización del proyecto al Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.	Hasta catorce (14) días siguientes a la firma del acta de inicio de obra.
		Acta de Terminación de obra	Plazo de la ejecución de la obra.
	Cierre y Entrega del Proyecto (PLAZO MÁXIMO 1 MES)	Entrega del plan de sostenibilidad del proyecto	Hasta quince (15) días desde la finalización de la etapa de ejecución de obra.
		Acta de recibo final de obra y Terminación del contrato	Plazo de la ejecución de la obra.
		Acta de entrega y recibo de actividades, bienes y/o servicios con la Comunidad.	
		Cierre del contrato	
		Informe final del contrato	Quince (15) días previo al plazo de terminación del contrato.
		Entrega de Expedientes Digitales del contrato	Diez (10) días previo al plazo de terminación del contrato.

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO
Actividades transversales durante toda la ejecución del contrato.	Mesas de trabajo de seguimiento semanales con el interventor	Desde el acta inicio del contrato.
	Mesas de trabajo quincenales entre el contratista de obra, y la interventoría del contrato para seguimiento del proyecto.	Desde el acta inicio del contrato.
	Informes Mensuales del Contrato.	Se deben presentar desde firma del acta de inicio del contrato. El plazo de entrega será hasta al día cinco (5) calendario del mes siguiente del periodo reportado. Con corte al mes calendario (cada fin de mes) del contrato de obra hasta su terminación.

Fuente: Subdirección de Desarrollo Económico SDE-ART

7. RUTA OPERATIVA Y METODOLÓGICA

Para efectos de la ejecución de la Obra, se precisa que el proyecto ha sido previamente identificado por las comunidades con el liderazgo de la ART, a partir de ejercicios de planeación participativa.

El contratista de obra deberá efectuar la elaboración de estudios y diseños cumpliendo con la normatividad técnica y legal vigente, ajustados a las condiciones actuales del sitio del proyecto que permitan la construcción de la casa espiritual, las obras hidráulicas y de contención requeridas. De igual manera, realizará actividades para la solicitud y trámite de permisos y/o licencias ambientales.

Luego, el contratista llevará a cabo las actividades de obra objeto de su contrato, garantizando la calidad y los plazos exigidos, así como garantizar las actividades de control social, hasta el cierre del proyecto.

Para la implementación de las Etapas establecidas en el presente numeral, se deberán utilizar los instrumentos, metodologías, formatos procesos y procedimientos contemplados por el FCP y la ART.

La implementación del proyecto se debe realizar de acuerdo con las instancias de decisión descritas más adelante y con la ruta operativa y metodológica que se detalla en el presente anexo técnico, y que, en todo caso se resume a continuación:

7.1 ALISTAMIENTO

El acta de inicio del contrato de obra se firmará una vez se cuente con los siguientes requisitos:

- Cronograma aprobado por el interventor detallando la ruta crítica y plan operativo del contrato, el cual deberá incluir las actividades requeridas para las Etapas I y Etapa II del proyecto. El cronograma de la Etapa I debe ser detallado con las fechas de entrega de los subproductos que permita la terminación de los Estudios y Diseños en el plazo estipulado.
- Aprobación por parte de la interventoría del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo definido en el Numeral 10 EQUIPO DE TRABAJO PROFESIONAL MÍNIMO de este documento.

Por lo anterior, el contratista de obra deberá presentar a la interventoría los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal profesional mínimo requerido y el cronograma del proyecto.

En todo caso, la interventoría deberá dar aprobación de manera formal a cada uno de los profesionales del equipo mínimo de trabajo del contratista de obra requerido para el proyecto y especificado en el presente anexo técnico.

Para lo anterior, el contratista de obra remitirá al interventor los siguientes soportes para acreditar los títulos de formación y experiencia requerida de su equipo de trabajo:

- 1) Documento con la relación del equipo de trabajo profesional, identificando claramente el nombre del candidato, identificación, experiencia, el cargo al cual se postula y cumplimiento de requisitos mínimos exigidos para el cargo como lo define el presente anexo técnico.
- 2) Hoja de vida debidamente suscrita por el profesional postulado con sus respectivos soportes.
- 3) Si se trata de títulos obtenidos en el extranjero se deberá presentar su respectiva convalidación en Colombia.
- 4) Si se trata de un candidato extranjero deberá acreditar el respectivo permiso de trabajo.

Se precisa que con la firma del acta de inicio el contratista de obra inicia con la Etapa I.

El Contratista de obra recibirá formalmente, el día de la suscripción del acta de inicio del contrato, por parte del interventor los estudios, diseños, presupuestos y demás documentos referentes del proyecto, sin que estos se constituyan como documentos fuente para la ejecución.

7.2 ETAPA I

7.2.1 Verificación

Con el acta de inicio firmada, el contratista de obra deberá actualizar de manera inmediata las garantías a partir del acta de inicio y remitir formalmente al PA-FCP para su respectiva aprobación.

1. El interventor remitirá al contratista los requisitos técnicos para cada uno de los estudios y diseños a realizar. El contratista de obra deberá dentro de los tres días siguientes, remitir al interventor y a los miembros del comité operativo para su revisión, el plan operativo y cronograma. Los miembros del comité operativo tendrán 3 días para su revisión y solicitud de ajustes de ser necesario. En todo caso a más tardar al octavo día después de la entrega de la información deberá realizarse el comité operativo con el objeto de aprobar el plan operativo, cronograma y plan de inversiones.
2. El contratista deberá presentar ante el Comité Operativo, el plan operativo, el cronograma y la propuesta de costos para la realización de las actividades de realización de estudios y diseños; y ejecución de las obras, con el fin de garantizar la debida planeación de los demás procesos definidos para la implementación de las actividades en cada etapa, de manera secuencial y oportuna. Una vez subsanadas las recomendaciones de ajuste, el comité operativo emitirá concepto de aprobación para inicio de su implementación por parte del Contratista.
3. Seguidamente, el contratista realizará la evaluación y análisis de cada uno de los factores determinantes de manera detallada, principalmente, la accesibilidad al lugar donde se proyecta la ejecución, los precios de mercado, los aspectos técnicos, legales y ambientales. Así como conceptuar, observar, sugerir y recomendar soluciones.

Las actividades de verificación corresponden a las siguientes:

- a) Revisiones preliminares de los documentos referentes del proyecto.

Teniendo como insumo los estudios y diseños referentes recibidos, los especialistas del contratista de obra realizarán las revisiones a la información existente para que sirvan de referencia inicial en la elaboración de estudios y diseños y solicitud de permisos y/o licencias que permitan la construcción de la casa espiritual y las obras hidráulicas y de contención que sean requeridas en el sitio del proyecto.

b) Visita de socialización e identificación del proyecto con la comunidad

Para llevar a cabo la socialización, identificación y visita de reconocimiento, se debe contar con el acompañamiento de la interventoría y la supervisión, para que acompañe como soporte de interacción o interlocución social con la comunidad beneficiada y otros actores sociales del sector, con el objeto de verificar la procedencia y pertinencia de las intervenciones proyectadas inicialmente e identificar las condiciones actuales del corredor vial y la ubicación de la casa espiritual.

En esta Etapa se creará el Comité de Control Social y Seguimiento -CCSS y deberá iniciar con el control social al proyecto.

Se debe suscribir con los asistentes el acta de socialización e identificación del proyecto con la comunidad.

c) Visita técnica.

El personal designado por el contratista de obra para realizar las visitas técnicas de verificación, deben tener pleno conocimiento de los documentos referentes del proyecto, con el fin de determinar las actividades necesarias para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, necesarios para la construcción de la casa espiritual y las obras hidráulicas y de contención requeridas en el sitio.

Se llevará a cabo la visita técnica de campo con el acompañamiento de la interventoría y supervisión, con el objeto de verificar la procedencia y pertinencia de las intervenciones proyectadas inicialmente e identificar las condiciones actuales del lugar de ejecución de las obras, georreferenciando las estructuras existentes y las estructuras a construir.

Se debe suscribir el acta de visita técnica y elaborar el informe técnico resultado de la verificación preliminar de los documentos referentes y las condiciones actuales de la zona a intervenir con conclusiones y recomendaciones.

d) Georreferenciación de intervenciones proyectadas

Teniendo en cuenta los documentos referentes del proyecto, la revisión preliminar realizada por los especialistas del contratista de obra, las recomendaciones de la interventoría y la visita técnica, se debe realizar la georreferenciación de las intervenciones proyectadas en formato shape o en una GeoDataBase de acuerdo con los lineamientos indicados en el Protocolo de georreferenciación de la ART y el plazo estipulado.

En resumen, para el cierre de la verificación, se debe contar con los siguientes requisitos:

- Informe técnico resultado de la verificación preliminar de los documentos referentes y las condiciones actuales de la zona a intervenir con conclusiones y recomendaciones.
- Georreferenciación de las intervenciones proyectadas en formato shape o en una GeoDataBase
- Acta de Socialización, identificación y visita de reconocimiento con la comunidad
- Acta de visita técnica
- Radicación de solicitud Permisos y/o Licencias Ambientales

El contratista presentará ante el Comité Operativo, los documentos anteriormente descritos, este, autorizará el inicio de la etapa de estructuración por escrito.

Seguidamente y con el visto bueno por parte del interventoría, el contratista procederá a entregar los siguientes documentos:

Tabla 4: Requisitos mínimos documentales

No.	REQUISITOS MINIMOS
1	Generales

1.2	Documento donde se exprese el compromiso de operación, mantenimiento y/o sostenibilidad del proyecto por parte del consejo comunitario.
1.3	Certificado de que el proyecto NO se ejecutará en zona de riesgo natural o antrópico.
1.4	Certificado de que la ejecución del proyecto no contraría las normativas ambientales.
1.5	Constancia de precios descritos en el presupuesto del proyecto, son los utilizados en la zona o presentar cotizaciones que soporten los precios cotizados.
1.6	Certificado y localización de canteras para extracción de materiales de construcción.
1.7	Certificado y localización de escombreras autorizadas para la disposición final de residuos de construcción.
2	Documentos jurídicos
2.1	Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez
2.2	Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción
2.3	Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior
2.4	En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público
2.5	Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años

Fuente: Subdirección de desarrollo económico (SDE)

7.2.2 Etapa de Elaboración y Apropiación de Estudios y Diseños

En esta Etapa el contratista de obra debe tener en cuenta que, para la elaboración de estudios y diseños, es necesario realizar levantamiento topográfico, apiques de verificación, sondeos, ensayos de laboratorio y demás actividades de campo necesarias para la correcta elaboración de los estudios y diseños cumpliendo con la normatividad técnica vigente y lo estipulado en ANEXO 32 "ESPECIFICACIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES".

El contratista realizará la elaboración de los estudios y diseños, teniendo como fundamento la revisión documental por parte de su equipo de especialistas, las visitas técnicas al sitio de ejecución de las obras, la información levantada en campo y la normatividad técnica vigente que garantice una adecuada ejecución del proyecto; así como de manera concomitante el trámite y la obtención de los permisos y/o licencias ambientales necesarios para la ejecución de obra.

El contratista de obra elaborará los estudios y diseños necesarios para la ejecución adecuada de las actividades de obra de acuerdo con las condiciones reales del entorno, usos y costumbres de las comunidades del territorio.

Estrategia Etapa de Elaboración y Apropiación de Estudios y Diseños

Los documentos técnicos de soporte precisarán, entre otros elementos, los descritos en el documento: GE-EI-02 Especificación de productos entregables del proceso de estructuración y como mínimo se deberá presentar; estudios, planos de diseño, presupuesto detallado con análisis de precios unitarios, certificados, permisos, etc. a que haya lugar.

1. Una vez se cuente con todos los documentos técnicos de soporte actualizados y elaborados los estudios y diseños necesarios de acuerdo con lo establecido en el documento GE-EI-02, el contratista previo visto bueno del interventor, deberá presentar los proyectos nuevamente ante el Comité Operativo sustentando su alcance técnico y financiero. En esta instancia el proyecto deberá contar con todos los documentos de requisitos mínimos, documentación técnica, y demás elementos requeridos por la ART, tanto el interventor como los demás miembros del comité operativo tendrán como referencia y guía los precios del mercado disponibles en las siguientes fuentes:
 - Los listados de precios de referencia de las Alcaldías o Gobernaciones de la jurisdicción,
 - Los listados de precios de referencia que tengan disponibles otras entidades nacionales como el INVIAS, para la realización de intervenciones similares.
 - Los listados de precios de referencia de intervenciones similares realizadas por la ART en la región. Los listados de precios de referencia de la Cámara Colombiana de la Infraestructura si los hubiere, CONSTRUDATA, etc.

Para la elaboración de estudios y diseños el contratista de obra tomará como referencia la Norma Colombiana Sismoresistente (NSR-10) y especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable al tipo de proyecto, lo cual deberá ser justificado, avalado y certificado por sus especialistas y aprobado por la interventoría.

Asimismo, el contratista de obra deberá realizar la georreferenciación del proyecto a implementar en formato shape o en una GeoDataBase de acuerdo con los lineamientos indicados en los documentos: Protocolo de georreferenciación de la ART, lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la Dirección de Estructuración y Ejecución de proyectos de la ART; así como, en concordancia con el archivo en formato shape de veredas y el mapa de alertas de la ART.

El contratista de obra presentará Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO que incluya: el plan de seguridad y salud en el trabajo, Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obra, Plan de Manejo de tráfico, Plan de calidad que implementará en la ejecución de las obras para revisión y aprobación por parte de la interventoría.

El Contratista de obra deberá elaborar y presentar para aprobación de la interventoría el Plan de Manejo Ambiental (PMA) para ser implementado durante la etapa de ejecución de obra. Estas acciones y estrategias variarán de acuerdo con la localización espacial-ambiental y requerimientos de implantación indicados por la autoridad ambiental competente. En este Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obras se identificarán las acciones ambientales de mitigación y adaptación que se deben realizar.

El contratista de obra debe iniciar el proceso de elaboración del plan de sostenibilidad como parte de las actividades a desarrollar en el proyecto y de acuerdo con lo descrito en el presente anexo técnico. Una vez terminado el plan, lo deberá enviar para revisión y aprobación por parte de la interventoría. En todo caso, este documento será formalmente entregado a la institucionalidad local y a la comunidad responsable de liderar su implementación, en la sesión del Comité de Control Social y Seguimiento -CCSS de cierre.

Todos los productos de los estudios y diseños elaborados por el contratista deberán ser remitidos para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría, sin que ello, se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

Los estudios y diseños definitivos elaborados por el contratista y aprobados por la interventoría en ningún caso podrán generar mayor tiempo de ejecución o superar el valor asignado en el contrato a excepción de aquellos

casos donde se requiera una adición para garantizar la funcionalidad mínima del proyecto, sin embargo su aprobación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la ART.

Por lo anterior, se debe aclarar al contratista de obra que en caso de que el proyecto presente variaciones significativas en su presupuesto o plazo de ejecución de obra, se podrá declarar inviable; caso en cual, sólo se pagará el valor de la Etapa I contemplada en el proyecto.

Si es el caso, se analizará y dará concepto por parte de la interventoría sobre las variables técnicas, jurídicas y financieras, entre otras, para la declaración de no viabilidad del proyecto o para determinar la necesidad de una modificación contractual, si se estima pertinente, y presentará su concepto y recomendación al Comité Operativo.

La etapa I tendrá un costo global definido previamente, el cual contempla todos los ajustes, complementaciones, actualizaciones y elaboración de nuevos estudios y diseños.

Así mismo, es importante señalar que la utilización de los documentos referentes entregados por la ART será responsabilidad del contratista de obra y en todo caso, el contratista será el responsable de elaborar los estudios y diseños definitivos para la construcción de la casa espiritual y las obras hidráulicas o de contención que sean requeridas en el sitio del proyecto.

El contratista de obra será quien presente y sustente técnicamente los estudios y diseños definitivos para la terminación exitosa del proyecto ante el interventor, quien deberá emitir su aprobación con su respectivo concepto técnico que avale lo presentado.

Los tiempos de ajustes, revisión y subsanaciones que deban realizarse con ocasión de las observaciones y solicitudes de la interventoría se encuentran contemplados dentro los tres (3) meses de duración de la etapa de Elaboración y apropiación de estudios y diseños.

Es importante que el contratista remita a la interventoría cada producto del diseño a medida que lo va terminando, evitando que todas las aprobaciones queden al final del periodo.

Aquellas observaciones que persistan por más de dos (2) revisiones y que sean producto de diferencias conceptuales entre el contratista de obra y la interventoría generarán una alerta; por lo cual, la interventoría informará al comité operativo de la situación y gestionará mesas de trabajo para dirimir las diferencias técnicas entre las partes, como una instancia de decisión en la etapa de elaboración y apropiación de estudios y diseños, que contarán con la participación de los integrantes del comité operativo.

En todo caso, este proceso no podrá superar los tres (3) meses destinados para la elaboración y apropiación de estudios y diseños.

Una vez la interventoría emita su aprobación a los estudios y diseños definitivos y previo a la terminación del plazo para la Elaboración y Apropiación de Estudios y Diseños, la interventoría remitirá a los miembros del Comité Operativo-CO los estudios y diseños definitivos para revisión previo a la sesión del Comité Operativo.

Es de anotar que, como resultado de la Elaboración y Apropiación de Estudios y Diseños, es necesario realizar el Comité Operativo con el objeto de socializar los diseños definitivos y el presupuesto estimado del proyecto. En el Comité Operativo se deberá validar el cumplimiento del alcance físico del proyecto, las características técnicas definidas en los diseños, el cronograma de ejecución y el presupuesto para la obra.

Con la admisión del comité operativo el contratista podrá proceder al inicio de ejecución de actividades de obra.

NOTA Si al momento de realizar el Comité Operativo, el contratista no ha obtenido los permisos y/o licencias ambientales, una vez los obtenga, los debe presentar a la interventoría para su validación y solicitud de realización de un nuevo Comité Operativo para la autorización al inicio de la etapa II.

Finalizada la Elaboración y Apropiación de Estudios y Diseños se deberá contar con un proyecto estructurado y aprobado por la interventoría conformado como mínimo por:

- Documentos técnicos de soporte, los estudios y diseños definitivos elaborados con memorias de cálculo, planos, especificaciones y anexos que incluyan como mínimo los siguientes componentes:
 - Estudio de Topografía, localización y replanteo. Debe incluir el levantamiento general, informe técnico, planos en planta y perfil, costos de transporte de personal y equipos. Estudio de geología y geotecnia.
 - Estudio de suelos. Incluye mínimo 4 perforaciones a 6m de profundidad, ensayos de caracterización, perfil estratigráfico, informe técnico, costos de transporte de personal y equipos.
 - Diseño de estructuras sismorresistentes (validación de la propuesta y/o diseño de uno nuevo acorde a los requerimientos de la comunidad indígena).
 - Diseño hidráulico y sanitario (soluciones individuales).
 - Estudio de componentes ambiental y social
 - Estudio de cantidades de obras, costos y presupuestos
 - Estudio de evaluación económica y financiera del proyecto
 - Planos constructivos (Incluye proceso constructivo y especificaciones técnicas)
 - Informe final ejecutivo
- Y los demás aplicables al proyecto de acuerdo con la normatividad técnica y legal vigente.

Todos los documentos elaborados por el contratista de obra deben ser revisados y aprobados por el interventor.

Adicionalmente debe contarse con la documentación que viabilice el proyecto, ya tramitada en la etapa de verificación, emitida por la autoridad competente correspondiente como mínimo a:

- Actualización del certificado de riesgos - Certificado de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial.
- Acta de concertación y socialización con la comunidad debe incluir nombre del proyecto y objetivo de su realización, firmas legibles con nombres, apellidos y número de cédula de los participantes.
- Actualización del certificado de disponibilidad predial para la ejecución de las obras.
- Actualización de la Certificación de la entidad territorial que se compromete a realizar la sostenibilidad del proyecto en caso de ejecutarse.

Finalmente, para la firma del acta de inicio de ejecución de obra se deberá contar con todos los documentos suscritos por la interventoría y el contratista de obra, además de:

- Certificado de Elaboración y Apropiación de los estudios y diseños firmada por el contratista de obra.
- Certificado de aprobación de los estudios y diseños firmados por la interventoría.

Los estudios y diseños presentados por el Contratista de obra para la ejecución de las Obras de Construcción se entenderá que son propios y, por lo tanto, la responsabilidad de estos será asumida en su totalidad por el Contratista de obra; al elaborar los estudios y diseños nuevos, y/o modificar, y/o adecuar, y/o ajustar, y/o actualizar, y/o adaptar, y/o adicionar, y/o complementar los documentos referentes, presentando sus estudios y diseños definitivos, deberá tener en cuenta que existen elementos mínimos de diseño establecidos en la normatividad vigente que deberá cumplir.

En conclusión, asume toda la responsabilidad sobre los estudios y diseños elaborados y apropiados, y la ejecución de la obra contratada, garantizando la calidad, durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad.

Es de anotar que el presupuesto ajustado tendrá las siguientes consideraciones:

- Que contempla todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se causen con ocasión de la ejecución del contrato.
- El contratista calculará el porcentaje del A.I.U. para la Etapa II de Ejecución de obra, en todo caso este no podrá superar el 23.6% de los costos directos del proyecto para esta Etapa.
- El porcentaje de la administración no podrá superar el 17.6% del costo directo.
- El porcentaje de la utilidad no podrá superar el 5% del costo directo y se discrimine el IVA respectivo.
- El porcentaje de imprevistos no podrá superar el 1% del costo directo, y este valor deberá ser justificado por actividades que no pudieron ser previstas durante la etapa de elaboración de estudios y diseños para que pueda ser pagado al contratista de obra.

La gestión documental referente a la etapa Elaboración y Apropiación de Estudios y Diseños deberá ser entregada y anexada en los expedientes documentales correspondientes por parte del contratista de obra y aprobada por el interventor una vez se expida el certificado de aprobación, sin que supere la duración de la etapa I.

NOTA 1: Los costos ambientales y la implementación de los productos complementarios (Elaboración de estudios) no hacen parte del costo directo y no incluyen AIU, costos que deberán estar contemplados en el presupuesto del proyecto.

NOTA 2: El contratista de obra será responsable de informarse e incluir en el presupuesto del proyecto toda tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponde y/o del cual sea responsable, el contratante no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

7.2.3 Obtención de Permisos y/o Licencias Ambientales

Las actividades requeridas para la obtención de permisos y / o licencias ambientales se inician de forma concomitante con las actividades de Verificación, Elaboración y Apropiación de Estudios y Diseños.

El contratista de obra, posterior a la visita técnica y una vez confirme las coordenadas de ubicación de las obras del proyecto, deberá solicitar ante la corporación ambiental los permisos y/o licencias ambientales.

Se deberán tener en cuenta las siguientes actividades y todas aquellas exigidas por la Autoridad Ambiental Competente para lograr la obtención de todos los permisos y/o autorizaciones y/o licencias que permitan la ejecución de las obras:

- a) Una vez surtida la revisión inicial de los documentos referentes del contrato, el especialista ambiental del contratista de obra deberá realizar los documentos y trámites pertinentes para la solicitud de los permisos ambientales, los cuales serán revisados y avalados por la interventoría.
- b) Radicar la solicitud de permisos y/o licencias ambientales necesarias para la ejecución de las obras ante la autoridad ambiental competente.
- c) Hacer seguimiento, atención de observaciones y gestiones necesarias hasta la obtención de permisos y/o licencias ambientales del proyecto.

Los costos asociados a permisos y/o licencias ambientales y/o compensaciones ambientales (cuando aplique), que la autoridad ambiental competente indique en los conceptos técnicos ambientales, deberán estar incluidos en el presupuesto del proyecto.

El cierre de la Etapa I se dará por concluida, una vez se cuente con los siguientes requisitos:

- Estudios y diseños definitivos para la construcción de la casa espiritual y las obras complementarias.
- Certificado de elaboración y apropiación de los estudios y diseños firmada por el contratista de obra.
- Certificado de aprobación de los estudios y diseños firmados por la interventoría
- Documento de obtención y/o aprobación por parte de la autoridad ambiental competente de los Permisos y/o licencias ambientales requeridos para la ejecución de las obras.

- Aprobación por parte del interventor del equipo mínimo del personal requerido para la etapa de ejecución de obra.
- Plan de inversión de anticipo.

El Comité Operativo revisará que el proyecto estructurado, no genere incrementos presupuestales o cambios en el objeto y alcance, con respecto a los diseños base que hacen parte integral de la presente convocatoria y realizará de ser necesario observaciones sobre los productos estructurados. La interventoría emitirá los conceptos técnicos y realizará observaciones, así como solicitud de subsanaciones del producto cuando se requiera. Insumo que será llevado ante el Comité operativo para la toma de decisiones en su competencia.

En el caso de variaciones importantes frente a la estimación preliminar efectuada en presente convocatoria, el contratista debe sustentar dichos cambios en consideración a las condiciones específicas de la zona donde se localiza el proyecto, logísticas de transporte, de accesibilidad de la zona a intervenir, actividades imprescindibles para el funcionamiento de la obra, oferta de proveedores etc, así como proponer soluciones que no afecten el valor total del proyecto.

NOTA 1: Comité Operativo autorizará la contratación de personal requerido, previa revisión de las hojas de vida, y las decisiones tomadas deberán consignarse en el acta de la respectiva sesión.

NOTA 2 : El tiempo máximo de duración para la Etapa I es el señalado en el numeral de plazo del presente anexo; sin embargo, si con anterioridad a este plazo, se cuenta con los requisitos anteriormente mencionados, se procederá a solicitar al Comité Operativo la autorización para iniciar la Etapa II del contrato de obra.

NOTA 3: En el caso de presentar retrasos y/o inconvenientes en esta etapa o con la obtención de permisos y/o licencias se procederá a comunicar a la interventoría y a su vez al comité operativo con el fin de tomar las decisiones pertinentes y así evitar exceder el plazo contractual.

El contratista interventor informará al Comité Operativo el cumplimiento de los requisitos para la transición de la etapa I a la Etapa II del proyecto para su admisión.

7.3 ETAPA II

7.3.1 Ejecución de obra.

En esta Etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras conforme a los estudios y diseños definitivos elaborados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría.

En la etapa de ejecución de las obras se deberá involucrar de manera directa con mano de obra calificada y no calificada, según sea el caso, a las comunidades asentadas en el territorio donde se ejecutará el proyecto. Igualmente se realizará el seguimiento integral por parte de la interventoría al cumplimiento de cada una de las actividades definidas en los estudios y diseños elaborados por el contratista de obra, incluyendo el manejo de la información de los documentos que den cuenta de las acciones implementadas.

Para el inicio de la ejecución de la Etapa II se debe suscribir el **Acta de inicio de obra** entre el FCP y el contratista de obra en el respectivo formato.

El contratista de obra implementará el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO aprobado por la interventoría que incluye: el plan de seguridad y salud en el trabajo, Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obra, Plan de Manejo de tráfico, Plan de calidad.

En las mesas de trabajo semanal que se realizarán entre el contratista de obra junto con el interventor se deberán verificar los avances de obra respecto de las actividades programadas buscando prevenir atrasos en el proyecto y, en caso de ser necesario, incluir planes de contingencia que permitan la terminación de las obras en los plazos definidos. Tanto las actas de inicio de obra como las actas resultado de las mesas de trabajo de seguimiento de

obra, las actas de los Comité Operativos y el reporte de estado de avance del proyecto estarán bajo custodia de la interventoría.

El contratista de obra junto con el interventor registrará el estado del predio . Dicho registro debe incluir:

- a) El levantamiento de actas de vecindad para aquellas construcciones que puedan verse afectadas por las actividades de obra;
- b) Elaboración de actas de compromiso entre el contratista de obra y el responsable o el propietario del predio de uso temporal;
- c) Registro fotográfico.

En el proceso constructivo y desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, podrán presentarse cambios a las condiciones inicialmente planteadas, para lo cual, el contratista interventor podrá sugerir continuar o no continuar con la ejecución en las condiciones presentadas, previo sustento y concepto técnico, jurídico y financiero al respecto. La interventoría, en cumplimiento de sus funciones revisará los cambios propuestos, evaluará su alcance y aprobará o no las modificaciones planteadas. Una vez aprobadas dichas modificaciones, se socializarán en el marco de un Comité Operativo y para el caso, el interventor deberá comunicar de manera oficial al contratista de obra su concepto frente a los ajustes presentados.

En todo caso, si se llegaran a presentar modificaciones de lo presentado inicialmente a la comunidad del proyecto a ejecutar, deberá generarse un espacio participativo con el Comité de Acompañamiento Comunitario para socializar las modificaciones en la ejecución de la obra.

De la ejecución y seguimiento de las actividades de obra, el contratista de obra deberá elaborar entre otros documentos de soporte: bitácoras de obra, informes mensuales de ejecución de actividades de obra, actas parciales de obra, acta de menores y mayores cantidades, actas de suspensión y de reinicio (cuando apliquen). Estos documentos se deberán realizar en los formatos establecidos para ello por parte de la Entidad y los remitirá a la interventoría para su aprobación y como soportes a sus informes mensuales.

Para los casos y/o actividades que no encuentren plazos definidos en el presente anexo técnico, se deberán resolver máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.

Estrategia Etapa de Ejecución:

1. El contratista deberá informar al Comité Operativo, sobre el inicio de los procesos de contratación requeridos, así como de los ejecutores seleccionados y vinculados para la ejecución de los proyectos, previo visto bueno del interventor. El comité constata que dichos procesos de alistamiento se hayan desarrollado y autoriza la socialización e inicio del proyecto.
2. Seguidamente en el marco de una reunión comunitaria, el contratista con el acompañamiento del ejecutor vinculado, el interventor y el equipo de la ART, socializarán el alcance del proyecto en el formato FM-03 y promoverán la firma de listados de asistencia, en formato PP-01. Planilla de registro de asistencia – ART.
3. En la misma reunión o inmediatamente después, el contratista, con el apoyo de la ART, liderarán metodológicamente a la comunidad para seleccionar sus representantes en el Comité de Acompañamiento Comunitario, explicarán el alcance, los objetivos, las funciones de sus miembros y definirán fecha para la primera sesión del comité. Lo anterior deberá soportarse mediante acta suscrita en el formato diseñado para tal fin.

En este momento el contratista deberá elaborar el plan de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo la obra a ejecutar.

4. Seguidamente, el ejecutor del proyecto y el FCP suscribirán la respectiva acta de inicio de las actividades de obra, previamente aprobadas. Para ello se deberá elaborar el acta en formato FM-EI-07.
5. Una vez surtidas las acciones anteriores, se entenderá por iniciado el proceso de ejecución y el contratista empezará con la ejecución del proyecto con todas sus actividades de manera oportuna y adecuada.
6. En este momento, el contratista podrá iniciar el proceso de elaboración del plan de sostenibilidad como parte de las actividades a desarrollar en el proyecto. Una vez terminado el documento del plan, lo deberá enviar para revisión y aprobación por parte del interventor.
7. Las actividades de obra se deberán ejecutar en respuesta a los elementos planteados en los documentos técnicos de soporte (estudios y diseños, presupuestos, especificaciones técnicas, cronogramas, soportes, entre otros), estructurados en la etapa anterior.
8. El interventor, se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de las obras, en los casos en que aplique con el fin de realizar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de interventoría durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones, presupuestos y actividades precisadas para ello.
9. En esta etapa, los miembros del Comité de Control Social y Seguimiento CCSS podrán iniciar con el control social a las actividades de obra. Se debe desarrollar el respectivo seguimiento, una vez las actividades de obra alcancen un 50% de avance en su ejecución o cuando se presente una situación extraordinaria que así lo amerite. Los CCSS de seguimiento tiene como propósito, informar a los actores involucrados sobre los avances del proyecto, los cambios si se han presentado, o situaciones adversas al mismo, adicionalmente, el contratista brindará a los asistentes al CCSS elementos técnicos y metodológicos para fortalecer capacidades que les permita realizar control social.
10. En el proceso constructivo y desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, podrán presentarse cambios a las condiciones inicialmente planteadas, para lo cual, el Comité Operativo aprobará o no aprobará continuar con la ejecución en las condiciones presentadas, previa comunicación del sustento y conceptos técnico, jurídico y financiero de la Interventoría al respecto, donde en cumplimiento de sus funciones revisará los cambios propuestos, evaluará su alcance y recomendará alguna decisión frente a las modificaciones planteadas. Para el caso, el interventor deberá comunicar de manera oficial al contratista su concepto frente a los ajustes presentados.

En todo caso el Contratista será quien presente y sustente técnicamente los ajustes requeridos para la terminación exitosa del proyecto ante el Comité Operativo, para lo cual ha de tener en cuenta que los ajustes propuestos no podrán afectar negativamente las condiciones del proyecto previamente aprobadas, es decir no se podrá aprobar incrementos presupuestales, adicionales de obra o cambios técnicos sustanciales en el proyecto, a excepción de aquellos casos donde se requiera una adición para garantizar la funcionalidad mínima del proyecto, sin embargo su aprobación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la ART.

De la ejecución y seguimiento de las actividades de obra, se deberá elaborar entre otros documentos de soporte; bitácoras de obra, cuadro de menores y mayores cantidades, actas de recibo parcial de obra, recibo final, suspensión y prórroga.

11. Con la terminación de todas las actividades, el interventor, verificará el cumplimiento por parte del contratista y aprobará o no aprobará la entrega respectiva del proyecto y demás actividades desarrolladas a las comunidades directamente fortalecidas con su implementación e informará al Comité Operativo para la entrega y recibo del proyecto.
12. De la misma manera los miembros del Comité Operativo, podrán revisar el cumplimiento de las actividades requeridas, de manera previa a la entrega del proyecto a la comunidad.
13. El contratista, bajo la verificación del interventor, realizarán la respectiva entrega formal de las actividades ejecutadas, la ART formalizará el visto bueno al proyecto, el CCSS u otro representante comunitario (diferente a los miembros de la organización comunitaria ejecutora) y la alcaldía municipal (cuando aplique), formalizarán el recibo a satisfacción del proyecto terminado. En este evento, el ejecutor realizará la rendición de cuentas al resto de la comunidad, informando el proceso de ejecución de las actividades, los recursos utilizados, las dificultades, soluciones, logros obtenidos, el plan de sostenibilidad del proyecto elaborado. Estas acciones deberán formalizarse mediante acta debidamente firmada según formato FM-EI-04 Acta de entrega y recibo de actividades, bienes y/o servicios.

En todo caso, el evento de entrega lo presidirá la ART y podrán asistir las entidades del Gobierno Municipal y Nacional, que se estime conveniente.

14. Seguidamente se efectúa la evaluación de resultados de la implementación de la ruta operativa planteada para el desarrollo de los componentes, técnico y la gestión documental mediante la estructuración de expedientes documentales para garantizar la verificación de las actividades ejecutadas. En consecuencia, el contratista entregará al interventor para revisión y aprobación, los expedientes físicos y digitales, estructurados de manera secuencial y oportuna con los documentos mínimos requeridos que den cuenta del proceso ejecutado, de acuerdo al listado descrito en el documento denominado; Manejo de la Información.
 - a) El interventor revisará el cumplimiento de las directrices de gestión documental y archivo dadas por la ART, especialmente las descritas en el presente documento. Aprobará su estructuración o emitirá las recomendaciones de ajuste necesarias para el cierre y terminación a satisfacción de las actividades desarrolladas.
 - b) Con el visto bueno del interventor, el contratista presentará el expediente estructurado y sustentará el informe final de los procesos de obra al Comité Operativo, cuyos miembros revisaran la ruta operativa ejecutada con el fin de generar recomendaciones de mejora a la estrategia, teniendo en cuenta las soluciones planteadas por las comunidades, la aplicación metodológica de los lineamientos, directrices, parámetros y formatos establecidos para la implementación de la estrategia. La revisión deberá soportarse mediante acta, donde se describan las conclusiones, observaciones, recomendaciones u oportunidades de mejora.
 - c) Con las recomendaciones de mejora, la aprobación de los expedientes y el informe final, el Comité Operativo procederá a efectuar el cierre y terminación del proceso a satisfacción de las partes.

El interventor se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de las obras y garantizará la realización de los espacios participativos de control social comunitario, así como las mesas técnicas, comités, etc., con el fin de generar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de interventoría durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones, presupuestos y actividades establecidas para ello.

Al finalizar la ejecución de las obras deberá suscribirse el ACTA DE TERMINACIÓN DE PROYECTOS – OBRAS PDET, que deberá estar suscrita por el contratista de obra y la interventoría.

7.3.2 Cierre y Entrega del Proyecto.

Una vez cumplidas las actividades de ejecución de obra, se deberá iniciar la Etapa de cierre del proyecto, con el objeto de garantizar la entrega satisfactoria y de calidad de este.

En esta etapa se suscribirá el ACTA DE RECIBO FINAL DE PROYECTOS – OBRAS PDET mediante la cual la interventoría recibe a satisfacción las obras ejecutadas por el contratista de obra y autoriza la entrega formal del proyecto ejecutado al Comité Operativo, los representantes del CCSS, a la comunidad beneficiaria e interesada en el proyecto y a la entidad territorial, en el marco del Comité de Acompañamiento Comunitario de Cierre o en el evento que en coordinación con la ART se programe para tal fin.

La entrega de la obra a la comunidad constará en el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE ACTIVIDADES, BIENES Y/O SERVICIOS, que deberá ser suscrita por los asistentes al Comité de Acompañamiento Comunitario de Cierre y como mínimo por la entidad territorial, el contratista de obra, la interventoría y la ART en el formato establecido para ello.

A medida que se avance en la terminación y recibo final del proyecto, el contratista de obra procederá a consolidar la información y/o documentación requerida para la liquidación del contrato.

Con el visto bueno del interventor, el contratista de obra elaborará el informe final del contrato en el formato establecido para ello, que dé cuenta de los procesos de obra y control social comunitario implementados, para entregar al interventor. La revisión deberá soportarse mediante acta suscrita por la interventoría, donde se describan las conclusiones, observaciones, recomendaciones u oportunidades de mejora. La interventoría lo revisará y aprobará, por lo que se sugiere el trabajo conjunto con el contratista de obra en la elaboración del informe final del contrato.

Es importante mencionar que el contratista de obra será el responsable del mantenimiento de las obras hasta el momento de la entrega formal del proyecto ejecutado al ente territorial en el CCSS de cierre.

7.4 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia y lo definido por el Fondo Colombia en Paz en su Manual de Contratación, versión vigente.

Para la liquidación se exigirá al contratista de obra las ampliaciones de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el mismo.

De no poder realizarse la liquidación en el plazo establecido en el contrato, la entidad ejecutora, el interventoría o supervisor y el Administrador Fiduciario, previo establecimiento de las condiciones que imposibilitan la misma, podrán establecer plazos diferentes para la liquidación, mediante la suscripción de un acta en la que obre el acuerdo.

Si no es posible suscribir el acta de liquidación de un contrato o convenio dentro del plazo estipulado, o cuando el contratista, interventor y/o supervisor se nieguen a suscribir el acta de liquidación bilateral, el Administrador Fiduciario procederá a elaborar el Acta de Cierre Financiero y Contable en la cual dejará constancia de las acciones adelantadas y circunstancias que detallan los motivos por los cuales no se pudo suscribir el acta de liquidación, anexando los soportes respectivos.

8. ACTORES DEL PROCESO

En la

Tabla 5 Mapa de actores y roles, se describe el tipo de actor que de manera directa o indirecta podría aportar en la ejecución del proyecto. En todo caso los actores y roles son de carácter indicativo para facilitar el proceso de articulación, toda vez que, estos pueden variar teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio, las obligaciones contractuales pactadas y las condiciones establecidas para la ejecución del proyecto.

Tabla 5 Mapa de actores y roles

ACTORES	ROL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN
ART	<ul style="list-style-type: none"> Hacer entrega de los documentos referentes por intermedio del interventor al contratista de obra. Impulsar el proyecto en las regiones y con las autoridades locales. Realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto por intermedio de la interventoría. Hacer parte de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario. Participar en el Comité Operativo y en el Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.
Autoridades locales y/o entidades territoriales	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar las actividades en el marco de sus competencias y del Plan de Desarrollo correspondiente. Asistir a los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario y en la implementación y ejecución del proyecto. Gestionar las labores de operación, mantenimiento y funcionamiento del proyecto entregado, así como la sostenibilidad del proyecto ejecutado.
Comunidad de las regiones focalizadas	<ul style="list-style-type: none"> Hacer parte de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario en los cuales sean convocados. Cuidar y hacer buen uso de las obras entregadas.
Contratista de obra	<ul style="list-style-type: none"> Implementar las acciones necesarias para garantizar la ejecución adecuada las actividades del proyecto, establecidas en la Ruta Operativa y sujeto al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato que se suscriba, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico y las solicitudes y recomendaciones de la Interventoría. Realizar los ajustes en la etapa de Elaboración y apropiación de estudios y diseños y en la etapa de ejecución de obra, que se requieran por parte del interventor del contrato o del Comité Operativo. Emitir certificado de elaboración y apropiación de los estudios y diseños Garantizar el desarrollo de los espacios participativos enmarcados en el componente de control social en la implementación y ejecución el proyecto. Cumplir con las actividades de obra y especificaciones contractuales. Realizar el Comité de Control Social y Seguimiento CCSS, de acuerdo con los lineamientos establecidos para su funcionamiento en el presente anexo técnico. Participar en los Comités Operativo. Mantener actualizadas las pólizas del contrato hasta su liquidación Mantener el expediente documental del contrato al día y remitirlo a la interventoría con la entrega de informes. Proporcionar los insumos necesarios para liquidar el contrato de obra.
interventor	<ul style="list-style-type: none"> Revisar y aprobar la elaboración y apropiación de estudios y diseños presentados por el contratista de obra. Realizar el control y seguimiento integral a la ejecución del contrato de obra. Emitir la Certificación de aprobación de estudios y diseños.

ACTORES	ROL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar los informes de seguimiento requeridos en el presente Anexo Técnico y en el Manual de Supervisión del FCP. • Llevar y custodiar el archivo documental del contrato de obra que contenga la totalidad de las actas de soporte derivadas de las actividades de cada etapa de la ruta operativa. • Realizar el seguimiento de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario y control social. • Citar, participar y realizar la secretaría de las reuniones de seguimiento semanal y en los Comités Operativo. • Proporcionar los insumos requeridos para liquidar el contrato de obra.
PA-FCP	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los pagos de conformidad a lo pactado en el contrato. • Iniciar acciones necesarias en caso de incumplimiento.

Fuente: Subdirección de Desarrollo Económico SDE-ART

9. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La vigilancia al cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, al igual que la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las intervenciones derivadas del objeto del contrato, serán ejercidas por un contratista interventor.

Por lo cual, para el seguimiento de la ejecución del contrato de obra se contará con una interventoría integral, la cual debe garantizar el cumplimiento oportuno de las acciones planteadas y programadas para su implementación. En ese sentido, el interventor realizará un seguimiento de forma permanente durante la implementación de cada una de las Etapas definidas en la ruta operativa, buscando la mejora de los procesos organizativos y participativos, para así obtener resultados óptimos y experiencias exitosas.

En todo caso el contratista de obra garantizará que la implementación del proyecto se ejecute conforme los lineamientos establecidos por el PA-FCP y la ART, para lo cual deberá contar con personal, equipo y materiales para este efecto.

Para el seguimiento de las actividades de obra el contratista de obra deberá llevar una bitácora de obra del proyecto, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del interventor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo tales como estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo de trabajo, avance de la obra, accidentes de trabajo, etc; de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el interventor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, el interventor o el supervisor de la interventoría.

En las reuniones semanales entre contratista de obra e interventor se deberá evaluar conjuntamente la ejecución del contrato revisando los cronogramas de obra actualizados para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y el cronograma general del contrato. De estas evaluaciones se levantará un acta suscrita por el contratista y el interventor, donde se consignará el estado real de los trabajos, en caso de presentarse algún atraso se señalarán los motivos del mismo dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al cronograma de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Igualmente es importante, realizar el registro fotográfico fechado del avance de la ejecución de cada una de las obras, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de estas, lo cual hará parte de los informes de actividades que presente el contratista.

El contratista de obra garantizará que las obras ejecutadas se desarrollen en términos de calidad y oportunidad. Como soporte de la labor, deberá presentar a la interventoría, información de la ejecución realizada, a través de la presentación de los informes descritos en el numeral PRESENTACIÓN DE INFORMES del presente anexo y el cumplimiento de los requerimientos exigidos por parte de la interventoría..

9.1 SEGUIMIENTO, CONTROL SOCIAL Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO

El seguimiento que ejerza la comunidad sobre la ejecución del proyecto se dará a través del Comité de Control Social y Seguimiento -CCSS y será determinante para el logro de la meta del proyecto.

10. EQUIPO DE TRABAJO PROFESIONAL MÍNIMO

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la vinculación del equipo mínimo requerido para cada una de las etapas, sin embargo, para lo cual se recomienda hacer un ejercicio presupuestal atendiendo el valor del contrato a suscribir.

El contratista de obra debe evaluar de acuerdo con la necesidad, la prestación de los servicios profesionales de topografía y las cuadrillas que requiera en campo para cumplir con lo necesario para ejecutar todas las etapas del proyecto, con el fin de garantizar la calidad y precisión de los trabajos y entrega final, estos costos deberán ser incluidos en los gastos administrativos del contrato.

10.1 EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES PARA LA ETAPA I

Para esta etapa se requiere el siguiente equipo mínimo disponible. Enumerado en la tabla siguiente:

Tabla 6 Equipo de trabajo mínimo para la etapa I (Estudios y diseños)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN MES (%)	TIEMPO (MES)
Director Técnico de Consultoría	1	30	5
Ingeniero Civil - Especialista en Geotecnia	1	100	1
Ingeniero Civil - Especialista en Hidráulica	1	100	1
Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras	1	100	1
Profesional en presupuesto y programación	1	100	1
Especialista ambiental	1	100	1
Profesional social	1	100	1
Trabajo de Topografía (comisión topográfica incluida equipo)	GLOBAL	Según necesidad del proyecto para garantizar calidad de los estudios y diseños	
Ensayos de laboratorio	GLOBAL	Según necesidad del proyecto para garantizar calidad de los estudios y diseños	

Fuente: Subdirección de Desarrollo Económico SDE-ART

NOTA 1: El contratista de obra deberá evaluar el equipo de especialistas requerido de acuerdo con el objeto del contrato, los requerimientos del presente anexo técnico y garantizar en el momento que se requiera y de acuerdo con la necesidad, los servicios de cada profesional del grupo de especialistas; por lo cual, el contratista de obra deberá prever la totalidad de especialistas que se necesiten en relación con el objeto contractual. El personal requerido deberá cumplir con el perfil determinado en el numeral 10.3 PERFILES DE LOS PROFESIONALES REQUERIDO PARA EL CONTRATO.

NOTA 2: El contratista de obra deberá gestionar ante la entidad competente la obtención de permisos y/o autorizaciones de carácter ambiental para lo cual requiere del especialista del área ambiental, por lo tanto, deberá prever el tiempo que requiera de sus servicios, y así dar cumplimiento al objeto contractual, y los costos que se generen adicionales por mayor tiempo de servicio de especialista serán asumidos por el contratista de obra.

NOTA 3: El contratista de obra deberá garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para la realización de los ensayos que se requieran de acuerdo con las condiciones geomecánicas del terreno y evaluará la cantidad de ensayos necesarios, para garantizar la calidad de los estudios y diseños objeto del contrato. La entidad no reconocerá costos adicionales por disponibilidad de equipo o ensayos que se deriven de la Etapa I, estos deberán ser asumidos por el contratista de obra.

NOTA 4: El contratista de obra deberá presentar al interventor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio con la interventoría, los soportes correspondientes que acrediten la calidad y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato en los términos en que fue viabilizado el proyecto, para revisión y aprobación por parte de la interventoría, previo al inicio de cada etapa.

NOTA 5: El director técnico de consultoría durante la etapa de elaboración y apropiación de los estudios y diseños se encargará de realizar seguimiento, consolidación, coordinación, verificación y aprobación de los estudios, diseños y presupuesto con el apoyo de todos los especialistas. Debe existir una adecuada coordinación que garantice la concordancia entre todas las especialidades y el resultado de unos estudios y diseños completos para la adecuada construcción de las obras.

10.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LA ETAPA II

El personal mínimo requerido para el componente de administración que se debe contemplar en esta etapa corresponde al relacionado en la siguiente tabla:

Tabla 7 Equipo de trabajo mínimo por proyecto para la Etapa II

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN MES (%)	MESES
Director/residente de obra	1	100%	3.5
Inspector de obra	1	100%	2.5
Profesional PGIO	1	10%	1
Almacenista	1	20%	2.5
Topógrafo	1	100%	1
Maestro de obra	1	100 %	2.5

Fuente: Subdirección de Desarrollo Económico SDE-ART

NOTA 1: El contratista de obra deberá disponer del personal mínimo necesario para la atención de los requerimientos que la interventoría y/o la entidad solicite para el normal desarrollo del proyecto.

NOTA 2: El contratista de obra debe garantizar la vinculación del personal técnico y social necesario para cumplir con las actividades a desarrollar de control social del contrato.

10.3 PERFILES DE LOS PROFESIONALES REQUERIDO PARA EL CONTRATO

El equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con la desagregación de la administración, dentro de los costos indirectos para el presupuesto del proyecto, debe cumplir con los siguientes perfiles:

Tabla 8 Equipo de trabajo requerido

No	CARGO	TITULO PROFESIONAL	TITULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MINIMOS)	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
FASE ESTUDIOS Y DISEÑOS					
1	Director Técnico de Consultoría	Título profesional en Ingeniería civil	Posgrado en Gerencia de proyectos, y/o Estructuras o afines.	4	Mínimo tres (3) años de experiencia en gerencia, dirección, administración y/o coordinación de proyectos de construcción de obra arquitectónica
2	Especialista en geotecnia	Título profesional en Ingeniería civil	Posgrado en geotecnia	5	Mínimo dos (2) años como especialista en geotecnia en proyectos de infraestructura vial. Mínimo un (01) año de experiencia en construcción o diseño de obra arquitectónica
3	Especialista en estructuras	Título profesional en Ingeniería civil.	Posgrado en estructuras	6	Mínimo cinco (5) años como especialista en estructuras de obra arquitectónica. Mínimo dos (2) años de experiencia en construcción o diseño de obra arquitectónica
4	Especialista en hidráulica e hidrología	Título profesional en Ingeniería civil.	Posgrado en hidráulica, hidrología o afines.	5	Mínimo dos (2) años como especialista en hidráulica o hidrología en proyectos de obra arquitectónica. Mínimo una Experiencia en construcción o diseño de obra arquitectónica
5	Profesional y/o especialista ambiental	Título profesional en ingeniería ambiental o ingeniería civil	Posgrado en gestión ambiental o gerencia ambiental o ingeniería ambiental o ambiental y afines. NOTA 1: El posgrado se exigirá a las profesiones diferentes a ingeniería ambiental.	3	Mínimo dos (2) años como especialista ambiental y/o profesional ambiental en proyectos de obra arquitectónica.
6	Profesional social	Título profesional en ciencias sociales y humanas, psicología y afines.	No requiere.	3	Mínimo dos (2) años en apoyo de proyectos sociales o comunitarios o participación en la ejecución de proyectos de gestión social o proyectos de fortalecimiento comunitario.
7	Topógrafo	Título técnico o profesional en Topografía.	No requiere.	2	Mínimo dos (2) años como topógrafo de proyectos de infraestructura.
8	Profesional en presupuesto y programación	Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: ingeniería civil y/o arquitectura	N/A	6	Experiencia específica certificada en elaboración de presupuestos y programación de obra civiles en mínimo 8 proyectos de infraestructura.
FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO					
9	Director/residente de obra	Título profesional en Ingeniería civil	Posgrado en Gerencia de proyectos, y/o Estructuras o afines.	6	Mínimo tres (3) años de experiencia en gerencia, dirección, administración y/o coordinación de proyectos de infraestructura.
10	Inspector de obra	Ingeniero civil, técnico o tecnólogo en obras civiles	N/A	4	Mínimo tres (3) años de experiencia en construcción de proyectos de infraestructura. Mínimo un (01) año de Experiencia en construcción de obras arquitectónicas
11	Profesional PGIO	Profesional en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.	Profesional con especialización afín en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, con licencia de seguridad de salud en el trabajo	2	Mínimo dos (2) años en la implementación de procedimientos de seguridad industrial y salud ocupacional en empresas de ingeniería.
12	Maestro de obra	Técnico o Tecnólogo en construcción o maestro de obra certificado	No requiere	3	Mínimo dos (2) años como inspector de obra o maestro de obra en proyectos de obra arquitectónica.

Fuente: Subdirección de Desarrollo Económico SDE-ART

NOTA 1: Como estudios de postgrado no se aceptarán estudios tipo diplomado, cursos, seminarios o similares.

El contratista de obra deberá evaluar el equipo de especialistas requerido en concordancia con el objeto del contrato; por tal razón, en caso de no definirse en el cuadro anterior, no se exime al contratista de obra de su contratación ni será objeto de mayor reconocimiento económico.

Para el grupo de especialistas, el contratista de obra deberá garantizar su prestación en el momento que se requieran los servicios de cada profesional, por lo cual, el contratista de obra deberá prever la totalidad de especialistas que se necesiten de acuerdo con el objeto contractual.

La experiencia general corresponderá a la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pónsum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

La experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación.

Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslpos de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo.

Para efectos de realizar las equivalencias entre estudios de posgrado con experiencia específica, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Tabla 9 Equivalencias de experiencia profesional

Título de posgrado	Requisitos de experiencia general	Requisitos de experiencia específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente.

11. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo y maquinaria mínimo requerido es el siguiente:

Tabla 10 Maquinaria Mínima Del Proyecto

MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA	REQUIERE
Compresor 120 Hp, Con Martillo	X
Compactador Manual (Saltarín) Peso De Operación (Kg.)	X
Vibrador De Concreto, Motor De 3 Hp A 18.000 Rpm Mangueras De 4 Mt	X
Formaleta metálica concreto hidráulico	X
Cizalla Manual De 90 cm	X
GPS y equipos topográficos	X
Compresor (barrido y soplado)	X
Vibro compactador 153 hp, 10 Tn.	X

Fuente: Subdirección de Desarrollo Económico SDE-ART

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista de obra para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

Debe tenerse en cuenta que estos equipos corresponden a los mínimos y el contratista de acuerdo con los diseños elaborados y el proceso constructivo propuesto deberá contar con toda la maquinaria y equipos que sean necesarios para la ejecución de la casa espiritual.

12. FUENTES DE MATERIALES

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el contratista de obra, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayos y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del contratista de obra bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarias para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

El contratista de obra deberá verificar, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en las áreas de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales, normativos, ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar su utilización y duración durante toda la etapa de ejecución y no genere impactos ambientales adversos.

Los materiales que el contratista de obra identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normatividad aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista de obra y la obtención de permisos y/o licencias deben ser tramitados previo a la ejecución de las actividades de construcción. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista de obra deben ser previamente autorizadas por la interventoría.

Realizar todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o se soliciten para verificar y garantizar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en las obras. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

- a. Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones, debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
- b. Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
- c. Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
- d. Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

13. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en obra, estarán a cargo del contratista de obra, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso, pasos provisionales y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se hayan explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, tales como cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de ser necesario y cuando aplique, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar las obras y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas.

El contratista de obra deberá tener en cuenta dentro de su propuesta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran, cuando de conformidad con el proyecto, crucen o interfieran corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, pasos provisionales etc., y en los casos que se requiera tramitar y obtener el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

El contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en adecuado estado de limpieza y orden.

14. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario y para el proyecto, según los documentos técnicos de estudios y diseños, son de cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación, en los términos definidos por las autoridades competentes.

En el caso de las vallas informativas, el contratista de obra deberá presentar a la interventoría, de acuerdo con el plan de comunicaciones y a los lineamientos establecidos por la ART en su manual de comunicaciones, la propuesta de vallas y placas a instalar, modelo que debe ser realizado con base a los parámetros de la ART y deben ser enviados al área de comunicaciones para su revisión y aprobación.

En todo caso, el plan de comunicaciones deberá ser aprobado por la interventoría dentro del plazo establecido para la Etapa I, definido en el numeral 7 RUTA OPERATIVA Y METODOLÓGICA del presente anexo.

15. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el

involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación del proyecto, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre este.

Para ello, el contratista de obra en el marco del inicio de la ejecución de la obra debe iniciar el proceso de elaboración del plan de sostenibilidad como parte de las actividades a desarrollar en el proyecto. Deberá elaborar un documento que consolide los componentes del plan de sostenibilidad el cual deberá ser aprobado por el interventor, teniendo en cuenta los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás actores según corresponda. Este documento será entregado por el contratista de obra a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación en la sesión del CCSS de cierre.

El documento de Plan de Sostenibilidad incluye el Diagnóstico, el Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso y el Plan de manejo ambiental – PMA (cuando aplique).

15.1 Diagnóstico

En el documento del plan de sostenibilidad elaborado por el contratista de obra, se deben identificar los actores involucrados de manera directa en las etapas de construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura, los medios de comunicación locales que pueden utilizarse para divulgación de la información importante sobre el uso adecuado de la infraestructura, las necesidades y los recursos con los que se cuenta. De la misma manera se deben realizar las recomendaciones técnicas para su operación y mantenimiento.

15.2 Plan de Mantenimiento Periódico: Preventivo y Obligatorio de la Infraestructura

La elaboración del plan de mantenimiento debe ser liderado por el contratista de obra con el empoderamiento de las comunidades en calidad de usuarios directos y la participación de la alcaldía municipal y/o demás entidades locales involucradas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) Identificar cada uno de los elementos de la infraestructura a través del inventario de las obras ejecutadas con el contrato.
- 2) El manual de operación y mantenimiento entregado por el contratista de obra al finalizar las actividades de obra, como insumo para la definición de las actividades preventivas, rutinarias y correctivas.
- 3) Establecer la frecuencia con que se realiza cada actividad.
- 4) Conocer el valor de los elementos utilizados para el mantenimiento de la obra.
- 5) Establecer las fuentes de los recursos para el mantenimiento.

En todo caso el mantenimiento preventivo deberá ser realizado por el municipio y usuarios finales y en el marco de la sesión del CCSC de cierre se suscribirá el acta de entrega del documento a la población beneficiaria, para que de forma periódica y sistemática se realice el mantenimiento necesario para conservar las condiciones originales y garantizar el funcionamiento normal y adecuado de la infraestructura construida, con el propósito de extender su vida útil.

16. PRESENTACIÓN DE INFORMES

16.1 INFORMES DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE

El Contratista de obra presentará al interventor, informes de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable del contrato, de forma mensual con corte a mes calendario (cada fin de mes) de acuerdo con las actividades realizadas, a partir de la orden de inicio del contrato, en medio magnético. El informe se presentará en mensualidad vencida y/o proporcional al tiempo del mes reportado de acuerdo con las actividades realizadas.

Estos informes deberán ser firmados por el director de obra. En caso de recibir observaciones de la interventoría al informe presentado, estas deben subsanarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento formulado por el interventor para reporte al PA-FCP y ART. Al ejecutarse al 100% las actividades contractuales y

dentro del plazo previsto para la etapa de cierre del proyecto, el contratista de obra deberá presentar un informe final del contrato en el que se consolide la información del proceso desarrollado incluyendo las actividades en cada una de las etapas del proyecto.

16.1.1 Contenido de los Informes Mensuales:

Descripción de las actividades, de acuerdo con el cronograma aprobado, donde se evidencie el porcentaje de ejecución, con los respectivos soportes y registro fotográfico y/o filmico (que permita establecer el antes, durante y después el proyecto).

- 1) Datos completos del proyecto.
- 2) Descripción general del proyecto: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución.
- 3) Resumen de actividades realizadas.
- 4) Alertas
- 5) Actualización del cronograma de ejecución del contrato.
- 6) Fotocopia de la bitácora
- 7) Antecedentes y descripción del proceso de ejecución relacionando metas ejecutadas y no ejecutadas, tiempos e indicadores.
- 8) Descripción de los espacios participativos desarrollados en el marco del componente de control social y acompañamiento comunitario, de acuerdo con lo descrito en el presente documento, anexos y formatos.
- 9) Descripción de la ejecución administrativa de acuerdo con las obligaciones contractuales.
- 10) Ejecución financiera, con los respectivos soportes del proceso contractual. Y como mínimo debe contener lo siguiente:
 - a. Reporte entre otros, de los movimientos mensuales en el que se evidencien los pagos contractuales efectuados, los compromisos a la fecha, el saldo por ejecutar y el total ejecutado.
 - b. Cuenta de cobro del anticipo y aprobación de buen manejo del anticipo.
 - c. Actas de avance de obra donde se evidencia la amortización del anticipo.
 - d. Soportes de los pagos realizados (facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, transferencia electrónica y/o su equivalente).
 - e. Relación del personal empleado en la ejecución de las obras y Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- 11) Conclusiones y recomendaciones.
- 12) Anexos: Estudios y Diseños definitivos, las actas de los espacios participativos de control social establecidos para tal fin y demás documentos resultados de las actividades desarrolladas en el marco de la implementación de la ruta operativa y descritos en el Anexo Técnico.
- 13) Certificación de pago de los aportes parafiscales. Presentación de la Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

NOTA: El contenido de los informes producto del contrato (Mensual y Final) deberán cumplir con la versión vigente del Manual de Supervisión del PA-FCP. La documentación correspondiente deberá ser entregada tanto en físico como en digital al contratista interventor.

16.2 INFORME FINAL DEL CONTRATO Y/O PROYECTO

El contratista de obra entregará a la interventoría, al terminar la ejecución del contrato y a más tardar cinco (5) días calendario después de la suscripción del acta de entrega y recibo de bienes y servicios, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Capítulo I. Antecedentes y descripción general del proyecto ejecutado.
- Capítulo II. Licencias y/o permisos requeridos para el desarrollo del proyecto, acta de elaboración y apropiación de estudios y diseños
- Capítulo III. Georreferenciación final del proyecto. El contratista de obra deberá entregar la georreferenciación de las obras que fueron objeto de ejecución en concordancia con los documentos de protocolo de georreferenciación de la ART, de lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART, así como en concordancia con el archivo en formato shape de veredas de la ART y el mapa de alertas de la ART.
- Capítulo IV. Metodología de construcción, cantidades de obra ejecutadas que incluyan la abscisa o localización geográfica, discriminando las mayores cantidades de obra ejecutadas y obras adicionales, relación de metas contractuales ejecutadas, y la justificación y validación de las obras no ejecutadas dentro del proyecto.
- Capítulo V. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los registros relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al proyecto.
- Capítulo VI. Aspectos logísticos: personal del contratista de obra, equipo utilizado, cumplimiento de seguridad industrial, salud ocupacional y bioseguridad.
- Capítulo VII. Cumplimiento de aspectos sociales requeridos en el desarrollo del contrato (actas de CCSS).
- Capítulo VIII. Cumplimiento de aspectos ambientales y seguimiento al plan de manejo ambiental
- Capítulo IX. Aspectos presupuestales y legales del proyecto – balance de ejecución presupuestal y facturación del proyecto. Modificaciones realizadas al proyecto. Actualización y verificación de garantías en aspectos contractuales y post- contractuales.
- Capítulo X. Anexos. Estos deben ser:
 - 1) Presupuesto del proyecto.
 - 2) Análisis de Precios Unitarios de los ítems.
 - 3) Paz y salvos con las empresas de servicios públicos y demás proveedores de servicios del proyecto, cuando aplique.
 - 4) Memorias de diseño, planos y presupuesto debidamente soportado (APUs, cantidades, desgloses, cotizaciones), memorial de responsabilidad de cada uno de los estudios y diseños.
 - 5) Planos récord del proyecto donde se visualice lo ejecutado; perfiles estructurales etc.
 - 6) Memorias y Diseños de las obras ejecutadas según los planos récord debidamente aprobados.
 - 7) Registros fotográficos (antes, durante y después) y/o filmicos de lo ejecutado (con fechador).
 - 8) Manual de uso preventivo y correctivo necesario para la conservación del bien entregado.
 - 9) Acta de elaboración y apropiación de estudios y diseños y soportes
 - 10) Ficha técnica del proyecto actualizada (Incluye diagnóstico de licencias y permisos que se requiera, permisos de explotación de materiales pétreos, disposición de residuos, entre otros que apliquen) y garantías actualizadas.
 - 11) Informe visita técnica
 - 12) Plan Operativo de Actividades POA y cronograma de ejecución de obra aprobados.
 - 13) Plan de manejo del anticipo (si aplica).
 - 14) Plan de trabajo permisos y licencias o tramites (Si aplica)
 - 15) Informes de visitas de seguimiento
 - 16) Informes periódicos de ejecución técnica y financiera (Incluye todos los aspectos que garanticen y evidencien los avances y alertas en los diferentes capítulos del POA)
 - 17) Registros de listado de asistencia reuniones, mesas técnicas, comités y eventos que hagan parte del contrato
 - 18) Bitácora de obra: Registro de actividades donde se describa el desarrollo diario de actividades realizadas al proyecto la obra
 - 19) Acta - Reunión de socialización con la comunidad
 - 20) Plan de manejo ambiental

- 21) Actas, solicitudes o informes de modificación del proyecto
- 22) Comunicaciones oficiales (enviadas y Recibidas)
- 23) Acta de entrega de bienes y servicios (Comunidad)
- 24) Acta de entrega y recibo de proyecto (Contratista de obra - interventoría/ Supervisor)
- 25) Acta de terminación
- 26) Informe final de ejecución. Presentación y aprobación de informe de cierre por parte del contratista de obra, el que debe incluir todo el seguimiento a la ejecución técnica y financiera (Incluye todos los aspectos diferentes capítulos del POA);
- 27) Actas - Comités operativos
- 28) Acta - Comité Operativo de cierre
- 29) Actas - Comité de Control Social y Seguimiento
- 30) Plan de manejo del anticipo - cuando aplique
- 31) Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la ART y/o PA-FCP.

17. MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTION DOCUMENTAL

Todos los documentos originales y suscritos que den cuenta de la ejecución del contrato y la implementación de la ruta operativa del proyecto serán entregados a la interventoría como soportes y anexos a los informes mensuales del mes en que se elaboraron dichos documentos.

Para facilitar el seguimiento a la implementación del contrato, el contratista de obra estructurará expedientes digitales, los cuales contendrán la información y documentos que den cuenta del proceso de implementación aplicado para el contrato, de acuerdo con los procedimientos definidos por la ART.

Para ello deberá disponer de medios informáticos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información, con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del contrato.

En todo caso los expedientes deberán ser estructurados durante la implementación de cada etapa del proyecto y radicados a la interventoría para su revisión y aprobación del interventor, quien procederá a entregar en digital a la interventoría.

Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente, de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental, para ello es pertinente incorporar los documentos de manera oportuna, una vez se haya formalizado cada actividad y etapa del proceso, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART y el documento de Estructura carpeta digital.

18. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS AL ANEXO TÉCNICO:

- Documentos referentes del proyecto
- Manuales vigentes del Fondo Colombia en Paz, contratación supervisión etc.
- Guía de especificación de productos entregables del proceso de estructuración (estudios y diseños)
- Formato Documento para la revisión de entregables
- Formato Acta de entrega y recibo final.
- Formato Acta reunión - ART (Comités Operativos, CCSS, Socialización del proyecto, etc)
- Formato Planilla registro de Asistencia - ART
- Formato Acta de inicio de obra
- Formato acta de visita al proyecto
- Formato de Informe de avance semanal

PARTE I RIESGO POSIBLE Y CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL RIESGO										MATRIZ DE RIESGOS										PARTE II SOLUCIÓN DERIVADA PARA EL RIESGO									
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Vinculación	Categoría	¿A Quien Se Asigna?			Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				Fecha En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha En Que Se Cumple El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión - Seguimiento						
							Categoría	Valoración	Categoría	Valoración			Probabilidad	Valoración	Probabilidad		Valoración	Impacto	Valoración	Categoría			¿Menciona El Ejecución del Control?	Responsable por Implementar el Tratamiento	¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad			
1	Específico	Interno	Planificación	Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en los documentos de la contratación de obra, anexo técnico, formales administrativas, unidades, salarios, especificaciones técnicas, descripción del proyecto, etc. Publicados por el Fondo Colombia en Paz.	Posibles alteraciones en los alcances de los trabajos, alteración de calidad de los productos y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	X	X		Revisión de los documentos del proceso durante la etapa de observaciones y atender las mismas para verificar si son procedentes o no. En caso de requerirse se realizará la respectiva modificación en la etapa precontractual a través de adenda.	Raro	1	Insignificante	1	2	Riesgo Bajo	SI	Grupo estructurador del proyecto ART / equipo precontractual	Desde que se identifica el error	Hasta el plazo máximo de la expedición de adendas a la Convocatoria.	Revisión de las condiciones del proceso desde su publicación, solicitar aclaraciones y atender observaciones para verificar si son procedentes o no	Diario	
2	General	Interno	Planificación	Administrativo	Demora en la iniciación y cumplimiento de requisitos previos de inicio del Contrato	Demora en el inicio de las obras	Posible	3	Mediano	3	6	Riesgo Alto		X		Seguimiento por parte de la interventoría para que se inicie al tiempo el contrato de obra e interventoría de acuerdo con los plazos establecidos.	Raro	1	Insignificante	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Interventor	Desde la solicitud formal de documentos para la suscripción del contrato.	Una vez se firme el acta de inicio del contrato.	Seguimiento por parte del interventor verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Semanal	
3	Específico	Externo	Selección	Riesgo Económico	Oferta con valor artificialmente bajo	Se deberá decidir si acoge la respuesta dada por el proponente frente a la solicitud del comité evaluador o se procede a evaluar al siguiente proponente	Posible	3	Mediano	3	6	Riesgo Alto	X	X		Revisión y verificación de requisitos habilitantes y evaluables de los documentos de contratación. En caso de ser requerido realizar adendas o el inicio de un nuevo proceso que garantice una mayor participación de oferentes	Raro	1	Insignificante	1	2	Riesgo Bajo	SI	Grupo estructurador del proyecto ART / equipo precontractual FCP	Desde la publicación del proceso de la convocatoria abierta	Hasta el plazo máximo de la expedición de adendas a la Convocatoria	Revisión de las observaciones que se presenten a la convocatoria y estén dificultadas para participar en la misma	Semanal	
4	Específico	Externo	Selección	Administrativo	Baja participación de oferentes	No se adjudique el proceso.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	X	X		Revisión y verificación de requisitos habilitantes y evaluables de los documentos de contratación. En caso de ser requerido realizar adendas o el inicio de un nuevo proceso que garantice una mayor participación de oferentes.	Raro	1	Insignificante	1	2	Riesgo Bajo	SI	Grupo estructurador del proyecto ART / equipo precontractual FCP	Desde la publicación del proceso de convocatoria	Hasta el plazo máximo de la expedición de adendas a la Convocatoria.	Revisión de las observaciones del proceso que evidencien dificultades para participar en el proceso.	Semanal	
5	General	Interno	Ejecución	Momento Social / Ambiental	Estudios y diseños de baja calidad, con inconsistencia o incompletos	Incumplimiento del contrato, obtención de la consecución del alcance, demoras en las actividades de obra, conflictos en los ítems de obra y riesgo de incumplimiento del objeto del contrato.	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto		X		Seguimiento y control a las actividades del plan de trabajo y a los documentos de especificaciones técnicas contra el Anexo Técnico y las normas del sector que le aplican al proyecto. Ajuste de los estudios y diseños conforme a la ficha de revisión	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista Interventor y contratista de obra	Una vez el contratista radique las EJD y se realice la verificación de estudios y diseños que hacen parte de los documentos anexos al proceso. Etapa I	Finalización de la ejecución de la Etapa I del contrato, previo al inicio de las actividades de ejecución de obra.	Seguimiento por parte del interventor	Semanal	
6	Específico	Interno	Ejecución	Momento Social / Ambiental	Demora en la entrega de los estudios y/o diseños definitivos, por parte del contratista	Retraso en el inicio de las actividades constructivas, posibles subconocidos generados por la no atención a tiempo de las actividades constructivas ampliándose la magnitud de las mismas o el cambio de las condiciones externas directas, posible implementación de nuevas medidas constructivas.	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto		X		Realizar un seguimiento estricto al cumplimiento del cronograma aprobado para la Etapa I. Establecer planes de contingencia al encontrar dificultades en la entrega de los estudios y diseños. Imponer sanciones por incumplimiento si hay lugar a ello. Implementación correcta del plan social para mitigar inconvenientes en las concentraciones o cambios	Raro	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista Interventoría	Desde el inicio del contrato	Finalización de la ejecución de la Etapa I del contrato, previo al inicio de las actividades de ejecución de obra.	Revisión de programación semanal. Debe darse solución a la problemática.	Semanal	
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Económico	Los costos ofertados para la Etapa I, no son suficientes para la ejecución de los estudios y diseños definitivos.	No se cumple con las obligaciones por parte del contratista, generando un déficit de calidad o insuficiencia técnica de los productos de la Etapa I.	Raro	1	Mayor	4	5	Riesgo Medio		X		Revisión de los documentos precontractuales para garantizar una propuesta económica que permita cumplir con todos los requisitos del proyecto. Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas del anexo y demás documentos precontractuales.	Raro	1	Mediano	3	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista obra y Contratista de Interventoría	Desde la publicación del proceso de convocatoria	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación de requisitos del proceso y elaboración de propuesta económica acorde con estos. Seguimiento de las labores ejecutadas, conforme a las especificaciones técnicas del análisis preliminar y anexo técnico y de acuerdo a las recomendaciones de la interventoría.	Semanal	
8	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Los estudios y diseños definitivos resulten en un incremento superior al 30% del presupuesto estimado para la obra.	Puede generar inviabilidad del proyecto, o requerir modificaciones contractuales y/o adicionales al contrato.	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	X	X	X	Realizar un seguimiento estricto al cumplimiento del alcance y costos definidos en los documentos contractuales para el proyecto.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	Desde el inicio del contrato	Finalización de la ejecución de la Etapa I del contrato, previo al inicio de las actividades de ejecución de obra.	Revisión de los estudios y diseños y evaluación de situaciones que generen incremento de costos; presentar alternativas de solución a la problemática.	Semanal	
9	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Demoras en las respuestas de las corporaciones ambientales o entidades competentes frente al trámite de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	Genera retrasos en el proceso establecido inicialmente en la ejecución del contrato	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto		X		Establecer mecanismos de revisión inicial del Contrato y de documentos previos que permitan identificar oportunamente las gestiones y trámites a realizar cumpliendo la normatividad ambiental y técnica legal vigente. Se hará devolución del co	Improbable	2	Mediano	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de obra, Interventoría y ART	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Verificando constantemente el cumplimiento de los trámites necesarios ante las autoridades competentes	Permanente	
10	General	Externo	Ejecución	Momento Social / Ambiental	Dificultad de acceso por transporte terrestre y fluvia para la obtención de materiales, largas distancias a proveedores	Escases de materiales e insumos, costos elevados de transporte y demoras en la llegada de materiales e insumos.	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto		X		*Búsqueda de alternativas de transporte adicionales. *Implementar estrategias como abastecimiento prematuro de materiales. *Aseguramiento de transporte con empresas particulares del sector. *Implementar un plan de compra, que identifique los proveedores en las ciudades o centros urbanos más cercanos a la obra	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	SI	Contratista Obra	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del interventor	Semanal	
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por lo no bajo entendimiento y calidad del salario y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Cese de las actividades de seguimiento o cancelación oportuna de honorarios y/o salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo		X		Solicitud de cumplimiento al Contratista de manera escrita en una primera instancia, en caso de no cumplimiento se da inicio al respectivo proceso sancionatorio por incumplimiento y hace efectiva la garantía de salarios y prestaciones sociales.	Improbable	2	Insignificante	1	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	Cuando se presente atraso en cualquier indicador de cumplimiento dentro del seguimiento que se realiza.	El tiempo que sea requerido hasta que el Contratista subsane el incumplimiento.	Seguimiento directo por parte del Interventor de Contrato	Semanal	
12	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No pago oportuno por parte del contratista a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Posible incumplimiento de la calidad del servicio requerido, incumplimiento en los productos y control oportuno.	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto			X	Realización de oficio formal al Contratista solicitando cumplimiento en sus compromisos, en caso de ser requerido se realizará la respectiva modificación contractual (aplicación de multas y si es el caso la reclamación de perjuicios).	Raro	1	Mayor	4	6	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	Una vez se haya surtido los pagos por parte del Contratista a sus incumplimientos	Seguimiento directo por parte del Interventor de Contrato	En el momento que se requiera	
13	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Paros y/o problemas que se puedan presentar por transportadores de carga y/o pasajeros, o paros armados.	Posible incumplimiento de la programación de obra establecida, incremento en el costo de las actividades constructivas.	Posible	3	Mediano	3	6	Riesgo Alto	X	X	X	Buscar colaboración con los entes Departamentales y Municipales de Gestión del riesgo con el fin de encontrar mecanismos de solución a las alternativas para mitigar la problemática. En caso de ser de fuerza mayor se realizará solicitud directamente a los alcaldes y Gobernadores.	Posible	3	Mediano	3	6	Riesgo Alto	SI	Grupo de apoyo ejecución ART / Contratista Interventor / Contratista de	En el momento que acontezca la situación y que comience a causar perjuicio al contrato	El momento en que se supere la situación	Seguimiento directo por parte del Interventor de Contrato	En el momento que se requiera	

PARTE I RIESGO POSIBLE Y CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL RIESGO										MATRIZ DE RIESGOS										PARTE II SOLUCIÓN DERIVADA PARA EL RIESGO									
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Vulneración	Categoría	¿A Quien Se Asigna?			Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento					Fecha En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión - Seguimiento					
							Categoría	Valoración	Categoría	Valoración			ART	FCP	Contratista		Probabilidad	Valoración	Impacto	Valoración	Categoría			¿MAYOR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Responsable por implementar el Tratamiento	¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad		
																												Probable	4
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Situaciones que generen alteración del orden público o criminalidad que afecten directamente a la obra (secuestro, hurto de material, vehículos y equipos, destrucción de material, extorsión).	Imposibilidad de ejecutar correctamente las actividades del contrato	Probable	4	Catastrófico	5	9	Riesgo Alto	X	X	X	Evaluar condiciones sociales particulares de la región donde se ejecutaran las actividades del contrato, y tomar acciones preventivas para la mitigación de impactos. Contar con planes de seguridad y contingencia	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto	SI	Grupo de apoyo ejecución ART (Contratista)	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato	Replantear las actividades teniendo en cuenta las condiciones sociales, que favorezcan la ejecución de las actividades contratadas	Semanal	
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Problemas presentados entre socios y/o consorcios y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que conforman el contratista.	Posible incumplimiento de la calidad del servicio requerido, incumplimiento en los productos y control oportuno. Cese de actividades, generación de posibles inestabilidades.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio		X		Requerimientos e inicio de proceso de incumplimiento	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	Una vez se haya clarificado la dificultad en el funcionamiento de la obra y que no exista estabilidad	Seguimiento diario por parte del Interventor de Contrato durante la situación. Luego semanal	Diario / Semanal	
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Muerte del contratista y/o representante legal	Retrasos para concluir las actividades contractuales, posible incumplimiento en los tiempos pactados.	Raro	1	Moderado	3	4	Riesgo Bajo		X		Se procederá a implementar las medidas contempladas contractualmente, verificación jurídica de la representación legal suplente, para que asuma el rol.	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	Hasta tanto se realice la apropiación del representante legal suplente	En el momento que acontezca el hecho se realizará una revisión en compañía del representante que se establezca por parte del Contratista de Obra, Interventoría, Supervisor de Contrato de Interventoría y el Grupo Jurídico de la ART.	En el momento que se requiera	
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas parciales (correctamente diligenciadas y firmadas), informes y/o cuentas.	Posible incumplimiento en la calidad y parte del seguimiento de obra por falta de recursos financieros, riesgo en flujo financiero de la obra.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo		X		Se realizará solicitud de prontitud en los trámites por parte del Interventor de Contrato.	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación y se presente retraso	Hasta la radicación de las actas	Seguimiento por parte del Interventor del Contrato	Cada vez que sea requerido	
18	General	Externo	Ejecución	Regulatorias	Por cambios de normatividad durante la ejecución del proyecto, en cualquiera de las etapas.	Imposibilidad de cumplir los alcances técnicos establecidos, posibilidad de no poder cumplir la fecha de entrega de las obras.	Raro	1	Mayor	4	5	Riesgo Medio	X	X	X	Reunión con los Contratistas de Obra e Interventoría con el fin de analizar mecanismos y estrategias que solucionen las dificultades generadas por los cambios de normatividad.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría, contratista de obra, supervisión del contrato y entidad contratante.	En el momento que acontezca la situación	El momento en que se supere la situación	Seguimiento por parte del Interventor del Contrato	Cada vez que sea requerido	
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierras y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.	Posible incumplimiento de la programación de obra establecida por demoras generadas dentro del esclarecimiento del accidente y el proceso jurídico que se origina en cuanto a responsabilidades e indemnización.	Probable	3	Moderado	4	7	Riesgo Alto		X		Se iniciará un proceso sancionatorio tanto al Contratista de Obra como a la Interventoría por el incumplimiento, se solicitará prueba de que se realiza la compensación a los damnificados en el accidente, en caso de no respuesta por parte de los Contratistas se solicitará hacer efectivas las pólizas. Se debe revisar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Permanente	
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Abandono de la obra por parte del contratista	Incumplimiento del objeto y alcance contractual	Improbable	2	Catastrófico	5	7	Riesgo Alto		X		Se solicita de inmediato explicación al Contratista de obra, en caso de no contar con una razón satisfactoria se iniciará el respectivo proceso de incumplimiento. En caso de que la interventoría no haya reportado el incidente también se le iniciará proceso de incumplimiento.	Raro	1	Mayor	4	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que quede en total abandono por cualquiera de las partes (obra o interventoría)	Hasta que la situación sea totalmente clarificada, y que la obra se encuentre completa.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Cada vez que sea requerido	
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Modificaciones contractuales como suspensiones, prórrogas, adiciones, modificatorios, aclaratorios, etc.	No cumplimiento con la programación inicial establecida, modificaciones a las condiciones técnicas del contrato. El contratista asumirá el pago de la interventoría en los términos que se hayan contratado si es por causa atribuible al contratista.	Probable	4	Mayor	4	8	Riesgo Extremo	X	X	X	Para la aprobación de las modificaciones contractuales, se deberán presentar los respectivos soportes que justifiquen en los términos que determinan los manuales del FCP (contratación, operativo, supervisión e interventoría).	Probable	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea presentada la solicitud de modificación del Contratista de obra.	Las medidas implementadas serán aplicadas hasta la finalización del contrato.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Cada vez que sea requerido	
22	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Insolvencia del contratista.	Posible incumplimiento de la programación establecida por falta de controles y seguimiento de obra. Baja calidad en los trabajos, no cumplimiento de la totalidad de los requerimientos en los procesos constructivos.	Probable	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto		X		Se realizará reunión entre las partes, si no se aprueba una alternativa de solución por parte del contratista se iniciará proceso de incumplimiento contractual.	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que el Contratista de Obra se declare insolvente o que las obras dejen de avanzar	Una vez se renicie el avance normal del contrato o se declare el incumplimiento.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato	En el momento que se requiera	
23	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental / Operacionales	Cambios en las fuentes de materiales pétreos en canteras o sitios autorizados, hace referencia al riesgo AMBIENTAL que asume el CONTRATISTA, y la INTERVENTORIA dado que la verificación y utilización de materiales en cumplimiento de la normatividad vigente es su responsabilidad.	Posible incumplimiento de la calidad de la obra requerida, retrasos en los productos y control oportuno.	Probable	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto		X		Solicitar al Contratista utilizar los lugares autorizados y en caso de cambio, solicitar autorización por parte de la interventoría y entes ambientales	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Máximo 10 días luego de ser detectado	Revisión de permisos ambientales presentados por el Contratista de obra	En el momento que se requiera	
24	Específico	Interno	Ejecución	Social / Ambiental	Daños ambientales o multas por incumplimientos en la correcta implementación de plan de manejo ambiental y/o sanciones por inadecuadas prácticas durante el proceso constructivo autorizadas y/o aprobadas por la interventoría.	Generación de pago de multas, posible cese de actividades por cierre ambiental generando un incumplimiento en la programación de obra, posible cierre de la obra generando incumplimiento total.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio		X		Realizar los pagos de multas, someterse a las medidas implementadas por la Corporación Autónoma Regional o entidad competente. Sanción por parte de la entidad contratante. Suspensión de la obra hasta tanto se solucione el inconveniente	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Máximo 10 días luego de ser detectado	Revisión de permisos ambientales presentados por el Contratista de obra e Interventoría	En el momento que se requiera	
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Discrepancias entre CONTRATISTA DE OBRA e INTERVENTORIA.	Generación de retrasos en diferentes actividades del contrato. Puede generar incumplimientos en tiempos de entrega. Generación de sobrecostos por los tiempos de inactividad en el proyecto.	Probable	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto		X		Mesas de trabajo en compañía de los especialistas de cada una de las partes y asesores por parte de la entidad contratante, ello con el fin de poder lograr consensos más rápidos.	Probable	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que se conozcan las diferencias entre las partes	Tres días máximo después de conocer las diferencias	Revisión de programación semanal. Debe darse solución a la problemática.	Semanal	

MATRIZ DE RIESGOS																											
PARTE I RIESGO POSIBLE Y CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL RIESGO										PARTE II SOLUCIÓN DERIVADA PARA EL RIESGO																	
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Variación	Categoría	¿A Quien Se Asigna?		Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				Fecha En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha En Que Se Cumple El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión - Seguimiento					
							Categoría	Valoración	Categoría	Valoración			ART	FCP		Contratista	Probabilidad	Valoración	Impacto			Valoración	Categoría	¿Mantela Ejecución Del Control?	Responsable por implementar el Tratamiento	¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
26	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Modificaciones de algunas de las actividades de obra a ejecutar en el desarrollo del Contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del Contrato, autorizadas por la INTERVENTORIA y que contradicen los diseños inicialmente aprobados.	Puede generar modificaciones en el alcance del contrato, modificación en el presupuesto y posible modificación de la programación de obra establecida. Cambios en especificaciones técnicas.	Probable	4	Mayor	4	8	Riesgo Alto	X	Someter para aprobación de la interventoría. Puede modificar el desarrollo contractual	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista de Interventoría y contratista de obra	En el momento en que sea detectado	Máximo una semana después de ser detectado	Revisión de programación semanal.	Semanal	
27	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Personal calificado del CONTRATISTA DE OBRA, sin que cumpla requisitos de acuerdo con las exigencias del análisis preliminar, la experiencia o idoneidad requerida para el proyecto y la normalidad vegetal.	*Incumplimiento de obligaciones del contratista y demora en la ejecución del contrato. *Malas prácticas constructivas. *Retrasos y demoras en las decisiones técnicas.	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	X	Revisión y control de las hojas de vida presentadas al inicio del contrato, con sus respectivos soporte, de tal manera que cumplan los requisitos establecidos en el anexo técnico.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista de Interventoría y contratista de obra	En el momento en que sea detectado	Tres días máximo después de conocer el evento	Revisión de los soportes y certificaciones presentadas para aprobación de los profesionales y verificación del desempeño de los trabajadores del contratista.	Semanal	
28	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Ejecución de los trabajos del contratista sin un Ingeniero Residente y/o Director de Obra y/o especialistas y/o personal profesional aprobado por la interventoría.	Incumplimiento de obligaciones del contratista y demora en la ejecución del contrato y calidad del mismo	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto	X	Requerimientos del interventor y si es requerido iniciar proceso de incumplimiento y hacer efectivas las garantías	Improbable	2	Moderado	3	6	Riesgo Medio	Si	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Tres días máximo después de conocer el evento	Revisión de la interventoría al cumplimiento contractual del contratista.	Semanal	
29	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Daños a terceros por inadecuadas prácticas en el proceso constructivo.	Generación de pagos adicionales por concepto de reparaciones, rehabilitaciones e indemnizaciones.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	X	Realizar conciliaciones y acuerdos con los implicados. Solicitar intervención de terceros de ser requerido Organismos Estatales y hacer efectiva la póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Máximo un mes luego de ser detectado.	Revisión y seguimiento de acuerdos de conciliación a los que se llegue.	Semanal	
30	Específico	Externo	Ejecución	Subsistencia	Fenómenos naturales y/o efectos climáticos adversos tales como: Terremotos, huracanes, inundaciones, lluvias torrenciales, vientos, deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Retraso en las actividades de la obra, incumplimientos en tiempos de ejecución y posiblemente de entrega de la obra. Posibles rehabilitaciones y reconstrucciones por daños sufridos. Generación de costos adicionales por atención de emergencias. Posible incumplimiento total del proyecto.	Improbable	2	Catastrófico	5	7	Riesgo Alto	X	Solicitud de suspensión de obra para evitar atrasos de tiempos de programación. Elaborar plan de contingencia.	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	Si	Contratista de Interventoría	En el momento en que ocurra	Una semana máximo	Revisión de programación semanal; plantear soluciones a la problemática.	Semanal	
31	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del Contrato por parte del contratista	Incumplimiento en el producto y las actividades del contrato requeridas y esperadas.	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto	X	Seguimiento del proyecto por parte del Interventor del Contrato, realización de informes mensuales de verificación de cumplimiento del contrato. Se realizará requerimiento de pólizas de garantía en el caso del incumplimiento.	Improbable	2	Moderado	3	6	Riesgo Medio	Si	Contratista de Interventoría	Cuando se presente atraso en cualquier indicador de cumplimiento dentro del seguimiento que	Durante todo el tiempo en que sea requerida la interventoría hasta la subsanación del incumplimiento.	Seguimiento directo por parte del interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Semanal de seguimiento y Diario en caso de solicitud de aplicación de pólizas.	
32	General	Externo	Selección	Operacionales	Comportamiento y conductas colusorias entre los proponentes enfocadas a conseguir el favorecimiento de uno de los participantes de la colusión	Restricción a la libre competencia, implicando directamente un incremento de precios de los bienes y servicios a contratar, y/o disminución en la calidad de oportunidades por posibles operadores	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	X	Análisis de la documentación presentada, análisis de precios ofertados, análisis conductual y de declaraciones por parte del comité evaluador frente a las propuestas presentadas que generen duda de colusión	Improbable	2	Moderado	3	6	Riesgo Medio	NO	Comité evaluador de las propuestas (Técnico ART), Ingenieros y jurídico, FCP	Desde la etapa precontractual de evaluación de propuestas	Hasta la finalización de la etapa precontractual de evaluación de propuestas	Revisión y análisis de la documentación presentada en las propuestas de los proponentes de la convocatoria abierta	Diario	
33	Específico	Interno	Precontractual	Operacionales	Incumplimiento en la estabilidad de obra por parte del contratista	Incumplimiento. Producto no conforme a los requerimientos de la necesidad existente y que presenta problemas de calidad y estabilidad que comprometen la obra.	Posible	3	Catastrófico	5	8	Riesgo Alto	X	Inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento contractual y hacer efectiva la garantía de estabilidad de la obra.	Probable	3	Catastrófico	5	8	Riesgo Alto	NO	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Se realizará un seguimiento diario hasta que sea subsanada la problemática.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Semanal	

**FORMATO No. 15
EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

CONVOCATORIA ABIERTA No. _____ de _____

PROPONENTE _____

No. de orden	No. Consecutivo RUP	Entidad contratante	Contrato		FORMA DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor total ejecutado (SMMLV)	Valor total ejecutado de acuerdo al % de participación (SMMLV)
			Número	Objeto	I, C, UT	%					
1											
2											
3											
4											

VALOR TOTAL EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE EXPRESADA EN SMMLV

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C) o Unión Temporal (UT) y el porcentaje de participación del integrante que aporta experiencia.

NOTA No. 2: Si el objeto o alcance del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente proceso, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA No. 3: La información relacionada en el presente formato deberá coincidir con la información reportada en el RUP y en los soportes documentales.

El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del proponente, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

Atentamente,

FIRMA: _____
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
 C.C. _____
 NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

FORMATO No. 16
EXPERIENCIA EN MUNICIPIOS PDET

CONVOCATORIA ABIERTA No. _____ de _____

PROPONENTE _____

No. de orden	No. Consecutivo RUP	Número del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad contratante	Contratista	Integrante que aporta experiencia	Municipio PDET de Ejecución del Contrato
1							
2							
3							

FIRMA: _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

**FORMATO No. 17
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

CONVOCATORIA ABIERTA No. _____ de _____

PROPONENTE _____

No. de orden	No. Consecutivo RUP	Entidad contratante	Contrato		FORMA DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Valor total ejecutado (SMMLV)	Valor total ejecutado de acuerdo al % de participación (SMMLV)
			Número	Objeto	I, C, UT	%			
1									
2									
3									
4									
TOTAL									

Nota: Para ponderar este criterio, sólo se tendrán en cuenta los mismos contratos que se presentaron para la acreditación de la experiencia técnica habilitante, **siempre que no hayan sido objeto de subsanación.**

FIRMA: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

FORMATO No. 18
APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL

CONVOCATORIA ABIERTA No. _____ de _____
Grupo: _____

De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar anexo APOYO A MANO DE OBRA REGIONAL correspondiente a (persona jurídica o proponente plural) _____ de la cual soy Representante Legal.

Así las cosas, bajo la gravedad de juramento y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 certifico que:

APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL	MARQUE CON UNA "X"
Contratar más del 50% de la mano de obra no calificada local	
Contratar menos del 50% de la mano de obra no calificada local.	

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
C.C. _____
NOMBRE DEL PROPONENTE _____
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

FORMATO 19

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Para el cálculo de la Capacidad Residual de Contratación, se requiere de lo siguiente:

Observación 1: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Observación 2: El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses, conforme la “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública” expedida por Colombia Compra Eficiente.

Observación 3: Se rechazará la oferta cuando el oferente no informe la totalidad de contratos que tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.

Observación 4: Se rechazará la oferta cuando el proponente presente información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

Observación 5: Si, según las observaciones recibidas frente al informe de evaluación, se advierte que existe información no considerada para la calificación de la capacidad residual y que afecta el derecho de subsanar o aclarar la propuesta del proponente sobre la que se realiza la observación, se procederá por una sola vez a solicitar la subsanación o aclaración de la capacidad residual para evaluar nuevamente el requisito. Si durante dicho término no se logra aclarar o subsanar adecuadamente, la oferta será rechazada.

FORMATO 19 A EXPERIENCIA PARA LA CAPACIDAD RESIDUAL

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Objeto:

Certificación de contratos para acreditación de experiencia

En la Casilla de contratos relacionados con la actividad de la construcción, se debe colocar el número consecutivo con el que aparece el contrato reportado en el RUP.

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC CONSECUTIVO SEGÚN EL RUP	Participación del Proponente en el contratista plural EN % (A)	Valor en salario mínimos legales mensuales según el RUP (B)	SALARIO MINIMO ACTUAL \$ (C)	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (A)*(B)*(C)
TOTAL				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [] días del mes de [] de 20____.

Firma representante legal del Oferente

Nombre: Cargo:

Documento de Identidad:

Observación 1: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMATO 19 B - CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA CAPACIDAD RESIDUAL

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Objeto:

ANEXO Certificado de capacidad técnica (Certificación de contratos para acreditación del factor Capacidad Técnica para la Capacidad Residual de Contratación)				
Nombre del socio y/o profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología	Profesión	N° Matrícula Profesional	N° y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2024

Firma Representante Legal del Oferente.

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad.

Observación 1: Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

FORMATO 19 C SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Objeto:

N°	N° del contrato	Entidad o Persona Contratista	Objeto del Contrato	Plazo	Valor (inc. IVA y adiciones)	Fecha de Inicio	Suspendido (S/N)	Fecha de Suspensión	Porcentaje de Participación	Días Ejecutados	Días Por ejecutar

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2024

Firma representan legal

Nombre:

CC No.

Firma Contador Público o Revisor Fiscal (cuando aplique)

Nombre:

CC No.

TP No.

Observación 1: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMATO 19 D MEJORES INGRESOS OPERACIONALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Objeto:

Que la información que se relaciona a continuación fue tomada del estado de resultados integral (estado de resultados o pérdidas y ganancias) del oferente.

Indicar con **x** el que corresponda [solamente marcar una opción]

___ que el mayor ingreso operacional de los últimos cinco años es:

___ que el mayor ingreso operacional de los años de vida de la empresa es:

___ oferente con menos de un (1) año:

A continuación, se describen los ingresos brutos operacionales expresados en pesos \$ [(*)] solamente diligenciar el renglón que le corresponda de acuerdo con la opción marcada arriba]:

Indicar con X el que corresponda (*)	Años de información financiera	AÑO	Ingresos Brutos Operacionales expresados en \$
	Cinco (5) años o más	AÑO XXXX	\$
	Entre uno (1) y cinco (5) años	AÑO XXXX	\$
	Menos de un (1) año	N.A.	\$ USD 125.000 - Liquidados a la tasa cambio determinada de por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme- Tasa informada por Colombia Compra Eficiente. (NOTA)

NOTA: Si los ingresos operacionales del oferente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del oferente es igual a USD125.000.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 202X.

Firma Representante Legal

Nombre

Cargo

Documento de identidad

Firma Contador Público o Revisor Fiscal (cuando aplique)

Nombre

No. C.C.

No. T.P.

Nota 1: Para oferentes plurales, los representantes legales de cada uno de los miembros deben suscribir cada uno el presente documento.

Nota 2: El presente anexo debe presentarse debidamente diligenciado y firmado

**FORMATO 20 A PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES
DE INDUSTRIA NACIONAL**

FORMATO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por la persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales.

Opción 1: Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80%, sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal propuesto. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 20 B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

FORMATO 21
FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada si n ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación, se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles, los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, apporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 1 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 2024

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 22

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 2 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE", allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta], a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2024

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 23

**VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural].

De [identificada con el NIT (si aplica) persona jurídica (si aplica)]], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la personajurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 24

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre de la presente Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, aporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 4 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a _____ días del mes _____ del 20_24
los _____ de _____

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la
personajurídica o el revisor fiscal, según
corresponda, o el representante del Proponente
Plural

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 25

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 5 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE"

En constancia, se firma en a los días del mes de del .

Nombre
Firma del Representante Legal de la persona jurídica o revisor fiscal

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 26

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 5 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

**Nombre y Firma del Representante
Legal de la persona jurídica o revisor
fiscal**

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 27

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento que, de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20 ____

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 28

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:.]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:.]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 29

APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina].
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a mano de obra regional (Catatumbo)

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre de la presente Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población –mano de obra regional , apporto la certificación expedida por el _____, de acuerdo con los incisos ----- y -----del subnumeral 4 del numeral denominado “CRITERIOS DE DESEMPATE”.

En constancia, se firma en _____, a _____ días del mes _____ del 2024
los _____ de _____

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la
personajurídica o el revisor fiscal, según
corresponda, o el representante del Proponente
Plural

ANEXO No. 30 OFERTA ECONOMICA

CONVOCATORIA ABIERTA No. _____ DE 2024

PROPONENTE: _____

ETAPA	VALOR
ETAPA I	
ETAPA II - EJECUCION DE OBRA	359.627.576
VALOR TOTAL	429.699.441

NO MODIFICAR

Nota 1: Para la evaluación del criterio ponderable "**Oferta Económica**", se tendrá en cuenta únicamente el valor ofertado para la **Etapa I** en la celda F12, el cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial para esta Etapa, so pena de **rechazo** de la propuesta.

Nota 2: el valor de la **Fase II** de Ejecución de obra, **NO** será objeto de ofrecimiento económico, su valor será la diferencia entre el valor total estimado y el valor ofertado para la Etapa I.

Nota 3: El valor a ofertar debe presentarse en números enteros

Firma:

NOMBRE REPRESENTANTE LIGAL:

C.C. No.

FECHA:

ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CASA ESPIRITUAL, COCINA TRADICIONAL Y UNIDAD SANITARIA DEL RESGUARDO BO PIYUYA (SANTA CRUZ DE PIÑUÑA BLANCO) DEL PUEBLO SIONA MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la Agencia de Renovación del Territorio - ART, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, para el proceso que tiene por objeto: *“Realizar los estudios, diseños y construcción de casa espiritual, cocina tradicional y unidad sanitaria del resguardo Bo Piyuya (Santa Cruz de Piñuña Blanco) del pueblo Siona municipio de Puerto Asís – Departamento del Putumayo.”*

ALCANCE: Ejecutar el proyecto de infraestructura, que se describe a continuación:

Tabla No. 1 Identificación Proyecto Plan Plurianual de Inversiones

SUBREGION PDET	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA	ALCANCE
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	SANTA CRUZ DE PIÑUÑA	Realizar los estudios, diseños y construcción de casa espiritual, cocina tradicional y unidad sanitaria del resguardo Bo Piyuya (Santa Cruz de Piñuña Blanco) del pueblo siona municipio de Puerto Asís

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio - ART.

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Renovación del Territorio – ART fue creada de conformidad con el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, la cual tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Por medio del Decreto 1223 de 2020 se modificó la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio –ART, prevista en el Decreto 2366 de 2015. Bajo esta estructura, se modificó la denominación y funciones de la Dirección de

Estructuración de Proyectos, que se denomina actualmente Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos.

Así mismo, el artículo 15 del Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, señala como funciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, entre otras, las de "2. *Proponer, para aprobación del Director General de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia.* 3. *Seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia. (...)*".

Por su parte, el artículo 18 del Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, indica como funciones a cargo de la Subdirección de Desarrollo Económico, entre otras; las siguientes: "3. *Proponer, para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos desarrollo económico, incluyendo los relacionados con PNIS, en coordinación con el área competente.* 5. *Estructurar y/o ejecutar, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de desarrollo económico de las zonas priorizadas y de intervención del PNIS, en coordinación con el área competente. (...)*".

El Gobierno Nacional a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

De este modo, como lo dispone el artículo 1º del Decreto 893 de 2017, los PDET tendrán una vigencia de diez (10) años y serán coordinados por la ART en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 2096 de 2016.

Cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017).

Teniendo como base la Medida Cautelar 395/18 emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH, mediante la resolución No. 53/2018, en favor de los Resguardos del Pueblo Siona: Gonzaya - Buena Vista y Bo Piyuya – Santa Cruz de Piñuña blanco, se realizó una concertación, dada de la siguiente manera:

El 25 de noviembre de 2021 se definió alcance de proyecto y definición de especies agrícolas, medicinales y espirituales de acuerdo con los usos y costumbres, el 11 de febrero de 2022 se realizó la contextualización y, socialización de avances del proceso al nuevo gobernador del Resguardo, el 05 de marzo de 2022 se realizó una reunión técnica para la socialización del avance de la formulación del proyecto, el 13 de junio de 2022 se realizó una reunión técnica de los equipos de trabajo de ART Infraestructura y Productivo y de Desarrollo Económico – modificación estructura casa espiritual, el 13 de septiembre de 2022 entre Cancillería de Colombia y la ART se realizó convocatoria a algunas Instituciones para una primera socialización y presentación del documento final del proyecto, con el objeto de explorar las posibilidades de financiación.

El 07 de octubre de 2022 se finalizó y ajustó el documento correspondiente a la estructuración del Proyecto *"Implementación De Chagras De Subsistencia, Medicinal Y Espiritual Del Resguardo BO PIYUYA (Santa Cruz De Piñuña Blanco) Del Pueblo Siona Municipio De Puerto Asís Departamento Del Putumayo"* garantizando el desarrollo de lo concertado se va a ejecutar el proyecto:

"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CASA ESPIRITUAL, COCINA TRADICIONAL Y UNIDAD SANITARIA DEL RESGUARDO BO PIYUYA (SANTA CRUZ DE PIÑUÑA BLANCO) DEL PUEBLO SIONA MUNICIPIO DE PUERTO ASIS", alternativa de solución que consiste en la construcción de una *"casa de remedio o casa espiritual"* la cual permite realizar las actividades propias de medicina tradicional y espiritual, localizada en el sitio definido por el líder espiritual de la comunidad quien conoce los sitios sagrados al interior de su territorio donde se puede ubicar este espacio de armonización y aplicación de la medicina propia tradicional y ancestral.

2. ASPECTOS TECNICOS

Se definen por parte de la Agencia de Renovación del Territorio - ART, los aspectos técnicos para la estructuración del proceso, en donde se establecen: i) sostenibilidad del proyecto, ii) instancias de decisión coordinación y seguimiento, iii) plazo para ejecución del contrato, iv) ruta operativa y metodológica, v) actores del proceso, vi) equipo de trabajo profesional mínimo, vii) presentación de informes, entre otros, los cuales se encuentran consignados en el anexo técnico del proceso.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Para identificar el sector del bien o del servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información, la clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. i).

i) La clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, la cual se utiliza para clasificar productos y servicios, en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda.

Tabla No. 2 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE	CLASE	NOMBRE
95000000	95120000	Estructuras y edificios permanentes	95122600	Edificios y estructuras religiosas
81000000	81100000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

ii) Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) es una herramienta con la cual se pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel nacional e internacional. De acuerdo con la necesidad de la entidad pueden ser satisfecha a través de las siguientes actividades:



Fondo Colombia
en Paz

Tabla No. 3 Clasificación actividades económicas – Código CIU

CÓDIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	INCLUYE
4112	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	<p>La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas. • La reforma o renovación de estructuras existentes. • El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.
7112	ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA	<p>La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. • La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación, acondicionamiento acústico, etcétera. • Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. • Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

3.1 Marco regulatorio

El sector de la construcción se rige por varios requisitos legales, sin embargo, las normas aplicables específicas dependen de los aspectos del proyecto, las particularidades de los diseños y la construcción misma, las cuales están determinadas entre otros aspectos por la localización, es así como, las normas técnicas a aplicar deben dar cuenta del cumplimiento del objeto del contrato y su debida ejecución.

A continuación, se relacionan algunos de los requisitos legales:

- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes.
- Normatividad vigente, a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado conforme el tipo de obra.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- RESOLUCION 14881 DE 1983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.

- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales

4. ENTORNO ECONÓMICO

De acuerdo con el objeto del proyecto adelantar, se deben considerar los costos en función de la actividad económica. Por lo tanto, debemos considerar las siguientes variables económicas que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo.

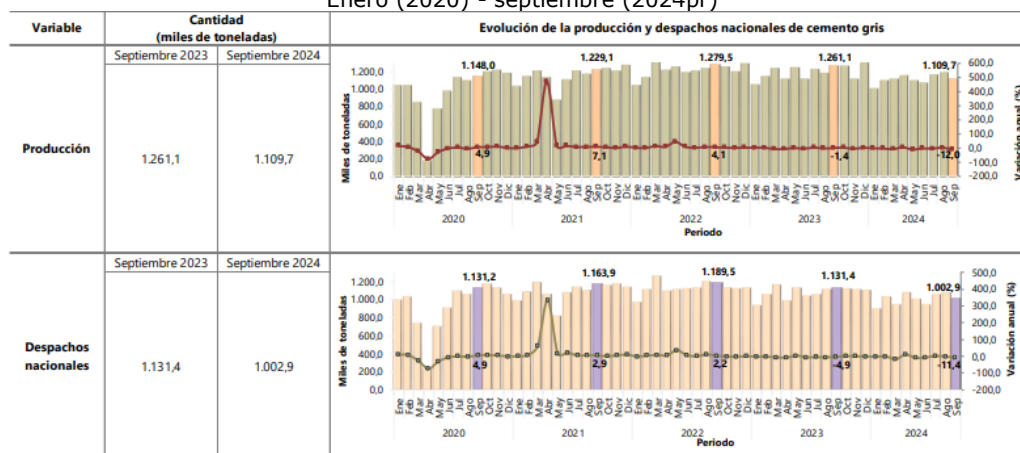
4.1 Indicadores de oferta

4.1.1 Estadísticas de cemento gris

El DANE con el propósito de apoyar la planeación y la toma de decisiones por parte de las entidades, presenta las Estadísticas de Cemento Gris, que tienen como objetivo proporcionar información mensual sobre la evolución de la producción y despachos nacionales de cemento gris, incluyendo la totalidad de las empresas cementeras del país

En septiembre de 2024, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.109,7 miles de toneladas, lo que representó una variación de -12,0% con relación al mismo mes de 2023. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.002,9 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del 11,4% frente a septiembre de 2023.

Gráfico No. 1 Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual) Total nacional Enero (2020) - septiembre (2024pr)



Fuente: DANE, ECG
septiembre (2024pr)

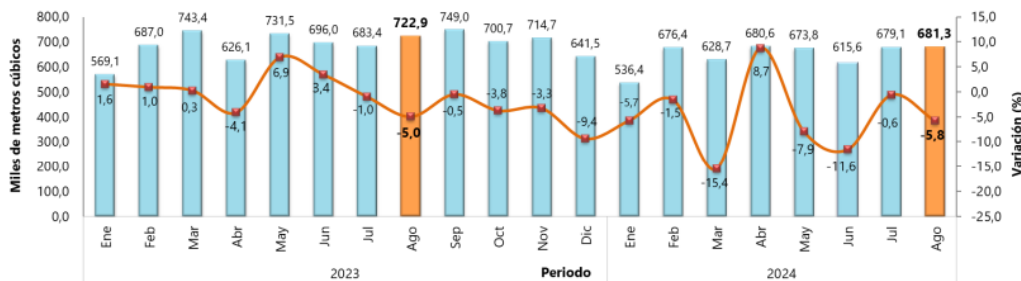
4.1.2 Estadísticas de concreto premezclado (EC)

Teniendo en cuenta que, por ser el concreto uno de los insumos más importantes para el sector de la construcción, tanto para la mayoría de las obras civiles, que se realizan en el país (carreteras, puentes, represas, etc.), como también para la construcción de edificaciones, en sus primeras etapas constructivas. El DANE con el objetivo de proporcionar información sobre la evolución de la producción mensual de concreto por destino (vivienda, obras civiles, edificaciones y otros) y departamento, pone a disposición la Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)

En agosto de 2024, la producción de concreto premezclado fue de 681,3 miles de metros cúbicos, lo que significó una disminución del 5,8% frente al mismo mes de 2023, en el que se produjeron 722,9 miles de metros cúbicos.

En lo corrido del año, la producción de concreto premezclado alcanzó los 5.171,9 miles de metros cúbicos, con una variación de -5,3% en comparación con lo registrado en el período enero – agosto de 2023, en el que se produjeron 5.459,4 miles de metros cúbicos.

Gráfico No. 2 Producción de concreto premezclado (miles de metros cúbicos y variación anual)
Total nacional Enero (2023) – agosto (2024p)



Fuente: DANE, EC
agosto (2024p)

4.1.2.1 Producción y variación año corrido

La producción de concreto premezclado para el destino Obras Civiles presentó una variación de 1,4%, explicado principalmente por el crecimiento en el grupo de obra 530201 (12,7%) Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles, el cual sumó 1,9 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro No. 1 Producción, variación, contribución y participación anual de concreto premezclado según destino, tipo de vivienda y grupos de obra (miles de metros cúbicos, variación porcentual y contribución)
Total nacional Agosto (2024p / 2023)

Destinos	Producción (Miles de metros cúbicos)		Variación anual (%)	Contribución anual (p.p.)	Participación (%)	
	ago-23	ago-24			ago-23	ago-24
Total	722,9	681,3	-5,8	-5,8	100,0	100,0
Vivienda	427,1	393,1	-8,0	-4,7	59,1	57,7
Obras Civiles	162,1	164,3	1,4	0,3	22,4	24,1
Edificaciones	109,4	113,9	4,2	0,6	15,1	16,7
Otros*	24,3	9,9	-59,1	-2,0	3,4	1,5
Tipo de vivienda						
No VIS	236,1	195,9	-17,0	-5,6		
VIS	191,1	197,3	3,3	0,9		
Grupo de Obra						
530201	108,1	121,9	12,7	1,9		
530202	15,9	10,8	-32,1	-0,7		
530203	2,2	1,3	-41,1	-0,1		
530204	6,5	12,8	97,2	0,9		
530205	29,4	17,6	-40,2	-1,6		

Fuente: DANE
agosto (2024p / 2023)

4.2 Indicadores de oferta

4.2.1 Licencias de construcción

El DANE ha indagado sobre la información consignada en las licencias de construcción (nuevas y ampliaciones) aprobadas para conocer sobre el sector edificador y su potencial en el país. Debido a que las licencias de construcción tienen como característica ser una autorización previa, el alcance de la investigación ha estado acotado a la construcción formal.

En agosto de 2024 se licenciaron 1.729.551 m² para construcción, 597.964 m² menos que en el mismo mes del año anterior (2.237.515 m²), lo que significó una disminución de 25,7% en el área licenciada. Este resultado se explica por la reducción en un 20,5% del área aprobada para vivienda, y del 37,7% en el área aprobada de los destinos no habitacionales.

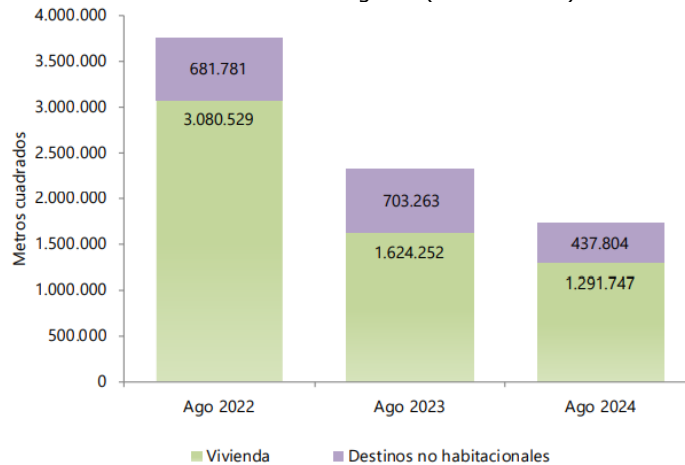
Gráfico No. 3 Área total licenciada (metros cuadrados)
Cobertura nacional enero 2019 – agosto 2024)



Fuente: DANE, ELIC

En el periodo de análisis se aprobaron 1.291.747 m² para vivienda, lo que significó un descenso de 332.505 m² frente al mismo mes de 2023. Por su parte, se aprobaron 437.804 m² para la construcción de los destinos no habitacionales, lo que representó una reducción de 265.459 m² en comparación con agosto del año anterior.

Gráfico No. 4 Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados)
Cobertura nacional Agosto (2022 - 2024)



Fuente: DANE, ELIC
agosto (2022 - 2024)

4.2.2 Índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV)

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles -ICOCIV-, un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

En septiembre de 2024, la variación mensual del ICOCIV fue -0,03%, en comparación con agosto de 2024. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,03%): Construcciones en minas y plantas industriales (-0,22%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,05%).

Tabla No. 4 ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V2.0 al total. Total nacional Septiembre (2024)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024	2024
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,00		0,00
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,05		0,00
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,03		-0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,22		-0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,01		0,00
Total		100	-0,03		-0,03

Fuente: DANE
septiembre (2024)

4.3 Indicadores macro y micro económicos

4.3.1 Índice de precios al consumidor – IPC

La variable económica que tiene afectación directa en todos los sectores de la economía nacional se denota a través del IPC, ya que esta es una medida de cambio o variación, que se aplica sobre el precio de bienes y servicios y es definido como inflación, toda vez que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

Cuadro No. 2 Índice de Precios al Consumidor Variación mensual, año corrido y anual – total nacional – 2023 – 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

Fuente: DANE

En lo corrido del año, (enero - octubre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,44%): Educación (10,64%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,03%), Salud (5,01%), Transporte (4,6%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,56%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (2,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,64%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,70%), Información y comunicación (-0,78%) y por último, Recreación y cultura (-1,63%).

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (-0,13%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales aportaron -0,15 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla No. 5 IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto octubre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE
(octubre 2023 - 2024)

Teniendo en cuenta los datos de inflación durante estos últimos meses, el banco de la república en su informe de política monetaria indica que durante el mes de octubre de 2024 la inflación sigue bajando, aunque aún está por encima de la meta del 3 %. Las medidas de política monetaria y la corrección de algunos factores que presionaron los precios al alza están ayudando a que la inflación se siga acercando a la meta. La actividad económica se está recuperando hacia un nivel sostenible, el desempleo se ha reducido y el déficit externo sigue disminuyendo.

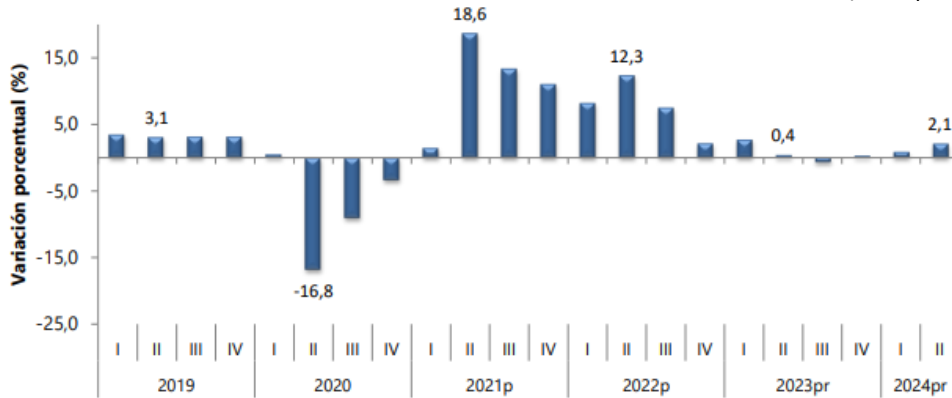
4.3.2 Producto interno bruto – PIB

De acuerdo con información suministrada por el DANE en el boletín técnico del Producto Interno Bruto; en el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico No. 5 Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen¹ 2019-I /2024pr-II



Fuente: DANE
(2019-I /2024pr-II)

El DANE establece que en el segundo trimestre de 2024 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 2,1% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 2,4% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (14,4%) y el aumento de 2,4% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,8%.

Cuadro No. 3 Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2018 – 2024pr (II trimestre)

	Variación Anual (%)	Variaciones porcentuales anuales (Precios Constantes)		
		2018 - II	2024 - II	mín. máx.
PIB	2,1	2,8	2,1	-16,8 18,6
Valor agregado construcción	2,4	-6,6	2,4	-43,5 23,7
Valor agregado edificaciones*	-2,8	-6,7	-2,8	-40,8 25,3
Valor agregado obras civiles**	14,4	-5,5	14,4	-46,5 36,4
Valor agregado actividades especializadas***	2,4	-7,7	2,4	-45,0 27,2

2024 (II Trim) 
2023 (II Trim) 

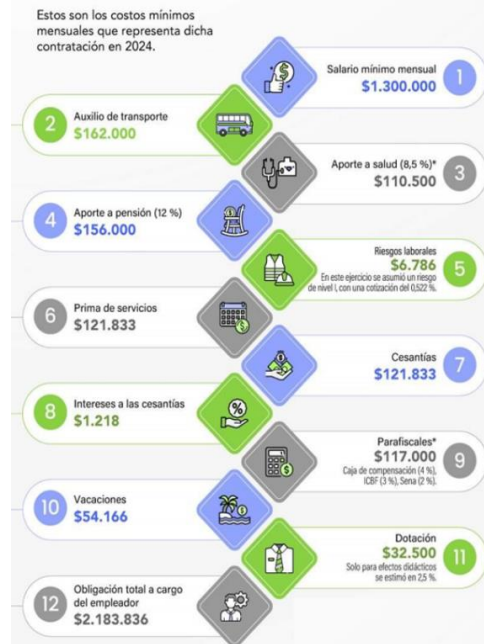
Fuente: DANE
(II trimestre)

4.3.3 Salario mínimo

El salario mínimo es un indicador económico que afecta la productividad y los costos al interior de una organización, lo cual genera reajustes sobre la inflación toda vez que impacta los precios de alimentos, servicios, entre otros.

Para el año 2024, el salario mínimo presentó un incremento del 12% respecto al año anterior, mientras el auxilio de transporte incremento un 15%, en este orden de ideas, el salario final que recibe un trabajador contratado con un salario mínimo se establece por un total de \$1.462.000 mensuales.

Gráfico No. 6 Costos contratación salario mínimo 2024



Fuente: ACTUALÍCESE

Es fundamental analizar este indicador, ya que el futuro contratista con el fin de estructurar los costos directos e indirectos; debe contar primero con el personal necesario para poder atender los diferentes servicios que la Entidad requiere, cumpliendo con los tiempos estipulados y en caso de ser necesario adelantar nuevas contrataciones de personal, los cuales afectan directamente el precio de la oferta.

4.3.4 Tasa representativa del mercado – TRM

Se analiza la tasa representativa del mercado – TRM, ya que varios suministros e insumos necesarios para transformar la materia prima en producto terminado son importados, por lo cual debemos tener en cuenta la variabilidad del dólar.

La TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos y se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



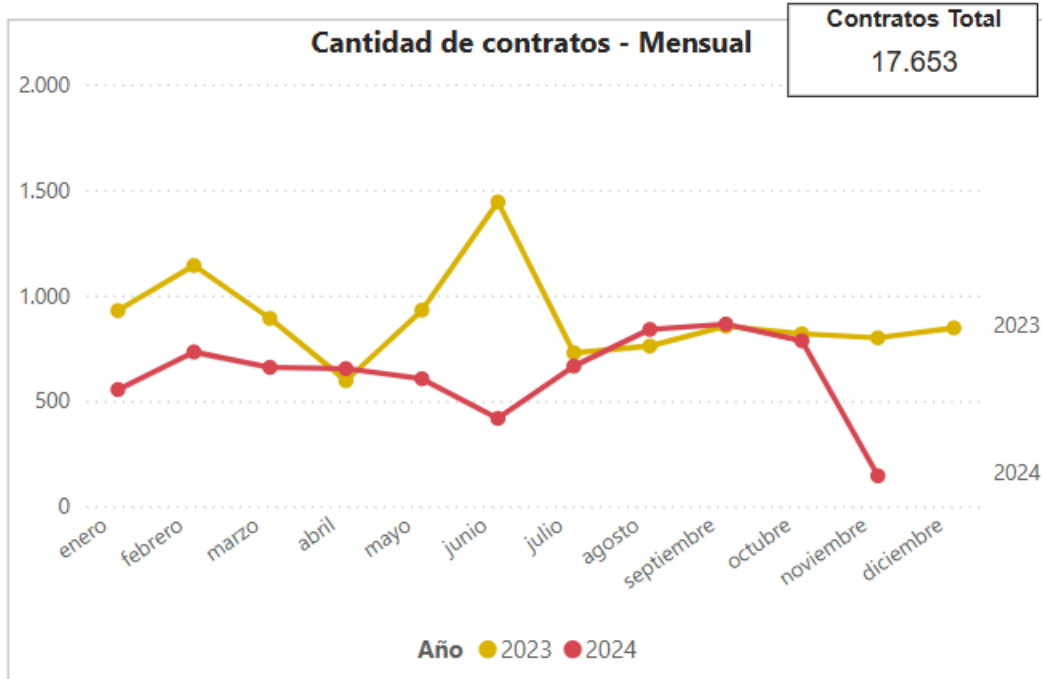
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

5. ESTUDIO DE MERCADO

5.1 Análisis de la demanda

Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, tomando como fuente de información el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Gráfico No. 8 número de contratos – mensual adquiridos códigos UNSPSC determinados en capítulo 3 de las vigencias 2023 – 2024



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

5.1.1 Procesos históricos adelantados por el PA-FCP

Tabla No. 6 Procesos históricos

ENTIDAD	Nº DE PROCESO	OBJETO	VALOR DEL PROCESO
PA – FCP	CV 13 DE 2024	Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET	\$1.550.174.223
PA – FCP	CV 04 DE 2024	Ejecutar los proyectos de “Mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET”, indicados en el Alcance.	\$2.604.221.221
PA – FCP	CV 37 DE 2023	Ejecutar el proyecto de “Estudios, diseños y construcción de un puente vehicular y obras complementarias en la vía que comunica la vereda Rubí con la vereda Estrella en el Municipio de Planadas, del Departamento del Tolima”.	\$2.218.807.845
PA – FCP	CV 32 DE 2023	Ejecutar los proyectos de Mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.	\$3.023.504.566

ENTIDAD	Nº DE PROCESO	OBJETO	VALOR DEL PROCESO
PA – FCP	CV 27 DE 2023	Construcción de un Centro Deportivo en un establecimiento educativo en el municipio de Mesetas - Departamento del Meta	\$2.228.833.023
PA – FCP	CV 16 DE 2023	Ejecutar los proyectos de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.	\$2.982.809.748
PA – FCP	CV 14 DE 2023	Realizar los estudios, diseños, trámite de permisos, licencias, construcción y dotación de infraestructura física educativa para el desarrollo social y económico, el fomento y fortalecimiento de la Educación Superior de la Región del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET	\$33.759.587.389,61

Procesos históricos adelantados por las entidades del estado

ENTIDAD CONTRATANTE	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NILO	LP 006-2023	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la construcción de 26 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Nilo Cundinamarca	\$ 438.209.018
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	1SA-069-2023	Mejoramiento integral de un escenario deportivo cancha sintética del barrio santa teresita del Municipio de Arauca Departamento de Arauca.	\$449.560.280,2
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUALMATÁN	LP 002 DE 2023	Construcción de escenarios deportivos para la integración de las subregiones Obando y Túquerres en el municipio de Gualmatán - departamento de Nariño.	3.773.423.516,68
ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META	LP-009-2022	Construcción, adecuación y mejoramientos locativos en las instituciones educativas del Municipio de Puerto López- Meta 2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas).	\$ 781.000.000
GOBERNACION DEL MAGDALENA	LP-027-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	Construcción de la sede universitaria subregional "Centro Cambia" en el Municipio de Banco en el Departamento del Magdalena.	\$ 36.555.209.550

5.2 Análisis de la oferta

De acuerdo con el informe de Confecámaras – Red cámaras de comercio de la dinámica de creación de empresas en Colombia, durante el primer semestre de 2024 se registraron 174.937 empresas, cifra ligeramente menor que representa una reducción de 0,4% con respecto al mismo período de 2023, donde nacieron 175.584 empresas. Del total de empresas registradas en 2024, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades.

Tabla No. 7 Unidades productivas creadas por sector económico 2023 -I -2024 -I

Sector económico	2023	2024	Variación %	Contribución
Servicios	74.383	75.835	2,0%	0,8%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Industria	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Resto	4.419	4.431	0,3%	0,0%
Extracción	488	471	-3,5%	0,0%
Agricultura	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Comercio	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Total	175.490	174.770	-0,4%	-0,4%

Fuente: COMFECÁMARAS

Los sectores de servicios, construcción e industria experimentaron un aumento en la creación de empresas. En términos de contribución al total de la variación en el número de empresas creadas, el sector servicios fue el que más aportó. Dentro del sector de servicios, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, fueron los que más contribuyeron en la creación de empresas con una variación de 4,7% y 7,9% respectivamente.

5.2.1 Dinámica por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,7%), seguido por las pequeñas empresas (0,28%).

Tabla No. 8 Unidades productivas creadas por tamaño 2023 -I -2024 -I

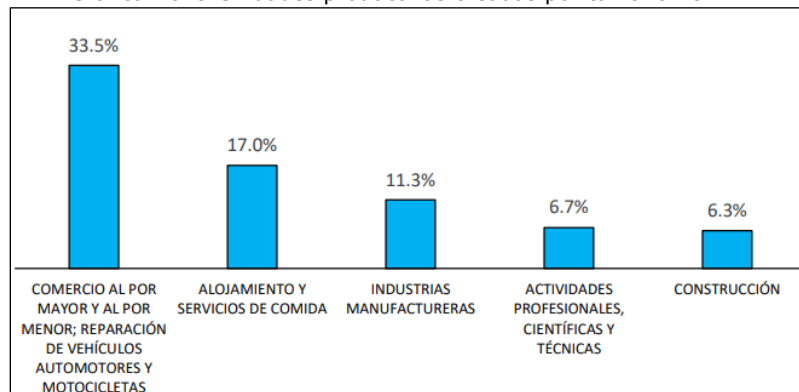
Tamaño	2023-1	2024-1	Variación %	Contribución
Microempresa	175.066	174.416	-0,4%	-0,4%
Pequeña	487	494	1,4%	0,0%
Mediana	28	21	-25,0%	0,0%
Grande	3	6	100,0%	0,0%
Total	175.584	174.937	-0,4%	-0,4%

Fuente: COMFECÁMARAS

5.2.2 Creación de empresas empleadoras

De acuerdo con el RUES, el 45,9% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 33,5% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 11,3% al subsector de industrias manufactureras, 6,7% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 6,3% al subsector de construcción.

Gráfica No. 9 Unidades productivas creadas por tamaño 2024 -I



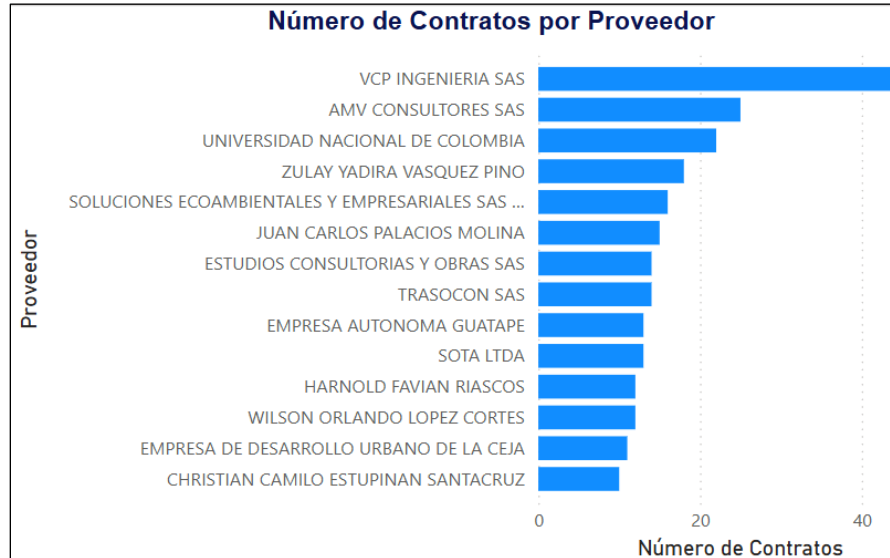
Fuente: COMFECÁMARAS

Por lo anterior, y para identificar la oferta de empresas que conforme a su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, verificó en el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Súper Intendencia de Sociedades y el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Tabla No. 9 Muestra de Empresas

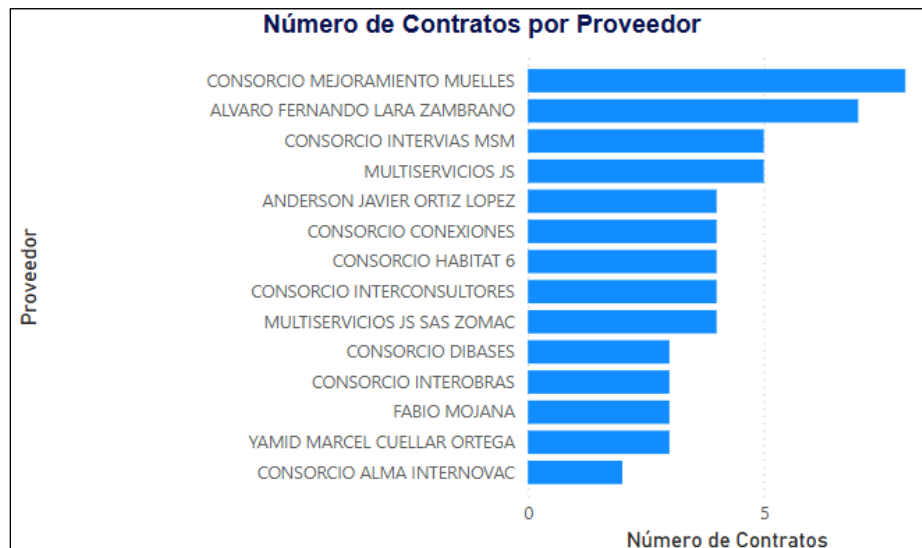
- SACYR CONSTRUCCION SA SUCURSAL COLOMBIA
- HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS
- CONINSA RAMON H S.A
- PAVIMENTOS COLOMBIA SAS
- ISMOCOL SA
- JMV CONSTRIKTORA SAS
- INGECON S.A.
- AGM DESARROLLOS SAS
- A CONSTRUIR S.A.
- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS
- SP INGENIEROS SAS
- A COSNTRUIR S.A
- KMA CONSTRUCCIONES SA
- AGM DESARROLLOS SAS
- KMA CONSTRUCCIONES SA
- INGENIERIA DE VIAS SAS
- ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.
- KMA CONSTRUCCIONES SAS
- CONINSA RAMON H S.A EN PROCESO DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA
- COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS
- SP INGENIEROS SAS
- HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS
- CONINSA RAMON H S.A EN PROCESO DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA
- SP INGENIEROS SAS
- KMA CONSTRUCCIONES S.A.S
- PAVIMENTOS COLOMBIA SAS
- MINCIVIL
- AGM DESARROLLOS SAS
- PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. PROINARK S.A.
- RAMPINT SAS
- XIE S.A.
- JMV CONSTRUKTORA SAS
- A CONSTRUIR S.A.
- AGM DESARROLLOS SAS
- MEYAN S.A.
- MINCIVIL S.A.

Gráfico No. 10 Oferta de actividad adquiridos códigos UNSPSC 951226 – 811015 de la vigencia 2023 – 2024 – A nivel Nacional



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Gráfico No. 11 Oferta de actividad adquiridos códigos UNSPSC 951226 – 811015 de la vigencia 2023 – 2024 – A nivel Municipio Putumayo



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Finalmente, y con base en la validación de anteriores procesos, se evidencia que en el mercado se cuenta con una amplia oferta de empresas que puede suplir la necesidad de la contratación.

5.3 Análisis de precios

La Subdirección de Desarrollo Económico de la Agencia de Renovación del Territorio – ART en cumplimiento a los objetivos trazados, determinó el valor del presupuesto del proceso, conformado por los costos directos e indirectos requeridos para su ejecución, como son: plazo, mano de obra, porcentajes de intermediación o comisión, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas y demás gravámenes, costos directos e indirectos, gastos de personal, actualización de precios por cambio de vigencias, perspectivas de crecimiento, inversión y ventas, variables económicas que afectan el mercado como inflación, variación del SMMLV y tasa de cambio, cadena de producción y distribución, materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios, cambios tecnológicos, oferta y demanda y demás variables que aplican al presente procesos de contratación.

5.4 Presupuesto Estimado

El presupuesto total del proceso será hasta por la suma **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$429.699.441)**, valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen, discriminado por etapas, así:

ETAPA	VALOR
ETAPA I - ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES	\$70.071.865
ETAPA II - EJECUCION DE OBRA	\$359.627.576
TOTAL	\$429.699.441

6. INDICADORES FINANCIEROS

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector teniendo como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2023, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIIU adoptada para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos vigencia 2023.

Conforme a lo anterior, los indicadores de capacidad financiera y organizacional mínimos exigidos para el proceso son los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Liquidez	$(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual a 1,5
Nivel de Endeudamiento	$(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo})$	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de intereses	$(\text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses})$	Mayor o igual 2
Capital de Trabajo	$(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual \$70.000.000
INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del Activo	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Total Activo})$	Mayor o igual al 3%
Rentabilidad del Patrimonio	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Total Patrimonio})$	Mayor o igual al 3%

En Colombia el segmento empresarial está segmentado por micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes, sus modificaciones Ley 905 de 2004 y finalmente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 con el cual el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio como fuente de información sobre el tamaño real de las empresas el cual permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, por ello, define rangos de clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

En ese orden de ideas, aplicando la normativa para la segmentación de MiPymes y conforme a la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se identifica pluralidad en los indicadores anteriormente establecidos.